

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL NAYAR, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



2 de 129

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	10
De la Auditoría Financiera:	
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09.....	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.09.....	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.09.....	13
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.....	16
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.....	18
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09.....	25
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	27
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.....	27
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09.....	28
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.....	29
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09.....	30
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.09.....	31
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.09.....	32
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.09.....	40
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.....	43
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09.....	44
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.....	45
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09.....	46
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.09.....	47
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.....	49
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09.....	51
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.09.....	54
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.09.....	57
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.09.....	58
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.09.....	59
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.09.....	60
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	61
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.....	61
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.....	81
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09.....	81
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09.....	83
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09.....	84
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09.....	85
Resultado Núm. 5 Sin Recomendación	86
Resultado Núm. 6 Sin Recomendación	87

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09	88
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09	90
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09	92
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09	96
Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09	101
 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).....	
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	104
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.FORTAMUNDF	105
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.FORTAMUNDF	106
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09.FORTAMUNDF	114
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.FORTAMUNDF	116
Resultado Núm. 4 Sin Recomendación	117
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09.FORTAMUNDF	117
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09.FORTAMUNDF	118
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	119
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	119
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.FORTAMUNDF	119
Resultado Núm. 10 Sin Recomendación	121
 Obra Pública (Recurso Federal).....	121
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones.....	121
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	122
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones.....	122
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.09.OPRF	122
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.09.OPRF	123
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.09.OPRF	125
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	126
 VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	126
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	127
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.	127
XI. Dictamen de la Auditoría.	128

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit
15-MA.09-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Obietivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera
Por Gasto Ejercido

	Auditoría de Obra Pública	
	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	70,954,334.28	14
Muestra	66,726,481.46	10
Alcance	94.0 %	71.4 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal, el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal, y la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
10. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
11. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

12. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

13. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Analizar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se realizó mediante la Metodología del Marco Lógico.

4. Verificar que las actividades del Programa Operativo Anual sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

5. Analizar el nivel de cumplimiento de las actividades determinadas en el Programa Operativo Anual.

6. Verificar los resultados reportados en el informe de Gobierno Municipal, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

7. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.

8. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.

9. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia, honradez y congruencia en la consecución de sus objetivos.

10. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

11. Comparar las metas programadas y los resultados respecto de las acciones en materia de servicios públicos municipales, a fin de determinar su cumplimiento.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit

Órgano de Fiscalización Superior

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Comprobar que el Estado o el Distrito Federal entregó a los municipios o demarcaciones territoriales, respectivamente los recursos del fondo mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
2. Verificar que el ente fiscalizado administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
3. Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.
4. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.
5. Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del fondo y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.
6. Verificar que el municipio dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
7. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que la información generada en los procedimientos se encuentre formalizada y completa para su adecuado cumplimiento.
8. Constatar mediante visitas físicas que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, que operen adecuadamente y que se ejecutaron conforme con lo contratado, adicionalmente verificar la aplicación de penas convencionales por incumplimientos, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos, en su caso.

ISO 9001:2008



9. Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes y servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento y resguardo de los bienes adquiridos.

10. Analizar el impacto de la utilización de los recursos del fondo y su contribución al fortalecimiento de la entidad fiscalizada y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que la obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09

De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se presentaron extemporáneamente:

Descripción	Límite de Presentación	Obligada	Oficio de Remisión	Fecha de Recepción	Oficio de Remisión de Información Adicional	Límite de Presentación	Días Naturales de Extemporaneidad
Abril a junio	30/07/15	14/08/15	TS/0164/15	14/08/15	18/08/15	14/08/15	4
Octubre a diciembre	15/02/16	15/02/16	De Fecha 15/02/16	15/02/16	16/02/16	15/02/16	1
Cuenta Pública	15/02/16	15/02/16	De Fecha 15/02/16	15/02/16	16/02/16	15/02/16	1

2. Omitieron anexar en los documentos presentados como informe de avance de gestión financiera correspondiente al periodo de enero a marzo:

II. El Avance del Cumplimiento de los Programas con Base en los Indicadores Aprobados en el Presupuesto de Egresos Correspondiente.

Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
No	No	No

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 y 121, Apartado B, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable; 33, apartado B, y 38, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones V y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 202, párrafo cuarto de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; sexto del Acuerdo que regula la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil quince y el informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil quince.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

1. *Se presentaron extemporáneamente: Referente a la presentación extemporánea indicamos que la cuenta pública o los avances de la gestión financiera fueron entregados en tiempo, sin embargo por cuestión de integración de las mismas, se fue omiso en información en algunos anexos o estados financieros como quedaron plasmados en el oficio con información adicional, como en el correspondiente al periodo de abril a junio que se tiene como extemporáneo 4 días se tuvieron que recabar firmas en los estados financieros de personal que se encontraba de comisión y en el caso del avance de octubre a diciembre y la cuenta pública fue un anexo que omitió incorporarlo un organismo descentralizado municipal, en lo que indica respecto a que en el aviso de gestión de enero a marzo se omitió integrar el avance de cumplimiento de los programas con base en los indicadores, cabe señalar que adopte las medidas necesarias de manera inmediata dado lo que compruebo con el cambio de titulares que se tuvo en ese periodo de las áreas de contraloría y tesorero municipal.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09

Se constató con el oficio AJ/0012/15, con fecha de recepción 21 de octubre de 2015, la remisión extemporánea al Honorable Congreso del Estado del duplicado del libro de actas de sesión del Ayuntamiento, el cual debió presentarse en el mes de septiembre de 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.09

De la revisión a la documentación proporcionada mediante oficio TMDN/107/2016, y la verificación a la página de internet “<http://municipiodelnayar.gob.mx/>”, se constató que el Ayuntamiento no cuenta con los reglamentos establecidos en la Ley Municipal.

1. El de Servicios Públicos
2. El de Seguridad Pública
3. El de Construcción

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 221, párrafo segundo, incisos b), c) y e) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente; regidores del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

ISO 9001:2008



Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Anexó copia simple de oficio del 11 de octubre de 2016.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aportó elementos que desvirtúen lo observado, el oficio fue presentado en copia simple, por lo tanto se determina no valorarlo en virtud de que carece de valor suficiente para la solventación pretendida.

Asimismo esta autoridad en términos del artículo 50, fracción III, párrafo cuarto, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, considera pertinente rectificar, adicionando como presunto responsable a quien se desempeñó como Síndico Municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.09

El Ayuntamiento omitió atender los requerimientos de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio 2015, que le fueron realizados en la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-01/MA.09/2016, el oficio OFS/DAFM/OCD-01/MA.09/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y el oficio OFS/DAFM/OCD-02/MA.09/2/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, toda vez que no remitió la siguiente información:

1. Con relación a servicios personales la información o documentación que se describe a continuación:
 - 1.1. Pólizas de egresos, diario o presupuestales, correspondientes a las partidas de dietas, sueldos al personal de base, sueldos al personal de confianza, sueldos al personal eventual, primas de vacaciones, compensaciones ordinarias, compensaciones extraordinarias, otras prestaciones sociales y económicas, registradas contablemente como devengados en el mes de diciembre, con sus respectivas nóminas, recibos u otros comprobantes. Adicional a ello, las pólizas del ejercicio fiscal 2015, con las que se pagaron dichas prestaciones, con la documentación comprobatoria y justificativa original, y en el caso de que dichas prestaciones fueron provisionadas señalar la cuenta bancaria donde se encuentra disponible el recurso para su pago, así como la cuenta acreedora en la que se contabiliza el adeudo.
 - 1.2. Base de datos de las nóminas proporcionadas para dar cumplimiento al punto anterior (en medio magnético en formato Excel o Base de Datos Access).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- 1.3. Documentación comprobatoria de los servicios eventuales que hayan prestado los trabajadores dentro y fuera de su horario de trabajo como justificación para el otorgamiento de compensaciones registradas contable y presupuestalmente como comprometidas, devengadas, ejercidas o pagadas.
2. De la Adquisición de Bienes y Servicios la información o documentación que se describe a continuación:

2.1 Requisar el anexo 14 denominado Inventario de los bienes muebles e inmuebles.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 Bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

1.1 *Se envió en oficio TMDN/0081/2016 en punto 65 auxiliar de cuentas de registro, y estado de cuenta bancario con saldo al finalizar el año y nominas originales de pago proporcional de aguinaldo del ayuntamiento y seguridad y se constata que se tiene disponibilidad en las cuentas para el pago de adeudos.*

"Me permito enviar las pólizas con las que se pagaron aguinaldos y su registro aguinaldo contablemente en devengados que se localizan en la póliza E00/815 (sic) correspondientes a aguinaldos registrados contablemente al mes de diciembre se registraron \$2,370,532.00 se registró en pasivo por aguinaldo por pagar \$63,643.80 otorgados a ex empleados del ayuntamiento, y la póliza D00228 por un monto de \$138,811.38 por aguinaldo y prima para ex empleados del ejercicio 2015 ambas agregan con su comprobación original. Se anexa auxiliar por cuentas d (sic) registro y estados de cuanta (sic) bancarios con saldo al finalizar el año y copias certificadas de cheques de pago proporcional de aguinaldos que n (sic) han pasado a recoger los ex empleados y se anexa copia de estado de cuenta y su auxiliar donde se demuestra existe suficiencia. De personal de seguridad (FONDO IV) se envían de acuerdo a la póliza P01114 donde se registraron los pasivos de \$44,313.22 por pago de parte proporcional de aguinaldo a ex empleados, de igual forma se anexa auxiliar cuentas de registro y estado de cuenta bancario con saldo al finalizar el año y copias de cheque de pago de aguinaldos que no han pasado a recoger los ex empleados , y nominas originales de pago proporcional de aguinaldo de ayuntamiento y seguridad y se constata que se tiene disponibilidad en las cuentas para el pago de los adeudos."

Posteriormente recibimos oficio OFS/DAFM/OCD-01/MA.09/2016 en el cual se nos notificaba el incumplimiento de dicho punto al cual se le dio contestación con el oficio TMDN/109/2016.

"Referente a las partidas de dietas, sueldos de personal de base, sueldo de personal de confianza, sueldo de personal eventual, prima vacacional, compensaciones extraordinarias, compensaciones ordinarias, otras prestaciones sociales y económicas registradas contablemente como devengadas en el mes de diciembre, no se quedó deber en el 2015 documentacion (sic) que localiza en el punto

65 que el único adeudo es porque no han pasado los ex empleados a recoger su cheque de finiquito pero el monto se encuentra comprometido y respaldado en saldo bancario, como se comprueba en los estados de cuanta bancarios que le fueron remitidos a través del oficio TMDN/0081/2016 enviado y recibido al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit el pasado 05 de abril del presente año, se envió anexo en el numero 57 el expediente en mención”.

De lo devengado solo se envió nómina del aguinaldo ya que no existen pendientes de pago en nóminas de sueldos al mes de diciembre.

1.2 Se envió en oficio TMDN/0081/2016 en punto 99 base de datos en Excel de nóminas de seguridad y ayuntamiento.

“Se anexa base de datos Excel de las nóminas de seguridad y ayuntamiento de pago de aguinaldos (CD). El archivo en digital se adjunta en CD en el punto 99”

De igual forma en el mismo oficio OFS/DAFM/OCD-01/MA.09/2016 en el cual se nos notificaba el incumplimiento de dicho punto al cual se le dio contestación con el oficio TMDN/109/2016 en punto 68.

“Me permito adjuntar en cd los archivos de base de datos de nómina solicitada”

1.3 Se envió en oficio TMDN/0081/2016 en punto 73 documentación comprobatoria de los servicios eventuales que hayan presentado los trabajadores.

“El personal eventual recibido durante el ejercicio 2015 compensaciones autorizada por el presidente municipal, anexo copias certificadas de nóminas donde aparecen personal eventual especificando total de percepciones y oficio anexo en el lugar donde deben presentarse en su área laboral de cada uno de los empleados con fin de llevar relación de salidas”

De igual forma en el mismo oficio OFS/DAFM/OCD-01/MA.09/2016 en el cual se nos notificaba el incumplimiento de dicho punto al cual se le dio contestación con el oficio TMDN/109/2016 en punto 73.

“No se remite información referente a este punto”. Dado que ya se había enviado.

Cabe mencionar que el ayuntamiento en los puntos anteriores no ha hecho caso omiso de lo solicitado por la dependencia, por el contrario, se ha enviado información para cumplir con sus requerimientos, solo que en las dos ocasiones han solicitado lo mismo, pero no han sido específicos en que se ha fallado y que es lo que realmente necesitan, a nuestro criterio hemos dado respuesta a tiempo, solicitamos considerar nos expliquen qué es lo que se ha enviado diferente a lo que solicitan, no solamente advertir como si no se hubiera remitido documentación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aportó elementos que acrediten que durante la auditoría envió los documentos señalados en la observación; contrario a su argumento al revisar los documentos enviados durante la auditoría mediante los oficios TMDN/0081/2016 y TMDN/109/2016 se advirtió que no daba cumplimiento al requerimiento que le fue realizado pues no envió las pólizas con sus nóminas del mes de diciembre, ni documentos que comprobaran los servicios eventuales prestados, y al carecer de las nóminas del mes de diciembre no podía confirmarse que la base de datos entregada fuera la solicitada, además que el anexo 14 no se requisitó.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que los estados financieros no mostraron el ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento, en virtud de lo siguiente:

- Al comparar el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado contra el registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, se detectó que en los siguientes ramos y partidas se registraron contablemente importes sin estar publicados.

Número	Ramo	Descripción	Número	Partida		Importe Registrado \$
					Descripción	
39	Instancia municipal de la mujer		21102	Artículos y material de oficina		7,000.00
			26101	Combustibles, lubricantes y aditivos		8,000.00
			31501	Telefonía celular		6,000.00
			33902	Proyectos para prestación de servicios		279,000.00
40	Proyecto Conaculta 2015		32302	Arrendamiento de mobiliario		144,000.18
			33102	Otras asesorías para la operación de programas		552,950.32
			36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		97,899.50
			38401	Exposiciones		282,150.00
			44202	Otras ayudas para programas de formación o capacitación		585,000.00

- De la lectura de las actas de cabildo y de la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que se registraron contablemente las siguientes modificaciones presupuestales en fechas distintas a la de su aprobación.

Fecha	Número	Concepto	Importe \$	Acta				Importe Aprobado \$
				Número	Fecha	Tipo	Concepto	
17/04/15	P00183	AP-IP-SEP-290214 FISE Refrendo 2014 estatal	867,055.00	SE/18-12-15	18/12/15	Sesión extraordinaria	Ampliación a la ley de ingresos FISE refrendo 2014	867,055.00
17/04/15	P00184	Convenio PEF 2015	2,196,745.06	SE/18-12-15	18/12/15	Sesión extraordinaria	Ampliación a la ley de ingresos (convenio infr. deportiva 2015)	2,196,745.06
17/04/15	P00185	CDI 2015	67,211,374.70	SE/18-12-15	18/12/15	Sesión extraordinaria	Ampliación a la ley de ingresos (convenio cdi 2015)	67,211,374.70
11/08/15	I00375	Ministración	300,000.00	SE/18-12-15	18/12/15	Sesión	Ampliación a la	300,000.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Fecha	Número	Concepto	Póliza			Acta			Importe Aprobado \$
			Importe \$	Número	Fecha	Tipo	Concepto		
		subsidio gobierno federal inmujeres 2015				extraordinaria	ley de ingresos (inmujeres 2015)		
31/08/15	I00378	Subsidio para el proyecto (cultura para todos)	1,662,000.00	SE/18-12-15	18/12/15	Sesión extraordinaria	Ampliación a la ley de ingresos (CONACULTA 2015)	1,662,000.00	
26/10/15	I00501	Aportación estatal fondo VIII	1,500,000.00	SE/18-12-15	18/12/15	Sesión extraordinaria	Ampliación a la ley de ingresos (fondo VIII)	1,500,000.00	
10/12/15	I00652	2da ministración centro de salud mesa del nayar Fortamun diciembre 2015	1,500,000.00	SE/18-12-15	18/12/15	Sesión extraordinaria	Ampliación a la ley de ingresos (fondo VIII)	1,500,000.00	
15/12/15	I00617		317,247.72	SE/18-12-15	18/12/15	Sesión extraordinaria	Ampliación a la ley de ingresos (fondo IV)	317,247.72	
26/10/15	I00498	1ra ministración fondo para infraestructura social estatal	1,000,000.00	SE/18-12-15	18/12/15	Sesión extraordinaria	Ampliación a la ley de ingresos (PDZP FISE 2015)	1,000,000.00	
10/12/15	I00655	2da ministración fondo para infraestructura social estatal	1,000,000.00	SE/18-12-15	18/12/15	Sesión extraordinaria	Ampliación a la ley de ingresos (PDZP FISE 2015)	1,000,000.00	
17/12/15	P01193	Ampliación de la ley de ingresos aprobada por el congreso	1,989,438.31	SE/18-12-15	18/12/15	Sesión extraordinaria	Ampliación a la ley de ingresos (FAIS 2015)	1,989,438.31	
01/04/15	P00186	Convenios	70,275,174.76	SE/18-12-15	18/12/15	Sesión extraordinaria	Ampliación al presupuesto de egresos (FISE \$867,055.00, PEF \$2,196,745.06, CDI federal \$59,743,444.17, CDI estatal \$7,467,930.53	70,275,174.76	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

1

Me permito señalar en la observación indica que se realizaron registros en ramos y partidas si (sic) estar publicados, aun cuando dichos registros se encuentren legalmente aprobados al realizarlos fuimos omisos en su publicación derivado al costo de la misma, en esas fechas oscilaba en 500 pesos más el impuesto del uan (sic) por hoja en la fecha que se dieron las autorizaciones, previo el pago de retenciones de isr (sic) de todo el ejercicio el aguinaldo 2015 y no tuvimos suficiencia para el pago.

2

Se acepta que se realizaron registros contables en fechas diferencias (sic) a las de las aprobaciones debido a que fueron omisiones en el registro, pero al estar aprobadas y contando con el documento que lo acredita y debido a no podíamos modificar la póliza por fecha para incluir las omisiones que se realizaron el registro de modificaciones presupuestales ya aprobadas con fechas distintas para que estuviera contablemente registrado el 100% de las aprobaciones.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con relación al punto 1 no aporta documentación que acredite que los importes contabilizados estuvieran legalmente aprobados como lo indica en su argumento; con respecto al punto 2 sus argumentos confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, de la revisión de las pólizas, de la información proporcionada mediante oficios TMDN/0081/2016, TMDN/132/2016, TMDN/0149/2016 y del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. La documentación anexa a las siguientes pólizas evidencia que se registró en una cuenta distinta a la que le correspondía.

Fecha	Póliza	Importe		Cuenta Debió Afectar	Factura		
		\$	Afectó		Fecha	Número	RFC
24/11/15	E00750	2,108.00	2111-1-11101	2111-1-11301		Nómina 1ra quincena de noviembre	
24/11/15	E00751	3,347.60	2111-1-11101	2111-1-11301		Nómina 1ra quincena de noviembre	
30/04/15	D00098	3,550.00	8270-01-29601	8270-01-44101	29/04/2015	5257	VDO030101596
		6,987.10	8270-01-35501	8270-01-44101	29/04/2015	5258	VDO030101596
30/04/15	I00133	52.07	4213-04-01-0001	4151-02		Rendimientos bancarios	
		52.07	1122-83	1124-51			
1/09/15	C00267	1,450.43	1134-05-0001	2117-8-0002	12/03/15	A0000005	GCC141118FC4
		1,450.43		2117-8-0003			
15/09/15	C00262	119,850.57	1134-05-0006	1134-05-0013	13/09/2015	A36	SIC100120269
25/05/15	E00326	529,390.88	1134-05-0016	1134-05-0009		Sin factura	

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Importe \$	Afectó	Cuenta	Debió Afectar	Fecha	Factura Número	RFC
23/12/15	C00390	1,504,288.59	1134-05-0016	1134-05-0009			Sin factura	
05/11/15	E00702	140,734.31	1134-05-0028	1134-05-0026			Sin factura	
15/06/15	E00376	19,100.00	8270-01-21701-1	2112-3-0001	2112-3-0002		Pago de libros para el área de gobernación	
31/12/15	E00878	4,000.00	2117-6-0002	2117-6-0006			Pago de Impuestos por arrendamiento	
31/12/15	E00879	4,000.00	2117-6-0002	2117-6-0006			Pago de Impuestos por arrendamiento	
31/12/15	E00880	4,000.00	2117-6-0002	2117-6-0006			Pago de Impuestos por arrendamiento	

2. Las siguientes cuentas reflejan movimientos erróneos porque en dos ocasiones se realizó la misma reclasificación.

Primera Ocación						Segunda Ocación					
Póliza		Cargo		Abono		Póliza		Cargo		Abono	
Fecha	Número	Cuenta	Importe \$	Cuenta	Importe \$	Fecha	Número	Cuenta	Importe \$	Cuenta	Importe \$
30/04/15	D00106	4212-02	94.67	4151-02	94.67	31/12/15	D00295	1122-82	-94.67	4212-02	-94.67
		1122-82	94.67	1122-82	94.67			1124-51	94.67	4151-02	94.67
		1124-51	94.67	1124-51	94.67					1122-82	-94.67
										1124-51	94.67

3. No se registró contablemente en la cuenta contable «1112-05-0007» denominada «*Contraloría mpal, 79863*», el siguiente retiro bancario.

Oper	Fecha Liq	Descripción	Cargo \$
24/Abr	24/Abr	Pago cuenta de tercero	36,800.00

4. La cuenta 2112-1-CIR1203124V8 refleja un saldo pendiente de pago, importe que el Ayuntamiento no lo adeuda al proveedor.
 5. En la cuenta 2117-6-0002 denominada I. S. R. retenido a trabajadores, se contabiliza como entero de las retenciones efectuadas a sus trabajadores, los siguientes importes que se pagaron al Servicio de Administración Tributaria por concepto de actualizaciones y recargos.

Póliza			Importe \$		
Fecha	Número	Contabilizado en la cuenta 2117-6-0002	Impuesto a Cargo	Parte Actualizada	Recargos
12/03/2015	E00137	264,532.00	261,106.00	470.00	2,956.00
16/04/2015	E00222	266,219.00	262,196.00	1,049.00	2,974.00

6. Además, manifestaron que no conciliaron los saldos de los registros contables con el inventario.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e integración presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; apartado E. denominado Definición de capítulos, conceptos y partidas genéricas, partidas 11301 y 44101 del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; Contenido del Plan de Cuentas a 4º Nivel definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, capítulo III denominado Plan de Cuentas, del Manual de Contabilidad Gubernamental; Séptimo, del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; 54, fracciones I, XXV, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, IX, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

fecha	póliza	importe \$	cuenta afectó	debió afectar	justificación
24/11/15	E00750	2,108.00	2111-1-11101	2111-1-11301	<i>Al realizar la captura de las pólizas E00750 y E00751 ambas del 24/11/15 se afectó el registro contable de manera errónea, esto se detectó al realizarse la conciliación de las cuentas acreedoras, se registró en la cuenta 2111-1-11101 por la cantidad de \$2,108.00 y \$3,347.60 (total 5,455.60) debiendo ser a la cuenta 2111-1-11301 por las mismas cantidades antes mencionadas ya que el soporte de la póliza refleja un registro a la partida de sueldos y no a la de dietas, procediendo solicitar al H. Cabildo la autorización de la reclasificación para sanear los estados financieros. Cabe señalar que en ningún momento se actuó con dolo ni mala fe dado que ninguno de estos registros tienen afectación financiera o daño a la Hacienda pública municipal, sino que son deficiencias de registro contable y todo esto fue con la finalidad de no iniciar el ejercicio 2016 con saldos que no son reales por consecuencia de un error de registro, por tal motivo se expuso dicha problemática al H. Cabildo quien aprobó en el Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero del 2016 se realizará la corrección contable antes de iniciar el ejercicio quedando como comprobación de dichos movimientos el Acta de Cabildo y los anexos donde se explica cada uno de los registros modificados, con esta aprobación se dio inicio al ejercicio 2016 con saldos correctos.</i>
24/11/15	E00751	3,347.60	2111-1-11101	2111-1-11301	<i>Dicho error se encuentra corregido al inicio del ejercicio 2016 tal y como lo muestra la póliza de saldos iniciales D00001.</i>
30/04/15	I00133	52.07	4213-04-01- 0001 1122-83	4151-02 1124-51	<i>Al cierre del ejercicio la cuenta 2111-1-11101 tenía un saldo de \$ -5,455.60 y al inicio del ejercicio 2016 \$ 0.00 Se anexan pólizas certificadas E00750 24/11/15 y E00751 24/11/15 mismas que muestran los registros erróneos de inicio, auxiliares contables al cierre del ejercicio 2015 y póliza de saldos iniciales 2016 D00001 para su comparativo ya que se muestran las correcciones, y Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria 04/01/2016 con sus anexos. Al realizar la captura de la póliza I00133 se afectó el registro contable de manera errónea, esto se detectó al efectuar la conciliación de las cuentas de resultados ya que el soporte de la póliza muestra rendimientos financieros generados de la cuenta bancaria productiva del fondo FISE estatal refrendo y se afectó involuntariamente a la cuenta de ingresos de capital debiendo ser a la cuenta de rendimientos, procediendo a solicitar al H. Cabildo la autorización de la reclasificación de la cuenta 4213-04-01-0001 por la cantidad de \$52.07 a la cuenta 4151-02 por la misma cantidad y de la cuenta 1122-83 por la cantidad de \$52.07 a la cuenta 1124-51 por la</i>

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

<i>fecha</i>	<i>póliza</i>	<i>importe</i> \$	<i>cuenta</i> afectó	<i>debió afectar</i>	<i>justificación</i>
01/09/15	C00267	1,450.43 1,450.43	1134-05-0001	2117-8-0002 2117-8-0003	<p><i>misma cantidad con el fin de sanear los estados financieros. Cabe señalar que en ningún momento se actuó con dolo ni mala fe dado que ninguno de estos registros tienen afectación financiera o daño a la Hacienda pública municipal, sino que son deficiencias de registro contable y todo esto fue con la finalidad de no iniciar el ejercicio 2016 con saldos que no son reales por consecuencia de un error de registro, por tal motivo se expuso dicha problemática al H. Cabildo quien aprobó en el Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero del 2016 se realizará la corrección contable antes de iniciar el ejercicio quedando como comprobación de dichos movimientos el Acta de Cabildo y los anexos donde se explica cada uno de los registros modificados, con esta aprobación se dio inicio al ejercicio 2016 con saldos correctos.</i></p> <p><i>Se anexa póliza certificada I00133 30/04/15 misma que muestra el registro erróneo de inicio y Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria 04/01/2016 con sus anexos.</i></p>
15/09/15	C00262	119,850.57	1134-05-0006	1134-05-0013	<p><i>Al realizar la captura de la póliza C00267 01/09/15 se registró erróneamente en la cuenta 1134-05-0001 por la cantidad de \$2,900.86 debiendo ser en las cuentas 2117-8-0002 \$1,450.43 y 2117-8-0003 \$1,450.43, esto se detectó al realizarse la conciliación de las cuentas deudoras, ya que el soporte de la póliza refleja que es un registro a las cuentas de retenciones del 5 al millar y no a la de una amortización al contratista (...) Procediendo a solicitar al H. Cabildo la autorización de la reclasificación para sanear los estados financieros. Cabe señalar que en ningún momento se actuó con dolo ni mala fe dado que ninguno de estos registros tienen afectación financiera o daño a la Hacienda pública municipal, sino que son deficiencias de registro contable y todo esto fue con la finalidad de no iniciar el ejercicio 2016 con saldos que no son reales por consecuencia de un error de registro, por tal motivo se expuso dicha problemática al H. Cabildo quien aprobó en el Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero del 2016 se realizará la corrección contable antes de iniciar el ejercicio quedando como comprobación de dichos movimientos el Acta de Cabildo y los anexos donde se explica cada uno de los registros modificados, con esta aprobación se dio inicio al ejercicio 2016 con saldos correctos.</i></p> <p><i>Dicho error se encuentra corregido al inicio del ejercicio 2016 tal y como lo muestra la póliza de saldos iniciales D00001.</i></p> <p><i>La cuenta 1134-05-0001 al cierre del ejercicio 2015 tiene un saldo de \$ -2,900.86 y al inicio del ejercicio 2016 \$ 0.00</i></p> <p><i>La cuenta 2117-8-0002 al cierre del ejercicio 2015 tiene un saldo de \$209,204.85 y al inicio del ejercicio 2016 \$210,655.28.</i></p> <p><i>La cuenta 2117-8-0003 al cierre del ejercicio 2015 tiene un saldo de \$209,204.51 y al inicio del ejercicio 2016 \$210,654.94</i></p> <p><i>Se anexa póliza certificada C00267 01/09/15 misma que muestra el registro erróneo de inicio, auxiliares contables al cierre del ejercicio 2015 y póliza de saldos iniciales 2016 D00001 para su comparativo ya que se muestran las correcciones, y Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria 04/01/2016 con sus anexos.</i></p> <p><i>Al realizar la captura de la póliza C00262 15/09/15 se registró erróneamente en la cuenta 1134-05-0006 por la cantidad de \$119,850.57 debiendo ser en la cuenta 1134-05-0013 \$119,850.57, esto se detectó al realizarse la conciliación de las cuentas deudoras, ya que el soporte de la póliza refleja el pago al contratista (...) y no al contratista (...), procediendo a solicitar al H. Cabildo la autorización de la reclasificación para sanear los estados financieros. Cabe señalar que en ningún momento se actuó con dolo ni mala fe dado que ninguno de estos registros tienen afectación financiera o daño a la Hacienda pública municipal, sino que son deficiencias de registro contable y todo esto fue con la finalidad de no iniciar el ejercicio 2016 con saldos que no son reales por consecuencia de un error de registro, por tal motivo se expuso dicha problemática al H. Cabildo quien</i></p>

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fecha	póliza	importe \$	cuenta afectó	debió afectar	justificación
25/05/15	E00326	529,390.88	1134-05-0016	1134-05-0009	aprobó en el Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero del 2016 se realizará la corrección contable antes de iniciar el ejercicio quedando como comprobación de dichos movimientos el Acta de Cabildo y los anexos donde se explica cada uno de los registros modificados, con esta aprobación se dio inicio al ejercicio 2016 con saldos correctos.
23/12/15	C00390	1,504,288.59	1134-05-0016	1134-05-0009	Dicho error se encuentra corregido al inicio del ejercicio 2016 tal y como lo muestra la póliza de saldos iniciales D00001. La cuenta 1134-05-0006 al cierre del ejercicio 2015 tiene un saldo de \$ -119,850.57 y al inicio del ejercicio 2016 \$ 0.00
05/11/15	E00702	140,734.31	1134-05-0028	1134-05-0026	La cuenta 1134-05-0013 al cierre del ejercicio 2015 tiene un saldo de \$119,847.10 y al inicio del ejercicio/16 \$-3.47 Se anexa póliza certificada C00262 15/09/15 misma que muestra el registro erróneo de inicio, auxiliares contables al cierre del ejercicio 2015 y póliza de saldos iniciales 2016 D00001 para su comparativo ya que se muestran las correcciones, y Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria 04/01/2016 con sus anexos. Al realizar la captura de las pólizas E00326 25/05/15 Y C00390 23/12/15 se registró erróneamente en la cuenta 1134-05-0016 por la cantidad de \$529,390.88 y por \$1,504,288.59 debiendo ser en la cuenta 1134-05-0009 por las mismas cantidades, esto se detectó al realizarse la conciliación de las cuentas deudoras, ya que con la revisión del auxiliar de las cuentas mencionadas se observó que se abrieron dos cuentas contables con el mismo nombre del contratista: (...), procediendo a solicitar al H. Cabildo la autorización de la reclasificación para sanear los estados financieros. Cabe señalar que en ningún momento se actuó con dolo ni mala fe dado que ninguno de estos registros tienen afectación financiera o daño a la Hacienda pública municipal, sino que son deficiencias de registro contable y todo esto fue con la finalidad de no iniciar el ejercicio 2016 con saldos que no son reales por consecuencia de un error de registro, por tal motivo se expuso dicha problemática al H. Cabildo quien aprobó en el Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero del 2016 se realizará la corrección contable antes de iniciar el ejercicio quedando como comprobación de dichos movimientos el Acta de Cabildo y los anexos donde se explica cada uno de los registros modificados, con esta aprobación se dio inicio al ejercicio 2016 con saldos correctos. Dicho error se encuentra corregido al inicio del ejercicio 2016 tal y como lo muestra la póliza de saldos iniciales D00001. La cuenta 1134-05-0016 al cierre del ejercicio 2015 tiene un saldo de \$ -974,897.71 y al inicio del ejercicio 2016 \$ 0.00 La cuenta 1134-05-0009 al cierre del ejercicio 2015 tiene un saldo de \$974,897.67 y al inicio del ejercicio/16 \$-0.04 Se anexan pólizas certificadas E00326 25/05/15 y C00390 23/12/2015 mismas que muestran el registro erróneo de inicio, auxiliares contables al cierre del ejercicio 2015 y póliza de saldos iniciales 2016 D00001 para su comparativo ya que se muestran las correcciones, y Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria 04/01/2016 con sus anexos. Al realizar la captura de la póliza E00702 05/11/15 se registró erróneamente en la cuenta 1134-05-0028 por la cantidad de \$140,734.31 debiendo ser en la cuenta 1134-05-0026 por las mismas cantidades, esto se detectó al realizarse la conciliación de las cuentas deudoras, ya que con la revisión del auxiliar de las cuentas mencionadas se observó que se abrieron dos cuentas contables con el mismo nombre del contratista: Urbanizaciones y Edif. Del Pacífico S.A. de C.V., procediendo a solicitar al H. Cabildo la autorización de la reclasificación para sanear los estados financieros. Cabe señalar que en ningún momento se actuó

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

<i>fecha</i>	<i>póliza</i>	<i>importe</i> \$	<i>cuenta</i> <i>afectó</i>	<i>debió afectar</i>	<i>justificación</i>
05/06/15	E00376	19,100.00	8270-01-21701-1	2112-3-0001 2112-3-0002	<p><i>con dolo ni mala fe dado que ninguno de estos registros tienen afectación financiera o daño a la Hacienda pública municipal, sino que son deficiencias de registro contable y todo esto fue con la finalidad de no iniciar el ejercicio 2016 con saldos que no son reales por consecuencia de un error de registro, por tal motivo se expuso dicha problemática al H. Cabildo quien aprobó en el Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero del 2016 se realizara la corrección contable antes de iniciar el ejercicio quedando como comprobación de dichos movimientos el Acta de Cabildo y los anexos donde se explica cada uno de los registros modificados, con esta aprobación se dio inicio al ejercicio 2016 con saldos correctos.</i></p> <p><i>Dicho error se encuentra corregido al inicio del ejercicio 2016 tal y como lo muestra la póliza de saldos iniciales D00001.</i></p> <p><i>La cuenta 1134-05-0028 al cierre del ejercicio 2015 tiene un saldo de \$ 140,731.31 y al inicio del ejercicio 2016 \$ 0.00</i></p> <p><i>La cuenta 1134-05-0026 al cierre del ejercicio 2015 tiene un saldo de \$-140,734.31 y al inicio del ejercicio/16 \$-0.00</i></p> <p><i>Se anexa póliza certificada E00702 05/11/15 misma que muestra el registro erróneo de inicio, auxiliares contables al cierre del ejercicio 2015 y póliza de saldos iniciales 2016 D00001 para su comparativo ya que se muestran las correcciones, y Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria 04/01/2016 con sus anexos.</i></p>
31/12/15	E00878	4,000.00	2117-6-0002	2117-6-0006	<p><i>Al realizar la captura de la póliza E00376 05/06/15 se registró erróneamente en la cuenta 8270-01-21701-1 por la cantidad de \$19,100.00 debiendo ser en la cuenta 2112-3-0001 \$10,500.00 y 2112-3-0002 \$8,600.00, esto se detectó al realizarse la conciliación de los registros contables, ya que el soporte de la póliza refleja que por error involuntario se afectó la cuenta de gasto debiendo ser en la cuenta de pasivo que ya estaba creado tal y como lo muestran las pólizas D00027 31/03/15 y D00028 31/03/15, procediendo a solicitar al H. Cabildo la autorización de la reclasificación para sanear los estados financieros. Cabe señalar que en ningún momento se actuó con dolo ni mala fe dado que ninguno de estos registros tienen afectación financiera o daño a la Hacienda pública municipal, sino que son deficiencias de registro contable y todo esto fue con la finalidad de no iniciar el ejercicio 2016 con saldos que no son reales por consecuencia de un error de registro, por tal motivo se expuso dicha problemática al H. Cabildo quien aprobó en el Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero del 2016 se realizara la corrección contable antes de iniciar el ejercicio quedando como comprobación de dichos movimientos el Acta de Cabildo y los anexos donde se explica cada uno de los registros modificados, con esta aprobación se dio inicio al ejercicio 2016 con saldos correctos.</i></p> <p><i>Dicho error se encuentra corregido al inicio del ejercicio 2016 tal y como lo muestra la póliza de saldos iniciales D00001.</i></p> <p><i>La cuenta 2112-03-0001 al cierre del ejercicio 2015 tiene un saldo de \$10,500.00 y al inicio del ejercicio 2016 \$ 0.00</i></p> <p><i>La cuenta 2112-03-0002 al cierre del ejercicio 2015 tiene un saldo de \$8,600.00 y al inicio del ejercicio/2016 \$-0.00</i></p> <p><i>Se anexa póliza certificada E000376 15/06/15 misma que muestra el registro erróneo de inicio, póliza D00027 y D00028 31/03/15, auxiliares contables al cierre del ejercicio 2015 y póliza de saldos iniciales 2016 D00001 para su comparativo ya que se muestran las correcciones, y Acta de Cabildo Sesión Extraordinaria 04/01/2016 con sus anexos.</i></p>
31/12/15	E00879	4,000.00	2117-6-0002	2117-6-0006	<p><i>Al realizar la captura de las pólizas E00878, E00879 y E00880 de fecha 31/12/15 se registró erróneamente en la cuenta 2117-6-0002 por la cantidad de 4,000.00 c/u debiendo ser en la cuenta 2117-6-0006 por la misma cantidad, esto se detectó al realizarse la conciliación de las cuentas acreedoras, ya que el soporte de las pólizas reflejan que por error involuntario se afectó la cuenta correspondiente para los registros de I.S.R. retenido a los trabajadores debiendo ser a la cuenta de I.S.R. retenido por arrendamiento.</i></p>
31/12/15	E00880	4,000.00	2117-6-0002	2117-6-0006	

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fecha	póliza	importe \$	cuenta afectó	debió afectar	justificación
					<i>Se procedió a realizar la reclasificación de dichos movimientos tal y como lo muestra la póliza de diario D00201 sep./29/2016.</i>
					<i>Cabe señalar que ninguno de estos registros tienen afectación financiera, sino que son deficiencias de registro contable ya que los soportes de los pagos que se hicieron al Servicio de Administración Tributaria (S.A.T) se realizaron de manera correcta, por lo que se anexan para su debido cotejo.</i>
					<i>Se anexa póliza certificada D00201 sep./29/2016 con su debido soporte documental.</i>

7. Las siguientes cuentas reflejan movimientos erróneos porque en dos ocasiones se realizó la misma reclasificación.

En la observación señalada con Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09, la póliza D00106 y D00295 son pólizas que reclasifican la póliza I00045 refleja un ingreso por un importe de \$94.67 son rendimientos bancarios de la cuenta 01400967475 con nombre Municipio del Nayar Fondo IV 2015, en esta póliza se realizó un registro cargando a la cuenta 1112-07-0002 FONDO IV 2015 SCOTIABANK y un abono a 4212-02 corresponde a Fortamun, este registro erróneo ya que esta última cuenta son ingresos por lo que se procede a realizar reclasificación.

1.

La primera reclasificación es en la póliza D00106 en abril, se procede a realizar un cargo en la cuenta 4212-02 Fortamun corregir la salida registrada anterior y abonando a la cuenta 4151-02 Otros productos, esta cuenta también debe de ser cargada son ingresos reflejan rendimientos por lo que estas cuentas su naturaleza es cargada, se procede a otra reclasificación para corregir este nuevo registro, siendo de nuevo esta erróneo por lo que se tuvo que realizar el siguiente movimiento:

2.

En la Segunda reclasificación en la póliza D00295 abonando 4212-02 Fortamun y 4151-02 Otros productos, estas son cuenta de ingresos para cancelar los registros anteriores ya realizados y deje la operación correcta.

Adjunto copia simple de las pólizas mencionadas y copia del Acta de Cabildo Sección Extraordinaria el 4 de Enero de 2016, donde se solicitó hacer los movimientos de dichas cuentas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los puntos 1 y 2, su argumento confirma lo observado, además los documentos aportados corresponden al ejercicio fiscal 2016. De los puntos 3, 4, 5 y 6 no aporta elementos para desvirtuar lo observado.

Por lo que respecta a los asientos contables efectuados por la corrección, depuración y ajustes de saldos incorrectos reflejados en estados financieros, serán valorados en el siguiente ejercicio debido a que fueron efectuados en 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09

De la revisión de la información financiera remitida dentro del marco de la auditoría y su comparación con la establecida y reportada en cuenta pública 2015, se detectaron diferencias, mismas que denotan que la información financiera del Ayuntamiento fue alterada.

1. Las siguientes cuentas contables sufrieron modificaciones.

Cuenta Contable	Importes		
	Cuenta Pública \$	Auditoría \$	Diferencia \$
1134-05-0001	-2,900.86	0	-2,900.86
1134-05-0006	-119,850.57	0	-119,850.57
1134-05-0016	-974,897.71	0	-974,897.71
1134-05-0026	140,734.31	0	140,734.31

2. Se elaboraron las siguientes pólizas.

Cuenta Contable	Número	Fecha	Póliza	Importe \$
			Concepto	
1134-05-0001	D00312	31/12/15	Error de registro C00267	-2,900.00
1134-05-0006	D00321	31/12/15		-119,850.57
1134-05-0016	D00322	31/12/15		-974,897.71
1134-05-0026	D00323	31/12/15		140,734.31

3. Los siguientes estados financieros sufrieron modificaciones.

3.1. Estado Analítico del Activo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Reportado en Cuenta Pública			Estado Modificado			Diferencia		
		Movimientos del Periodo		Saldo	Movimientos del Periodo		Saldo	Movimientos del Periodo		Saldo
		Cargos	Abonos	Final	Cargos	Abonos	Final	Cargos	Abonos	Final
1111	Efectivo y Equivalentes	211,999,419.37	244,510,395.17	5,847,371.08	211,984,167.37	244,510,395.17	5,849,650.32	15,252.00		-2,279.24
1112	Efectivo Bancos				2,279.24					
	Derechos a Recibir	236,545,976.44	238,043,696.64	5,943,580.81	211,981,888.13	244,510,395.17	5,849,650.32			
1116	Efectivo o Equivalentes									
	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Inversiones Financieras de Corte Plazo				15,252.00			15,252.00		
1121										1,217.89
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo				231,560,347.59	231,560,347.59				
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo				3,772,402.26	5,170,036.13	4,799,665.17			

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Reportado en Cuenta Pública			Importes \$			Diferencia		
		Movimientos del Periodo		Saldo	Estado Modificado		Saldo	Movimientos del Periodo		Saldo
		Cargos	Abonos	Final	Cargos	Abonos	Final	Cargos	Abonos	Final
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo			1,311,686.98	1,311,686.98					
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo			1,371.60	1,371.60	1,130,762.75				
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo			-100,021.33		12,000.00				
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13,903,355.53	50,365,145.56	24,178.89	13,872,673.05	50,356,622.86	2,019.11	30,682.48	8,522.70	22,159.78
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas			13,872,673.05	50,356,622.86	2,019.11				

3.2. Estado Analítico del Pasivo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Reportado en Cuenta Pública			Importes \$			Diferencia		
		Movimientos del Periodo		Saldo	Estado Modificado		Saldo	Movimientos del Periodo		Saldo
		Cargos	Abonos	Final	Cargos	Abonos	Final	Cargos	Abonos	Final
2112	Proveedores por pagar a corto plazo	19,541,612.50	20,023,935.92	2,461,100.72	19,578,335.43	20,006,165.92	2,406,607.79	- 36,722.93	17,770.00	54,492.93
2113	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	175,390,231.46	175,390,231.46	- 1.00	175,390,231.46	175,390,232.46			- 1.00	- 1.00
2115	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	7,979,001.96	7,948,092.61	207,714.65	7,913,873.97	7,958,262.62	283,012.65	65,127.99	- 10,170.01	- 75,298.00
2117	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	4,349,121.37	6,334,225.50	12,356,877.11	4,349,121.37	6,337,126.36	12,359,777.97		- 2,900.86	- 2,900.86
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo	3,500,639.83	494,782.60	- 819,842.21	2,000,639.83	4,994,782.60	5,180,157.79	1,500,000.00	- 4,500,000.00	4,360,315.58
2131	Porción a corto plazo de la deuda pública interna	3,625,000.00	7,500,000.00	3,875,000.00	2,125,000.00	3,000,000.00	875,000.00	1,500,000.00	4,500,000.00	3,000,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e integración presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b), 3) Relevancia del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, V, VI, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo, 117, fracciones III, VII, inciso b), XV, XVIII, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se contesta y se relaciona con la documentación del punto Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aportó elementos que desvirtúen lo observado, manifiestan que la documentación que envían para esta observación es la misma del resultado anterior, sin embargo el resultado anterior refiere a errores contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Del análisis de la cuenta «1111-01» denominada «Caja», del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio TMDN/0081/2016, se confirmó la depuración del saldo, aprobada con el acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 04 de diciembre de 2015. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básico 4) Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y definición de la cuenta 1.1.1.1 Efectivo, Capítulo III denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09

La información proporcionada en el oficio TMDN/0081/2016, acreditó que el Ayuntamiento no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de las retenciones del impuesto especial del 12% destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 5, fracción II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09

De los estados de cuenta bancarios, del seguimiento de ejercicios anteriores, así como de la información remitida mediante oficio TMDN/0081/2016, se observa que no se realizaron gestiones para determinar el origen del saldo reflejado en diversas cuentas contables, ni efectuaron el reintegro correspondiente a la TESOFE, a la Secretaría de Administración y Finanzas o a la cuenta bancaria de donde salió la aportación del municipio para estos programas; tampoco pagaron el entero de las retenciones efectuadas a los contratistas por concepto de 2 al millar y 5 al millar; lo anterior, por un importe de \$840,348.11 (ochocientos cuarenta mil trescientos cuarenta y ocho pesos 11/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Concepto	Importe \$
1112-01-0005	Fondo IV 0162705540	9,039.61
1112-01-0006	Opciones productivas 0162705508	4,909.26
1112-01-0007	Empleo temporal 0162705451	13,274.83
1112-01-0008	Contraloría 0162705303	48,052.72
1112-01-0009	Crédito a la palabra 0162704919	17,589.56
1112-02-0002	CDI 01400790672	4.06
1112-02-0010	Casa cultura huichol 01400802425	34,647.35
1112-02-0011	Casa cultura cora 01400802549	26,709.27
1112-03-0005	Sequia 2012, 905747	261,633.96
1112-03-0006	Tu casa 2012, 918113	36,188.27
1112-04-0001	Fondo III 2013, cta 01400865249	338.89
1112-05-0002	Fondo III, cta. 0193122204	16,581.53
1112-05-0005	PDZP 2013, cta. 0193121933	5,047.69
1112-05-0008	CDI ejerc ant, 79230	197,103.09
1112-05-0011	PDZP ejer ant, 79354	164,499.81
1112-05-0012	PROCAPI ejer ant, 84382	3,938.69
1112-05-0014	PET cta, 731510	279.63
1112-05-0016	Teatro mesa 2013 cta 14790	146.45
1112-05-0017	Proyecto mpal de cultura 13, cta14669	362.77
1112-06-0006	Inst mpal de la mujer, cta 25131	0.67



Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica y 5) Importancia Relativa, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; y 54, fracciones XXV, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, capítulo III, denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con respecto a este punto le requerimos a la instancia ejecutora de los programas que es la dirección de planeación y presupuesto nos gire la cuenta por liquidar certificada o la orden de pago, ya que los saldos de las cuentas bancarias a que hace mención este punto son de programas federales para realizar los debidos reintegros de dichos montos y en su defecto poder cancelar los saldos a que hace mención este punto, si bien es cierto que está en poder de la tesorería la administración de las cuentas es nuestra función únicamente hacer los pagos que ordene la dirección de planeación y presupuesto. Se anexa al presente oficio no TMDN/348/2016 dirigido a la dirección de planeación y presupuesto como evidencia de las gestiones realizadas.

(ANEXO 1 Copia certificada)

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el actuar de la Tesorera es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09

Del seguimiento de ejercicios anteriores, del análisis del activo y de la información proporcionada en el oficio TMDN/0081/2016, se detectó que no dio seguimiento a la denuncia judicial número TEP/V/AP/3295/07, que corresponde a los adeudos contabilizados en las siguientes cuentas contables:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo \$
1123-01-0003	521,142.84
1123-01-0014	195,000.00
1123-01-0015	2,520,000.00
1123-01-0016	65,000.00
1123-01-0017	185,000.00
1123-01-0020	30,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXXI, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero; síndico del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 49, 72, fracción I, 73, fracción I, 115 y 117, fracciones IX, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Adjunto al presente oficio remitido por la Síndico Municipal donde atiende varias observaciones detalladas en el mismo, el cual contiene los documentales debidamente certificadas y por orden con base a cada una de ellas, el oficio y lo (sic) elementos documentales se localizan en el ANEXO 26

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos del Síndico Municipal acreditan que en el ejercicio fiscal 2015 no se dio seguimiento a la denuncia judicial, el oficio que aporta corresponde al ejercicio 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero; síndico del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09

Del seguimiento de ejercicios anteriores, del análisis del activo y de la información proporcionada en el oficio TMDN/0081/2016, se detectó que no se realizaron gestiones para la recuperación o amortización de los importes:

1. Inversiones Financieras de Corto Plazo contabilizado en la cuenta «1121-0001» denominada «Caja Solidaria Anakie », por la cantidad de \$1,217.89 (mil doscientos diecisiete pesos 89/100 moneda nacional).
2. Adeudos de funcionarios y empleados.

Cuenta Contable	Saldos
	\$
1123-01-0011	4,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXXI, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En respuesta a lo anterior se hace constar que efectivamente se iniciaron esos saldos en las cuentas 1121-0001 de Caja Solidaria Anakie con un importe de \$1,217.89 (sic) y en la cuenta 1123-01-0011 del empleado Pedro López Flores con un importe de \$4,000. Solo existe el registro contable, no hay documento que compruebe dichos adeudos, previstos anteriormente y tomados en cuenta en el dictamen por el (...) jurídico del Ayuntamiento del Nayar en donde se prevé lo concerniente a situaciones similares y señala que no existe respaldo documental o instrumentos que puedan garantizar y demostrar los adeudos ni manifestación sobre los importes pendientes, donde acrelide o compruebe el adeudo, solo existe el registro contablemente de Caja Solidaria Anakie y con el empleado (...) este último se turnara a la contraloría para que lleve las gestiones necesarias y en esta tesorería inicia el proceso correspondiente con jurídico, cabildo para que determine lo correspondiente a estos saldos. Se anexa la documentación que refleja el dictamen.

Anexo 2 copia certificada.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de la lectura del oficio que aporta, no se advierte que realizó gestiones para la recuperación de las cuentas señaladas en la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.09

De la revisión a las cuentas del activo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio TMDN/0081/2016, se detectó que durante el ejercicio no se efectuó el pago total de sus prestaciones al trabajador contabilizado en la cuenta:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo
1123-01-0036	\$ -200.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 110 de la Ley Federal del Trabajo; 54, fracciones I, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 1, 8 y 16 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se verifico con la nómina que soporta la póliza contable y se efectuó el pago total a la trabajadora (...) que fue en la primera quincena de mayo de 2015 donde se refleja que no tiene adeudo alguno para lo cual anexo al presente.

ANEXO 3 Copia certificada

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el actuar de la Tesorera es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.09

Del análisis del activo, y de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio TMDN/0081/2016, se detectó lo siguiente:

1. No se recuperaron gastos otorgados a los deudores contabilizados en las siguientes pólizas.

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. cuenta	Póliza		Importe			
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamientos	\$ Ejercicio 2015	Pendiente de Recuperar
1123-01-0033			0.00	1,212,409.74	147,934.80	1,064,474.94
	10/02/2015	E00078		10,000.00	7,994.00	
	11/02/2015	E00082		40,000.00		
	11/02/2015	E00083		20,000.00		
	11/02/2015	E00084		20,000.00		
	16/02/2015	E00091		77,000.00		
	16/02/2015	E00092		77,000.00		
	16/02/2015	E00093		77,000.00		
	16/02/2015	E00094		30,000.00		
	17/02/2015	E00095		24,000.00		
	19/02/2015	E00100		10,000.00		
	19/02/2015	E00101		25,000.00		
	24/02/2015	E00108		10,000.00		
	25/02/2015	E00109		60,000.00		
	03/03/2015	E00121		77,000.00		
	03/03/2015	E00122		40,000.00		
	05/03/2015	E00126		47,304.87		
	05/03/2015	E00127		20,000.00		
	13/03/2015	E00143		-200.00		
	17/03/2015	E00145		77,000.00		
	18/03/2015	E00154		10,000.00		
	18/03/2015	E00156		20,000.00		
	18/03/2015	E00157		47,304.87		
	20/03/2015	E00158		42,000.00		
	20/03/2015	E00159		20,000.00		
	25/03/2015	E00164		30,000.00		
	25/03/2015	E00165		30,000.00		
	30/03/2015	E00167		17,000.00		
	31/03/2015	E00171		8,000.00		
	31/03/2015	D00025			40,000.00	
	06/04/2015	E00197		77,000.00		
	10/04/2015	E00211		35,000.00	22,200.00	
	07/05/2015	E00266		10,000.00		
	19/05/2015	E00279			77,000.00	
	29/05/2015	E00301		25,000.00		
	29/05/2015	E00308		10,000.00		
	15/06/2015	E00380		20,000.00		
	01/07/2015	E00428		10,000.00		
	01/07/2015	E00429		20,000.00		
	01/07/2015	E00430		10,000.00		
	01/07/2015	E00431		30,000.00		
	28/07/2015	I00286			700.00	
	14/08/2015	I00332			10.00	
	19/08/2015	I00338			30.80	
1123-01-0034			0.00	40,000.00	35,000.00	5,000.00
	10/02/2015	E00076		20,000.00		
	05/03/2015	E00128		20,000.00		
	30/04/2015	D00104			15,000.00	
	30/04/2015	D00105			20,000.00	
1123-01-0035			0.00	30,000.00	27,322.00	2,678.00
	18/02/2015	E00099		10,000.00		
	30/04/2015	D00109			6,900.00	
	18/03/2015	E00153		10,000.00		
	30/04/2015	D00108			10,060.00	
	01/10/2015	E00610		10,000.00		
	06/10/2015	I00443			50.00	
	21/10/2015	I00465			150.00	
	29/10/2015	I00470			100.00	

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No. cuenta	Póliza				Importe	
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamientos	\$	Ejercicio 2015
	30/10/2015	D00172			4,850.00	
	02/12/2015	I00573			65.00	
	18/12/2015	I00601			150.00	
	30/12/2015	D00251			4,997.00	
1123-05-0001			0.00	90,000.00		90,000.00
	15/06/2015	E00379		10,000.00		
	01/07/2015	D00140		80,000.00		
1123-05-0014			0.00	22.00		22.00
1123-05-0018			0.00	1.60		1.60
1123-05-0019			0.00	99.45		99.45
1123-05-0021			0.00	60.00		60.00
1123-05-0022			0.00	8,495.36		8,495.36
1123-05-0023			0.00	8,608.32		8,608.32
				Sumas		1,179,439.67

2. En las siguientes pólizas no se anexó la documentación que compruebe y justifique su otorgamiento.

No cuenta	Póliza		Importe
	Fecha	Número	
1123-01-0033	11/02/2015	E00082	40,000.00
	11/02/2015	E00083	20,000.00
	11/02/2015	E00084	20,000.00
	16/02/2015	E00091	77,000.00
	16/02/2015	E00092	77,000.00
	16/02/2015	E00093	77,000.00
	16/02/2015	E00094	30,000.00
	17/02/2015	E00095	24,000.00
	19/02/2015	E00100	10,000.00
	19/02/2015	E00101	25,000.00
	24/02/2015	E00108	10,000.00
	25/02/2015	E00109	60,000.00
	03/03/2015	E00121	77,000.00
	03/03/2015	E00122	40,000.00
	05/03/2015	E00126	47,304.87
	05/03/2015	E00127	20,000.00
	17/03/2015	E00145	77,000.00
	18/03/2015	E00154	10,000.00
	18/03/2015	E00156	20,000.00
	18/03/2015	E00157	47,304.87
	20/03/2015	E00158	42,000.00
	20/03/2015	E00159	20,000.00
	25/03/2015	E00164	30,000.00
	25/03/2015	E00165	30,000.00
	30/03/2015	E00167	17,000.00
	31/03/2015	E00171	8,000.00
	06/04/2015	E00197	77,000.00
	07/05/2015	E00266	10,000.00
	29/05/2015	E00301	25,000.00
	29/05/2015	E00308	10,000.00
	15/06/2015	E00380	20,000.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No cuenta	Póliza		Importe \$
	Fecha	Número	
1123-01-0034	01/07/2015	E00428	10,000.00
	01/07/2015	E00429	20,000.00
	01/07/2015	E00430	10,000.00
	01/07/2015	E00431	30,000.00
	10/02/2015	E00076	20,000.00
	16/10/2015	E00643	20,000.00
	04/11/2015	E00700	20,000.00
	17/11/2015	E00729	20,000.00
1123-01-0035	17/11/2015	E00731	5,000.00
	17/11/2015	E00732	10,000.00
	18/02/2015	E00099	10,000.00
	18/03/2015	E00153	10,000.00
	15/10/2015	E00638	5,000.00
	06/11/2015	E00712	10,000.00
	17/11/2015	E00730	10,000.00
	Suma		1,307,609.74

3. De las comprobaciones registradas a favor de deudores por concepto de gastos a comprobar se detectó que en las pólizas la documentación que se anexó carece de lo siguiente por lo que no los acredita como institucionales:
- 3.1. En los siguientes pagos por comisión no se anexó el reporte de actividades, además de que las facturas y el oficio de comisión carecen del nombre y firma autógrafa de la persona comisionada.

No. Cuenta	Póliza		Cargo del Comisionado	Oficio de Comisión Autorizado y Firmado de Recibido	Aplicó el Tabulador de Viáticos (si/no)	Aplico Anexo 1	Sello, Firma del Destino o Informe de Actividades de la Comisión	Peajes y Boletos de Transporte Requisitados de Acuerdo a las Normas Administrativas	Importe \$
	Fecha	Número	Partida						
1123-01-0033	10/02/15	E00078	37501	No específica	No	No	No	N/A	250.00
				No específica	Si	No	Si	No	400.00
				Asesor Jurídico	No	No	No	No	200.00
				Seguridad Pública	No	No	No	No	1,500.00
Suma									2,350.00

- 3.2. En los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, ni la requisición de los bienes o servicios y constancia de la recepción de los mismos.

Cuenta	póliza				Factura			Comentario
	Fecha	Número	RFC	No. Folio Fiscal	Número	Fecha	Importe \$	
1123-01-0033	10/02/15	E00078	ENA831219N64	F1236C9E-85D9-4E06-BAB3-9AB710F28DE1	557793	22/02/15	168.00	Sin Requisición ni firma de recepción de los bienes
	31/03/15	D00025	METR6001238L9	cdb8c922-5cb7-4989-a5ea-50d81aad8f08	175	03/03/15	740.00	Falta requisición
			GONI530708QY8	d05b4ec2-8ffb-44f8-82c1-5e8a76b7235e	935	04/03/15	409.98	Falta requisición

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Fecha	Número	RFC	póliza		Número	Fecha	Importe \$	Comentario
				No. Folio Fiscal	Factura				
		LAMB590820SB5	2EE70408-14EA-423E-A479-C6ED7FCA00D8		A 1988	02/03/15	3,194.55	Falta requisición	
		HEHM5207152T0	40ef4ee5-7ebc-4041-acd9-31565d9c0b9a		16	02/03/15	1,148.40	Falta requisición	
		ITC011203BH1	7B36D6DF-7494-498B-99E9-78D125B534BD		1291	03/03/15	7,168.80	Falta requisición	
		MAEM680607B49	0437e639-27e6-4577-9631-2826dc069b51		953	02/03/15	778.36	Falta requisición	
		NWM9709244W4	16AD0EOF-457A-41C1-B297-A42F8C575BE1		IWAED53277	03/03/15	159.70	Falta requisición	
		NWM9709244W4	119A8CBD-A260-4F5C-A9D0-8940286AAA00		IWAED53276	03/03/15	671.90	Falta requisición	
		AILG7412077F5	f8949eca-0866-429c-98e2-aa6509de5dd1		543	04/03/15	440.80	Falta requisición	
		ITC011203BH1	07439363-A078-4671-82E2-977D9683BE64		1293	03/03/15	2,088.00	Falta requisición	
		CLE810525EA1	BF2F263D-AB07-454E-B959-36195DCD88D1		49125	09/03/15	1,196.66	Falta requisición	
		GURM480501GM8	A4AB6941-7052-42D5-9749-DC01A8D4281D		4247	17/03/15	506.28	Falta requisición	
		COP920428Q20		0021	20/03/15	836.00	Falta requisición		
		COP920428Q20		141	20/03/15	796.00	Falta requisición		
		SABC570601PF3	48E23074-88AF-4353-9AC5-F53BA22AAB14		913	17/03/15	562.00	Falta requisición	
		NWM9709244W4	57A3B814-E77F-43C5-A75C-3C86C5000D2D		IBBDS7947	31/03/15	367.20	Falta requisición	
		PFO960309DN9	9859df1c-526c-4422-8796-07bb6cf4391f		25868	31/03/15	600.00	Falta requisición	
		GURM480501GM8	31059BA9-5E7C-4A24-A3E8-D065AD6C5495		4154	09/03/15	1,356.40	Falta requisición	
		EAAR-620522LZ1	8DB3D230-2DD3-48AF-B2CA-A10A477B625D		1696	10/03/15	523.00	Falta requisición	
		RISL5402258X0	270606FE-207B-47B6-8187-58C5D622F4BF		5238	06/03/15	208.50	Falta requisición	
		FTE860318PX0	DFB25828-FF6A-4B3C-A772-04E1D7F4CD4D		12486	09/03/15	500.00	Falta requisición	
		PTA801216BJ5	3c413e70-1775-42f2-b7c6-db4b3380255c		10499	03/03/15	100.50	Falta requisición	
		MOD041014K13	38dc67d4-b3dd-498b-8ab7-d56af42f3c0f		3317	03/03/15	136.84	Falta requisición	
		FTE860318PX0	38E34667-E4EA-4FD2-9AC6-		12409	03/03/15	2,900.00	Falta requisición	

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Cuenta	Fecha	Número	RFC	No. Folio Fiscal	Número	Fecha	Importe \$	Comentario
				FFBB4FCCDFAD 3EF05428-5932- 44BF-BA3C- D401F52E87B3	3	03/03/15	249.00	Falta requisición
				EIBD801008TAA F0717B17-D8F0- 4EC3-B554- 6E6B4907A9D6	1324	04/03/15	786.10	Falta requisición
				PFO960309DN9 292047FA-7DD1- 48D6-AFF3- CC82C3C1AF54	25866	31/03/15	442.00	Falta requisición
				PFO960309DN9 296D5E23-99B1- 49C6-8574- 122D714F8715	25867	31/03/15	403.00	Falta requisición
				CLE810525EA1 3583F065-B595- 4245-B8A5- F2FBBE5194B1	49114	09/03/15	278.21	Falta requisición
				TCH850701RM1 342CEDC8-6C6E- 4BC0-8142- OCD17DA23CCA	34254	09/03/15	662.13	Falta requisición
				EITG621005RC7 2c520ca1-b99b- 471b-85a4- a03749b38c40	1869	09/03/15	185.01	Falta requisición
				PTA801216BJ5 9da4c34a-2b23- 44f9-b3da- 55a509f40d7b	10510	04/03/15	54.50	Falta requisición
				MOD041014K13 ee27a64c-23d8- 4a93-9f36- 3229ab142593	3326	04/03/15	125.88	Falta requisición
				PTA801216BJ5 a2616f70-f7fd-46c0- 8968-8d625bf2foe8	10504	04/03/15	120.00	Falta requisición
				PTA801216BJ5 4c53adf5-44ff-4eaf- bc95-020572af6f35	3323	04/03/15	76.00	Falta requisición
				AEOS670227EP5 B00A8523-317C- 4937-8A1C- 0B5DA9118089	979	05/03/15	1,828.04	Falta requisición
				NWM9709244W4 B973BE0D-6732- 4064-9346- 393C32F83BEF	IBBDT199	31/03/15	598.14	Falta requisición
Suma							33,365.88	

- 3.3. En el siguiente gasto por concepto de combustible no se anexó justificación para su pago, ni la requisición y constancia de recepción; además de no acreditar la aplicación.

Cuenta Contable	Póliza				Factura			
	Fecha	Número	RFC	No. Folio Fiscal	Número	Fecha	Importe \$	
1123-01-0033	10/02/15	E00078	GOC9303301F4	8CE5B15F-39D9-490E-A71E- 0DD1EE832E37	CDAI049209	12/02/15	3,124.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 1, 17 y 21 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; séptimo, octavo, décimo segundo

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

inciso a), décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero, Normas Administrativas para la asignación de viáticos dentro y fuera del Estado.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,218,279.53 (un millón doscientos dieciocho mil doscientos setenta y nueve pesos 53/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con respecto a la cuenta 1123-01-0033 por un importe de un 1,064,474.94 (sic) cuyos cheques son por importes que fueron otorgados a nombre de (...) y que se dieron por gastos a comprobar del día 10 feb de 2015 al 1 de julio de 2015 la cual ocupaba el puesto de auxiliar contable y que fueron firmados por la (...) Tesorera en Turno y al momentos (sic) de que realizan la entrega recepción no integran la comprobación de dichos montos expedidos en los cheques que se mencionan este punto, la (...) realizó la gestión de cobro y recuperación a través de los oficios que a continuación se mencionan y que se adjuntan para su conocimiento

Oficio de fecha 07 de julio de 2015 dirigido a la ...

Oficio de fecha 31 de julio de 2015 dirigido a la ...

Oficio de fecha 31 de agosto de 2015 dirigido a la ...

Oficio de fecha 26 de septiembre de 2015 dirigido a la ...

Oficio de fecha 30 de octubre de 2015 dirigido a la ...

Oficio de fecha 27 de noviembre de 2015 dirigido a la ...

Oficio de fecha 04 de diciembre de 2015 dirigido a la ...

Oficio de fecha 31 de diciembre de 2015 dirigido a la ...

Oficio de fecha 04 de diciembre de 2015 dirigido al ...

Oficio de fecha 04 de diciembre de 2015 dirigido al ...

Oficio de fecha 30 de diciembre de 2015 dirigido a la ...

2

Con los (sic) que respecta a otros puntos en las siguientes documentaciones se demuestra que los gastos de (sic) por comprobar que se mencionan con la póliza de E000610 por 10,000.00 (sic) dicha cantidad se ha demostrado con las pólizas que se mencionan de manera siguiente y las cuales anexo copia de la póliza junto con su comprobación y documentación anexa.

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

		Otorgamiento	Comprobación
01/10/2015	E00610	10,000.00	
06/10/2015	I00443		50.00
21/10/2015	I00465		150.00
29/10/2015	I00470		100.00
30/10/2015	D00172		4,850.00
02/12/2015	I00573		65.00
18/12/2015	I00601		150.00
30/12/2015	D00251		4,997.00

Continuando con el punto de los siguientes saldos se desprende la siguiente información:

1123-05-0014	0.00	22.00
1123-05-0018	0.00	1.60
1123-05-0019	0.00	99.45
1123-05-0021	0.00	60.00
1123-05-0022	0.00	8,495.36
1123-05-0023	0.00	8,608.32

Estos saldos anteriores en mención se anexan copia de los depósitos efectuados a las cuentas bancarias donde se originó el pago y los oficios por los cuales se requirió a los deudores para que efectuaran su pago los que se relacionan de la siguiente manera:

- 1.- Oficio enviado al trabajador (...) y su respectiva ficha de depósito
- 2.- Oficio enviado al contratista (...) y su respectiva ficha de depósito
- 3.- Oficio enviado al contratista (...) y su respectiva ficha de depósito
- 4.- Oficio enviado al contratista (...) y su respectiva ficha de depósito.
- 5.- Póliza contabilizadora del depósito efectuado por (...) y su respectiva ficha de depósito.

En las siguientes pólizas no se anexó la documentación que compruebe y justifique su otorgamiento.

1123-01-0034		
16/10/2015	E00643	20,000.00
04/11/2015	E00700	20,000.00
17/11/2015	E00729	20,000.00
17/11/2015	E00731	5,000.00
17/11/2015	E00732	10,000.00
1123-01-0035		
15/10/2015	E00638	5,000.00
06/11/2015	E00712	10,000.00
17/11/2015	E00730	10,000.00

De las pólizas anteriores en mención se anexan copia de la documentación comprobatoria y justificadora (sic) del otorgamiento de estas cantidades por cada una de las pólizas por las cuales se entregó mediante solicitud de apoyo y recibido por parte de la cuenta 1123-01-0034 a nombre de (...) y la 1123-01-0035 a nombre de ...

Con lo antes señalado con los importes 1 enero a 1 julio 2015 (sic) se le dio seguimiento de recuperación. Y respecto a los movimientos señalados del 3 julio al 31 diciembre de 2015 están comprobados recuperados y justificados en su totalidad al 100%

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Anexo 4

Adjunto al presente en ANEXO 27 oficio remitido por la Cp. (...) Extesorera Municipal en el cual presenta sus argumentos a varias observaciones y contiene en 6 recopiladores, que se entregan a esta autoridad documentación comprobatoria en original que se menciona por orden en el oficio señalado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

De punto 1. No aporta elementos que desvirtúen que al 31 de diciembre de 2015, no se hayan recuperado los saldos observados, se anexan fichas de depósito que no acreditan quién lo depositó y el motivo, omite las pólizas y recibos de ingresos.

De punto 2. Las pólizas E00643, E00700, E00729, E00731, E00732, E00638, E00712 y E00730 aportadas contienen la documentación comprobatoria y justificativa que comprueba el otorgamiento por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional); con respecto a las demás pólizas no se pronuncia y tampoco remite documentación.

De los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 no presentó argumentos ni documentos.

Esta autoridad omitió valorar los documentos enviados al Ayuntamiento (pólizas con documentación anexa), que le fueron enviados el 17 de octubre de 2016, por quien fungió como Tesorera Municipal hasta el 2 de julio de 2015, para que a su vez nos fueran remitidos, en virtud de que la totalidad de dicha documentación tendría que obrar en poder del Ayuntamiento desde su origen y por ende al momento de la revisión, y no haber sido aportada por la ex tesorera en el tiempo y forma indicados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,118,279.53 (un millón ciento dieciocho mil doscientos setenta y nueve pesos 53/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.09

Del análisis de la cuenta, de la revisión de las pólizas y de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio TMDN/0081/2016, se detectó que no se realizaron gestiones para la recuperación de los recargos y actualizaciones pagados por el Ayuntamiento por la

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

extemporaneidad en el entero de las contribuciones federales contabilizados en la siguiente cuenta contable.

Fecha	Cuenta Contable Póliza Número	Importe \$
	1123-05-0007	192,785.00
30/12/2015	E00856	43,616.00
30/12/2015	E00857	35,848.00
30/12/2015	E00858	48,574.00
30/12/2015	E00859	33,195.00
30/12/2015	E00860	31,150.00
31/12/2015	E00875	402.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$192,785.00 (ciento noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

La (...) con cargo de Encargada de Tesorería en el mes de Julio, recibió una orden de auditoria (sic) por parte de la Secretaria (sic) de Hacienda y Crédito Público de la cual se realizó una revisión al periodo de febrero 2014 a julio 2015 del cual nos determinaron un crédito fiscal a pago del periodo no enterado por retenciones de ISR.

Se realizaron pagos de retenciones de ISR de periodos vencidos correspondientes al periodo de enero-mayo 2015 que correspondían al periodo que ocupó la (...) en el cargo de Tesorera Municipal del Nayar, Nay. Del cual se desprende un saldo en deudores a cargo de la (...) en el auxiliar 1123-05-0007 por conceptos como multas, recargos y actualizaciones esto debido a no haber presentado y pagado los impuestos a cargo del municipio del Nayar responsabilidad de la misma ya que realizó (sic) la retención más no entero (sic) el saldo de los mismos.

La (...) con cargo de Encargada de Tesorería del municipio Del Nayar realizó gestiones para la recuperación de los recargos y actualizaciones pagadas por el Ayuntamiento por la extemporaneidad en el entero de las contribuciones federales contabilizados en la siguiente cuenta contable 1123-05-0007, a manera de probar las gestiones realizadas se anexa copia certificada del oficio de fecha 30 de diciembre de 2015.

Fecha	Número	Descripción de la documentación
1 30/12/2015	E00856	Se anexa documentación en original comprobatoria como: póliza de registro contable, SPEI de transferencia electrónica,
30/12/2015	E00857	declaración presentada, determinación del pago y oficio de
30/12/2015	E00858	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número	Descripción de la documentación
30/12/2015	E00859	gestión de cobranza.
30/12/2015	E00860	
30/12/2015	E00875	

La (...) con cargo de Encargada de Tesorería en el mes de Julio, recibió una orden de auditoria (sic) por parte de la Secretaria (sic) de Hacienda y Crédito Público de la cual se realizó una revisión al periodo de febrero 2014 a julio 2015 del cual nos determinaron un crédito fiscal a pago del periodo no enterado por retenciones de ISR.

Se realizaron pagos de retenciones de ISR de periodos vencidos correspondientes al periodo de enero-mayo 2015 que correspondían al periodo que ocupó (sic) la (...) en el cargo de Tesorera Municipal del Nayar, Nay. Del cual se desprende un saldo en deudores a cargo de la (...) en el auxiliar 1123-05-0007 por conceptos como multas, recargos y actualizaciones esto debido a no haber presentado y pagado los impuestos a cargo del municipio del Nayar responsabilidad de la misma ya que realizó (sic) la retención más no entero (sic) el saldo de los mismos.

La (...) con cargo de Encargada de Tesorería del municipio Del Nayar realizó (sic) gestiones para la recuperación de los recargos y actualizaciones pagadas por el Ayuntamiento por la extemporaneidad en el entero de las contribuciones federales contabilizados en la siguiente cuenta contable 1123-05-0007, a manera de probar las gestiones realizadas se anexa copia certificada del oficio de fecha 30 de diciembre de 2015.

	Fecha	Número	Descripción de la documentación
1	30/12/2015	E00856	Se anexa documentación EN ORIGINAL comprobatoria
	30/12/2015	E00857	como: póliza de registro contable, spei de transferencia
	30/12/2015	E00858	electrónica, declaración presentada, determinación del
	30/12/2015	E00859	pago y oficio de gestión de cobranza.
	30/12/2015	E00860	
	30/12/2015	E00875	

Anexo 5

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentos que remite, confirman lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$192,785.00 (ciento noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09

Del análisis del activo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio TMDN/0081/2016, se detectó que no efectuaron gestiones para la recuperación o comprobación de los siguientes anticipos.

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$
1125-01-0001	785,762.75
1125-01-0003	55,000.00
1125-01-0004	290,000.00
1134-05-0003	-0.01
1134-05-0004	-49.98
1134-05-0014	-0.01
1134-05-0015	-0.01
Suma	1,130,712.74

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con respecto a este punto es necesario hacer énfasis que durante el ejercicio 2015 la (...). Gestione(sic) ante la dirección jurídica del municipio el día 06 de noviembre de 2015 la solicitud de proceso legal de recuperación de cuentas por cobrar con los argumentos contables y soportes documentales, tal y como lo señala en el oficio sin número de fecha 06 de noviembre de 2015, y que posteriormente mediante contestación del área jurídica tal y como lo señala el oficio sin número de fecha 09 de noviembre de 2015 en su contestación se iniciara con el procedimiento de depuración de cuentas para lo cual solicita como punto de aprobación en el acta de cabildo de fecha 4 de diciembre de 2015 en la cual se menciona cual será el procedimiento administrativo a seguir mediante la dirección de la contraloría y desarrollo administrativo y los efectos contables a que haya lugar. Para lo cual anexo a la presente copia de la siguiente documentación.

Copia Oficio S/N de fecha 06 de noviembre de 2015 emitido por la (...)

Copia Oficio S/N de fecha 09 de noviembre de 2015 emitido por el (...)

Copia de la Acta de cabildo de fecha 04 de diciembre de 2015. Anexo 1

Anexo 6

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que acredite que durante el ejercicio fiscal 2015 realizó gestiones para la recuperación o aclaración de los anticipos; los oficios que aporta son internos, en el primero del 6 de noviembre de 2015, la tesorería solicita a la unidad jurídica realizar la recuperación por la vía legal, el segundo del 9 de noviembre de 2015 la unidad

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

jurídica realiza apreciaciones y establece iniciar procedimiento administrativo; además, se advierte que el acta de cabildo de forma inconclusa *aprueba iniciar los procedimientos de recuperación señalados en el dictamen*

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09

Del análisis del activo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio TMDN/0081/2016, se detectó que no efectuaron gestiones para la recuperación o aclaración del préstamo otorgado y contabilizado en la siguiente cuenta contable.

Cuenta Contable	Importe
1126-01-0004	\$ 12,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Para este punto Se gestionó con el deudor el día 31 de agosto de 2016 que se documentara la operación mediante la firma de un título de crédito a favor del municipio y mismo que se pagara (sic) a través de deducción de nómina el día 15 de diciembre de 2016 y como prueba Se anexa pagare (sic) para su conocimiento.

Anexo 6 Copia Certificada

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el actuar de la Tesorera es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09

De la revisión de las pólizas se detectó que en la documentación se omite acreditar la recepción de los bienes y no justifica su adquisición, dado que solamente anexan las facturas.

Fecha	Póliza	Importe
		\$
09/04/2015	E00209	24,360.00
21/05/2015	E00296	25,877.28
Suma		50,237.28

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, VI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$50,237.28 (cincuenta mil doscientos treinta y siete pesos 28/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 25, fracciones I, III y V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Adjunto al presente en ANEXO 27 oficio remitido por la (...) Extesorera Municipal en el cual presenta sus argumentos a varias observaciones y contiene en 6 recopiladores, que se entregan a esta autoridad documentación comprobatoria en original que se menciona por orden en el oficio señalado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que esta autoridad omitió valorar los documentos (pólizas con documentación anexa), que le fueron enviados al Ayuntamiento el 17 de octubre de 2016, por quien fungió como Tesorera Municipal hasta el 2 de julio de 2015, para que a su vez nos fueran remitidos, en virtud de que la totalidad de dicha documentación tendría que obrar en poder del Ayuntamiento desde su origen y por ende al momento de la revisión, y no haber sido aportada por la ex tesorera en el tiempo y forma indicados.

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$50,237.28 (cincuenta mil doscientos treinta y siete pesos 28/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09

De la revisión a las pólizas y al inventario de bienes muebles, se observa que los siguientes bienes no están en el inventario, así como tampoco se incluye en el soporte el resguardo correspondiente.

Fecha	Número	Número	Fecha	Unidad de Medida	Artículo	Descripción del Bien		Precio	
						Marca	Modelo	Unitario	Total
09/04/2015	E00209	115BABOD-B3E9-4A43-9DE9-4448929879C3	09/04/2015	Pza	28 Silla visitante estructura tubular redondo de 1" calibre 18 con refuerzo, asiento y respaldo tapizado en pliana.	AB400		750.00	21,000.00
21/05/2015	E00296	B4010813-1805-4638-9F32-618CD617EB39	05/05/2015	Pza	2 Silla secretarial pistón neumático para ajuste de altura base de 5 puntos con rodajas asiento y respaldo tapizado.	A118		1,450.00	2,900.00
				Pza	8 Silla visitante estructura tubular redondo de "1" calibre 18 con refuerzo, asiento y respaldo tapizado en pliana.	AB400		750.00	6,000.00
				Pza	1 Sillón ejecutivo pistón neumático para ajuste de altura respaldo alto reclinable con descansabrazos base de 5 puntos con rodajas tapizado en piel	E200		2,599.00	2,599.00
				Pza	1 Archivero metálico lamina calibre 24 de 4 gavetas reforzado con corredera chapa de seguridad con archivo colgante y separador			3,509.00	3,509.00
				Pza	1 Escritorio metálico lamina calibre 22 de 120 x 60 cms con 2 cajones tamaño carta con cerradura cubierta en melanina de primera calidad cantos enchapados a 190° con pvc			3,200.00	3,200.00
				Pza	1 Mesa de trabajo de 120 X 60 estructura tubular de 1 calibre 18 con refuerzo cubierta en melanina en 16 mm cantos enchapados a una temperatura de 190°con pvc de 2 mm de espesor			1,200.00	1,200.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: SI1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Póliza		Factura			Descripción del Bien				Precio	
Fecha	Número	Número	Fecha	Unidad de Medida	Artículo	Marca	Modelo	Unitario	\$	Total
				Pza	1 Escritorio pata tubular 160 X 70 cms con doble cajonera con un cajón lapicero y uno de archivo con chapa fabricados a una temperatura de 190° con pvc de 2 mm de espesor.			2,900.00	2,900.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27, párrafo segundo y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 73, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: síndico; secretario del ayuntamiento; tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 73, fracción V, 114, fracción XIV, 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Adjunto al presente oficio remitido por la Síndico Municipal donde atiende varias observaciones detalladas en el mismo, el cual contiene los documentales debidamente certificadas y por orden con base a cada una de ellas, el oficio y lo (sic) elementos documentales se localizan en el anexo 26

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo observado; los resguardos individuales de bienes corresponden al 2016, ejercicio fiscal distinto al auditado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: síndico; secretario del ayuntamiento; tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.09

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores, de las actas de entrega recepción, y de la información proporcionada en el oficio TMDN/0081/2016, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del patrimonio del Ayuntamiento, ya que las obras capitalizables no se han registrado en el patrimonio.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Importe		
	\$	Cargo	Saldo Final
1235-2-61202 --> Edificación de inmuebles comerciales, in	1,316,057.83	12,245,357.92	13,561,415.75
1235-3-61301 --> Infraestructura de agua potable, saneamiento	155,846,106.78	-35,634,252.24	120,211,854.54
1235-3-61304 --> Infraestructura eléctrica		22,872,803.54	22,872,803.54
1235-5-61501 --> Infraestructura de carreteras		18,744,157.63	18,744,157.63

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 22, 23, 24, 29 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; artículo primero del Plan de Cuentas; el capítulo III que contiene la definición de las cuentas, en lo referente a la cuenta 1.2.3.5 del Manual de Contabilidad Gubernamental; el apartado A, fracción A.2 del Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; inciso b) del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con respecto a este punto es necesario hacer énfasis que derivado el (sic) pliego de observaciones recibido por parte del órgano superior de fiscalización del estado de Nayarit la c(...). Actualmente está gestionando ante la dirección de planeación y presupuesto la solicitud de la solicitud (sic) de información de obras terminadas, tal y como lo señala en el oficio sin número de fecha 14 de octubre de 2016 del cual anexo copia para su conocimiento.

Anexo 7

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el actuar de la Tesorera es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio TMDN/132/2016, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio los siguientes adeudos comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales.

1. Adeudos con proveedores y contratistas.

Cuenta Contable	Saldo \$
2112-11-0001	4,524.00
2112-11-0002	82,669.65
2112-11-0003	3,474.00
2112-11-0004	15,178.15
2112-11-0005	1,080.02
2112-11-0006	406.00
2112-11-0007	11,368.00
2112-11-0008	5,800.00
2112-11-0009	12,110.40
2112-11-0010	3,277.27
2112-11-0012	185,709.10
2112-11-0021	168,200.00
2112-12-0001	153,847.71
2112-12-0002	26,920.00
2112-12-0008	40.00
2112-12-0014	9,646.00
2112-12-0015	6,099.59
2112-12-0019	178,908.94
2112-1-NAED8207033E9	1,200.00
2112-1-PEMB680406NU0	1,392.00
2112-1-SSE1302069X0	34,800.00
2112-1-34101	1,069,298.10
2112-1-26101	134,808.38
2112-1-39401	50,000.00
2112-1-CFE370814QIO	253,043.00
2112-1-CPM1304162N7	11,600.00
2112-1-GCM1307021Q1	47,167.04
2112-1-GOC9303301F4	300,156.99
2112-1-VDO030101596	29,954.66
2112-2-GCM1307021Q1	14,829.44
2112-3-0011	36,540.00
2112-3-0012	92,347.60
2112-3-0013	12,960.00
2112-3-0021	6,961.41
Suma	2,966,317.45

2. Se adeudan transferencias otorgadas por pagar a corto plazo.

Cuenta Contable	Saldo \$
2115-44101	1,500.00
2115-RAPV721207CA4	77,475.45
2115-RISL5402258X0	132,990.00
Suma	211,965.45

3. Se adeudan otras cuentas por pagar a corto plazo.

Cuenta Contable	Saldo \$
2119-1-0003	1,680.88
2119-1-0007	21,149.12

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Saldo
	\$
2119-1-0008	320,983.20
2119-1-0009	11,049.00
2119-1-0013	50,924.00
2119-1-0014	5,899.99
2119-1-0015	9,730.00
2119-1-0018	49,706.00
2119-1-0019	15,000.00
2119-1-0021	49,972.81
2119-1-0022	42,886.85
2119-1-0024	65,683.50
2119-1-0025	21,522.64
2119-1-0026	7,909.35
2119-1-0028	2.00
2119-1-0029	45.94
Suma	674,145.28

4. Se adeudan otros documentos por pagar a corto plazo.

Cuenta Contable	Saldo
	\$
2129-01-0002	1,908.89
2129-01-0005	146.16
2129-01-0015	379.40
2129-01-0016	20.00
Suma	2,454.45

5. Se adeuda por retenciones efectuadas a sus trabajadores los siguientes importes.

Cuenta Contable	Concepto	Importe			
		Saldo Inicial	Cargo	Abono	Saldo Final
2119-1-0002	Sindicato SUTSEM	454.84	0.00	0.00	454.84

6. Remuneraciones pendientes de pago.

Cuenta Contable	Nombre	Saldo
		\$
2111-1-11301	Sueldos al personal de base	75,675.49
2111-3-13203	Gratificación de fin de año	515,743.49
	Suma	591,418.98

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con respecto a este punto es importante mencionar que si bien no se liquidaron en su totalidad durante el ejercicio los adeudos mencionados de cuentas por pagar de ejercicio (sic) anteriores, es

necesario establecer que durante el ejercicio de 2015, tal y como se observa en los auxiliares emitidos por el SACG6 (sistema de contabilidad gubernamental) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 se estuvo pagando los compromisos generados por la administración y también disminuyendo algunas cuentas de pasivos. Y para la actualidad en este ejercicio anexo igualmente los auxiliares por el periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2016 donde se refleja de manera gradual la disminución a estos pasivos anteriormente señalados para su conocimiento. Por lo que en el ejercicio 2015 y al mes de septiembre de 2016 se han cubierto abonos a pasivos por un importe de Poner importe de lo que se abonó (sic) cabe señalar que para realizar estos pagos la tesorería municipal ha realizado un gran esfuerzo en optimizar el gasto y cumplir de manera institucional al disminuir estos pasivos sin embargo es inoperante e imposible que se haya liquidado en su totalidad dado que dicha situación paralizaría la administración y también se tienen obligaciones legales de pago en nómina y brindar servicios a la población y que de no realizarlos se contraen problemas legales.

Anexo 7

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aportó elementos que desvirtúen lo observado; los auxiliares contables del 2015 confirman lo observado, y los del 2016 corresponden a un ejercicio distinto al auditado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09

Del análisis de las siguientes cuentas y de la revisión de las pólizas, se detectaron las siguientes irregularidades respecto a los adeudos contabilizados.

1. En la siguiente póliza no se anexó documentación comprobatoria y justificativa que acredite la creación del pasivo a favor del proveedor.

Cuenta Contable	Póliza		
	Fecha	Número	Importe \$
2112-1-NARR7712163A7	30/06/2015	P00512	130,310.00

2. En las pólizas la documentación que se anexa no acredita que los gastos sean institucionales dado que carece de lo siguiente:

- 2.1. En los siguientes gastos, no se anexó requisiciones ni constancia de recepción de las áreas usuarias por los servicios facturados; además de que no se acredita que los mismos se realizaron a vehículos oficiales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta Contable	Fecha	Número	Importe \$	Factura				Orden de Servicio Emitida por el Proveedor	Solicitud Elaborada por el Jefe de Oficina al Proveedor	Fecha	Datos del Vehículo
				RFC	Importe \$	Número	Fecha				
2112-3-0014	31/03/15	D00038	112,973.72	VDO030101596	7,637.66	4468	06/02/15	06/02/15	17-02-15	Ford lobo PO68456	Tacoma
				VDO030101596	26,378.71	4430	04/02/15		31/01/15	04/02/15	Toyota PD71392
				VDO030101596	2,650.10	4429	04/02/15		3/02/15	04/02/15	NISSAN RFX8307
				VDO030101596	9,274.92	4526	12/02/15		12/02/15	12/02/15	NISSAN Urban RFX5708
				VDO030101596	4,549.65	4639	24/02/15		17/02/15	17/02/15	CHEX 1500 PC84459
				VDO030101596	25,346.16	4679	27/02/15		26/02/15	26/02/15	Ford Super PB85371
				VDO030101596	1,070.01	4760	09/03/15		7/03/15	6/03/15	No específica TSURU
				VDO030101596	5,280.46	4817	14/03/15		14/03/15	17/03/15	RFX8307
				VDO030101596	18,211.42	4818	14/03/15		14/03/15	17/03/15	Tacoma Toyota PD79783
				VDO030101596	12,574.63	4648	24/02/15		No anexa	No anexa	No específica
		Suma			112,973.72						

2.2. En los siguientes gastos por concepto de combustible omite justificar la creación del pasivo, solo anexó la factura; además de que no acredita su aplicación.

Cuenta Contable	Fecha	Número	Importe \$	Factura			
				RFC	Importe \$	Número	Fecha
2112-3-0019	30/04/15	D00061	60,529.85	SPS060823R34	60,529.85	61	08/04/15
	30/04/15	D00064	15,806.01	SPS060823R34	15,806.01	66	30/04/15
		Suma			76,335.86		

2.3. Los siguientes gastos por concepto de ayudas sociales a personas u hogares, por la adquisición de materiales de construcción, no se justifican dado que no se anexó solicitud de apoyo indicando el motivo de la misma y el uso que dará a los recursos, credencial de elector del beneficiario, ni recibo oficial de los materiales que realmente recibió.

Cuenta Contable	Fecha	Número	Importe \$	Factura			
				RFC	Importe \$	Número	Fecha
2112-3-0022	31/03/15	D00045	94,762.50	RISL5402258X0	4,428.00	5637	30/03/15
				RISL5402258X0	9,003.00	5427	18/03/15
				RISL5402258X0	7,179.00	5428	18/03/15
				RISL5402258X0	11,148.00	5433	18/03/15
				RISL5402258X0	9,644.00	4554	04/02/15

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Póliza				Factura			
Cuenta Contable	Fecha	Número	Importe \$	RFC	Importe \$	Número	Fecha
			RISL5402258X0	4,618.00	4555	04/02/15	
			RISL5402258X0	3,132.00	4566	05/02/15	
			RISL5402258X0	30,105.00	5602	27/03/15	
30/04/15	D00097	15,234.00	RISL5402258X0	15,234.00	5988	21/04/15	
		Suma		94,491.00			

Adicional a ello en la factura 5602, el importe de \$94.00 (noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), según el pedido anexo se aplicará en la construcción de una bodega de agroquímicos en Isla del Bosque, Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

2.4. En la siguiente póliza la documentación que anexó no es por la totalidad.

Cuenta Contable	Póliza				Importe \$	
	Número	Fecha	Partida	Póliza	Documentación Anexa	Diferencia
2112-3-0014	D00098	30/04/15	Varias	58,550.05	10,537.36	48,012.69

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXV, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 17 y 25 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$462,123.27 (cuatrocientos sesenta y dos mil ciento veintitrés pesos 27/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Adjunto al presente en ANEXO 27 oficio remitido por la (...) Extesorera Municipal en el cual presenta sus argumentos a varias observaciones y contiene en 6 recopiladores, que se entregan a esta autoridad documentación comprobatoria en original que se menciona por orden en el oficio señalado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que esta autoridad omitió valorar los documentos (pólizas con documentación anexa), que le fueron enviados al Ayuntamiento el 17 de octubre de 2016, por quien fungió como Tesorera Municipal hasta el 2 de julio de 2015, para que a su vez nos fueran remitidos, en virtud de que la totalidad de dicha documentación tendría que obrar en poder del Ayuntamiento desde su origen y por ende al momento de la revisión, y no haber sido aportada por la ex tesorera en el tiempo y forma indicados.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$462,123.27 (cuatrocientos sesenta y dos mil ciento veintitrés pesos 27/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.09

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio TMDN/132/2016, se detectó que el Ayuntamiento no efectuó el entero de las siguientes retenciones por la cantidad de \$9,539,492.04 (nueve millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 04/100 moneda nacional), importe que no considera el mes de diciembre, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta/Mes	Importes			
	Saldo Inicial	Enteros/Reintegros	Retenciones	Saldo
2117-1-0002 --> 2 al millar CMIC	74,671.29	-	-	74,671.29
2117-2-0002 --> 2 al millar CMIC	6,141.57	-	-	6,141.57
2117-3-0002 --> 2 al millar CMIC	2,455.80	-	-	2,455.80
2117-4-0002 --> 2 al millar CMIC	5,764.06	-	-	5,764.06
2117-1-0003 --> 2 al millar ICIC	3,171.04	-	-	3,171.04
2117-2-0003 --> 2 al millar ICIC	15,005.73	-	-	15,005.73
2117-4-0003 --> 2 al millar ICIC	1,118.28	-	-	1,118.28
2117-8-0004 --> 2 al millar CMC		-	14,561.23	14,561.23
2117-9-0001 --> 2 al millar CMC		150,442.14	155,861.34	5,419.20
Octubre		150,442.14	155,861.34	
Suma de las retenciones pendientes de enterar correspondientes a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y al Instituto Mexicano de la Construcción.				128,308.20
2117-6-0001 --> I. S. P. T.	162,541.36	-	-	162,541.36
2117-6-0002 --> I. S. R. retenido a trabajadores	9,797,353.99	3,433,131.08	4,620,980.82	10,985,203.73
Enero			261,443.67	
Febrero		320.27	399,828.54	
Marzo		261,746.54	317,596.39	
Abril		262,516.27	315,293.64	
Mayo			310,384.09	
Junio		539,902.00	302,484.63	
Julio			309,698.96	
Agosto			309,143.30	
Septiembre			303,374.61	
Octubre			302,829.78	
Noviembre			302,565.26	
Diciembre		2,356,646.00	1,186,337.95	
2117-6-0003 --> I. S.R. retenido por operaciones comerciales	27,128.27	-	-	27,128.27
2117-6-0004 --> IVA retenido por operaciones comerciales	23,741.62	-	-	23,741.62
2117-6-0006 --> IRS retenido por arrendamientos	12,000.00	40,000.00	44,000.00	16,000.00
Enero			4,000.00	
Febrero			4,000.00	
Marzo			4,000.00	
Abril			6,000.00	
Mayo			4,000.00	
Junio		16,000.00	4,000.00	
Julio			4,000.00	
Agosto			4,000.00	
Septiembre			4,000.00	
Octubre			4,000.00	
Noviembre			2,000.00	
Diciembre		24,000.00		
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT)				11,214,614.98

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Cuenta/Mes	Importes			
	Saldo Inicial	\$ Enteros/Reintegros	Retenciones	Saldo
2117-7-0002 --> 2% cedular	1,077.04	-	-	1,077.04
2117-7-0003 --> Impuesto ced.	1,892.20	-	-	1,892.20
Suma de las Retenciones pendientes de enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado				2,969.24
2117-7-0001 --> 12% U. A. N.	94,989.24	138,281.60	153,350.63	110,058.27
Enero		5,447.50	5,447.50	
Febrero		111,567.26	786.96	
Marzo			105,786.83	
Abril		6,020.94	4,836.73	
Mayo			2,254.28	
Junio			3,923.40	
Julio		15,245.90	3,798.60	
Agosto			8,781.39	
Septiembre			2,665.91	
octubre			5,116.61	
noviembre			3,965.48	
diciembre			5,986.94	
Suma de las Retenciones pendientes de enterar al Patronato Administrador del impuesto especial				110,058.27
2117-2-0001 --> 5 al millar Contraloría Estatal	6,183.37	-	-	6,183.37
2117-3-0001 --> 5 al millar Contraloría Estatal	87,475.37	-	-	87,475.37
2117-4-0001 --> 5 al millar Contraloría Estatal	34,416.54	-	-	34,416.54
2117-5-0001 --> 5 al millar Contraloría Estatal	867.5	-	-	867.50
2117-8-0001 --> 5 al millar Función Pública			335,244.57	335,244.57
			852.90	
Abril			3,737.31	
Mayo			57,744.88	
Julio			36,043.33	
Agosto			97,042.44	
Septiembre			3,196.42	
Noviembre			136,627.29	
Diciembre				
Suma de las retenciones pendientes de enterar a la Contraloría General del Estado por concepto de derecho por servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública del 5 al millar				464,187.35
Total de retenciones pendientes de enterar				11,920,138.04

Nota: En la cuenta 2117-6-0002 se consideró en los meses de marzo, abril y diciembre el importe del entero mal contabilizado y en la cuenta 2117-6-0006 el mes de diciembre.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 3 y 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 13 de la Ley de Hacienda para el Estado de Nayarit; 2 y 5, fracciones I y II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 12 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad Del Nayar, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2015.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Auxiliar	Descripción de la documentación
1 2117-1-0002	Con respecto a los Auxiliares se tiene Registro Pendiente de enterar a la Cámara Mexicana de la Industria y al Instituto Mexicano de la Construcción un importe de \$113,746.97 correspondiente a ejercicios anteriores de los cuales la Tesorería Municipal desconoce las obras y los informes correspondientes para realizar el Reintegro , por lo que se adjunta un Oficio dirigido al Director de Planeación y Presupuesto en donde se les solicita realizar una investigación de los cierres en
2117-2-0002	
2117-3-0002	
2117-4-0002	
2117-1-0003	
2117-2-0003	

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Auxiliar	Descripción de la documentación
2117-4-0003	ejercicios anteriores y requisita los formatos establecidos para enterar y girarnos la indicación de pago a esta Tesorería. Con OFICIO TMDN/356/2016
2117-9-0001	
2 2117-8-0004	Cos (sic) respecto al auxiliar 2117-8-0004 donde se tenía un Pendiente (sic) por enterar, cabe señalar que en el ejercicio 2015 el importe por enterar fue por la cantidad de \$16,919.03(), importe que fue enterrado (sic) el día 25 de Julio del 2016, mismo que se registró Póliza E00544 que se adjunta en el anexo---
3 2117-6-0001	Con respecto al ISPT que corresponde a ejercicios anteriores a esta Administración por un Importe (sic) de \$162,541.36 se están realizando gestiones para efectos de dar trámite ante el SAF (sic).
4 2117-6-0002	Durante el Periodo de 01 Enero al 31 de Diciembre esta administración ha realizado pagos de ISR correspondiente a ejercicios anteriores por el importe total de \$3,440,580.08. (sic) donde se anexan las copias certificadas E00137 E0022 E00360 E00361 E00385 AL E003864
	<i>El 19 de enero del 2016 se enteró el ISR de Diciembre 2015 por el monto (sic) de \$1,171,683.00 con póliza en copia certificada E00024.</i>
	<i>Por lo tanto al 19 de Enero del 2016 se enteró la suma total de Retenciones de ISR del Ej. 2015 por un Monte (sic) de \$4,612263.08 (sic)</i>
	<i>Con respecto, a los adeudos Registrados en el ISR de ejercicios 2014 esta administración lo entero (sic) de la siguiente manera por el monto de \$1,434,992.00 (sic) con las siguientes pólizas E00512 E00713 AL E00722</i>
	<i>Cabe señalar que esta administración ha realizado un gran esfuerzo financiero para enterar las retenciones de ISR de Enero 2014 a Diciembre 2015, Aun (sic) sabiendo que la deuda correspondiente a Administraciones anteriores, ya que de manera irresponsable no se dejó la SUMA (sic) de las Retenciones en los saldos de Banco que menciona la observación para pagar lo que se acredita. Por lo tanto esta Administración no se puede responsabilizar a la Lic. En Contaduría (...) Tesorero Municipal de no enteral (sic) el importe mencionado, debido a que se optimizo (sic) el gasto a efecto de pagar Retenciones del Ejercicio 2014 que no eran de su Responsabilidad (sic) pero con ello, demuestra su Actuar (sic) Constitucional(sic), Sin (sic) embargo está imposibilitado en cubrir la totalidad registrada como ISR por enterar de Ejercicios (sic) anteriores dado que tendría que paralizar la operación del Ayuntamiento y dejar de dar servicio y atención a la ciudadanía que de hacerlo le traería de igual manera consecuencias legales.</i>
1 2117-6-0003	Con respecto a las retenciones que corresponde a ejercicios anteriores a esta Administración por un Importe de \$66,869.89 (sic) se están realizando gestiones para efectos de dar trámite ante el SAF (sic).
2117-6-0004	
2117-6-0006	
2 2117-7-0002	Con respecto a las retenciones que corresponde a ejercicios anteriores a esta Administración por un Importe de \$2,969.24 (sic) se están realizando gestiones para efectos de dar trámite ante el SAF (sic).
2117-7-0003	
2117-7-0001	Co (sic) respecto a la retenciones pendientes por enterar al patronato de la UAN cabe mencionar que se abonó \$15,069.03 (sic) correspondiente con póliza E00118 con fecha del 5/febrero /2016 misma que se adjunta con su documentación comprobatoria y en los Registros pendientes por enterar por 94,989.24 (sic) correspondiente a administraciones anteriores el cual se pagó con fecha



Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos para desvirtuar lo observado; la documentación que remite en relación a los enteros pagados corresponde al ejercicio fiscal 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.09

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio TMDN/132/2016, se detectó que continúan sin ser enteradas las retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado por \$209,204.85 (doscientos nueve mil doscientos cuatro pesos 85/100 moneda nacional), importe que se integra:

Cuenta	Concepto	Saldo
		\$
2117-8-0002	2.5 Al millar OFS	209,204.85

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, 117, fracciones IX y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XV, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Anexa copias certificadas del folio 0229 al 0322.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos para desvirtuar lo observado; la documentación que remite en relación a los enteros pagados corresponde al ejercicio fiscal 2016.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.09

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información remitida mediante oficio TMDN/132/2016, se detectó que no se ha aplicado en inspección y vigilancia, las retenciones correspondientes a los recursos recaudados en el ejercicio por concepto de 2.5 del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno por la cantidad de \$222,983.22 (doscientos veintidós mil novecientos ochenta y tres pesos 22/100 moneda nacional) al 31 de diciembre de 2015.

Cuenta	Concepto	Saldo \$
2117-1-0001	5 Al millar OFS y contraloría municipal	13,778.71
2117-8-0003	2.5 al millar Contraloría Municipal	209,204.51
	Suma	222,983.22

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII y 117, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Anexo 8 copia certificada

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos para desvirtuar lo observado; la documentación que remite no tiene relación con las cuentas observadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.09

De la revisión a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de Impuestos Federales, se detectó que se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago, por la cantidad de \$7,449.00 (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Número	Contabilizado en la cuenta 2117-6-0002	Importe \$			
			Impuesto a Cargo	Parte Actualizada	Recargos	Suma de Actualizaciones y Recargos
12/03/2015	E00137	264,532.00	261,106.00	470.00	2,956.00	3,426.00
16/04/2015	E00222	266,219.00	262,195.00	1,049.00	2,974.00	4,023.00
Total						7,449.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,449.00 (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Con respecto a este punto al día siguiente de recibido el pliego de observaciones se hizo la reclasificación de las cuentas contables para lo cual anexo copia de las pólizas de los asientos contables efectuados. Y se le informo (sic) por escrito al ex servidor público que tenía el encargo en ese periodo para su para su (sic) conocimiento y que adopte las medidas de pago
Anexo 9 original*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el actuar de la Tesorera es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$7,449.00 (siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.09

Del análisis del pasivo y de la información proporcionada en el oficio TMDN/132/2016, se detectó que no efectuó gestiones para la recuperación o acreditación de los siguientes saldos.

Cuenta	Concepto	Saldo \$
2112-11-0015	Proveedores 2012	-132,871.93
2112-11-0020	Proveedores 2012	-586,895.71
2112-12-0003	Proveedores 2013	-28,234.00
2112-12-0004	Proveedores 2013	-14,466.40
2112-1-SAMJ6612203R8	Proveedores 2013	-28,343.06
2112-3-0003	Proveedores 2015	-1,392.00
2112-3-0018	Proveedores 2015	-0.39
2112-3-0019	Proveedores 2015	-68,741.05
2112-3-0026	Proveedores 2015	-48,720.00
2112-3-0031	Proveedores 2015	-10,508.00
2115-UIE030711689	Transferencias x pagar a organismos desc	-4,250.80

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con respecto a este punto es necesario hacer énfasis que derivado el (sic) pliego de observaciones recibido por parte del órgano superior de fiscalización del estado de Nayarit la (...). Actualmente está gestionando ante la dirección jurídica del municipio la solicitud de proceso legal de recuperación o cancelación de saldos de estas cuentas de pasivos que presentan saldos en negativos con los argumentos contables y soportes documentales, tal y como lo señala en el oficio sin número de fecha 14 de octubre de 2016 del cual anexo copia para su conocimiento.

Anexo 9 original

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el actuar de la Tesorera es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis de los ingresos por concepto de Derechos por servicios proporcionados por el Registro Civil, Aprovechamientos por Multas, Constancias, Legalizaciones, Certificaciones, Licencias, Refrendos Anuales, y Servicios de Vigilancia, se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en la ley de ingresos del 2015.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 12, 20, fracciones I, incisos c), n) y o), III, 23, 26, fracciones I, incisos a), e), f) y h), IV, inciso b), 27, incisos f) y j) de la Ley de Ingresos para la Municipalidad Del Nayar, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09

De la revisión de las pólizas que integran la muestra del gasto, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En las pólizas la documentación que se anexó carece de lo siguiente por lo que no los acredita como institucionales.
 - 1.1. En los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, ni la requisición de los bienes o servicios y constancia de recepción de los mismos.

Póliza			Factura				Comentario
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$	
C00184	11/08/15	35501	3E04F	02/05/15	JIRC780829GB0	3,068.20	
			11FD0F	02/05/15	JIRC780829GB0	933.80	
			685939	04/05/15	JIRC780829GB0	3,068.20	
			B8522D	01/06/15	JIRC780829GB0	2,534.60	
			D40F92	01/06/15	JIRC780829GB0	2,668.00	
			C89CE8	01/06/15	JIRC780829GB0	1,200.60	
			5604F5	01/06/15	JIRC780829GB0	2,467.90	
			5A6F92	01/07/15	JIRC780829GB0	2,801.40	
			CF8B15	01/07/15	JIRC780829GB0	2,267.80	
			93D51	28/07/15	JIRC780829GB0	812.00	
E00023	21/01/15	21201	19	14/01/15	OOOA680514EN8	22,620.00	
E00215	13/04/15	21802	30	13/04/15	OOOA680514EN8	29,464.00	
E00161	20/03/15	22105	11258	21/02/15	HME-910604-IF6	5,600.00	
E00134	09/03/15	25201	10195	25/02/15	DFC140712TS0	17,242.56	
C00315	13/11/15	29602	1011	10/06/15	NARR7712163A7	505.00	
			29601	1012	NARR7712163A7	1,630.00	
			26101	1041	30/06/15	NARR7712163A7	1,560.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Póliza				Factura			Importe \$	Comentario
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC			
E00021	16/01/15	22105	507300	22/01/15	ENA831219N64	120.00		datos del vehículo ni especifica su utilización por el área solicitante.
E00457	28/07/15	44101 37101 37601	234	28/07/15	BENA510827H63	90,738.00		
Suma							191,302.06	

1.2. En los siguientes gastos por la compra de combustible, no se anexa documentación que acredite la asignación del combustible que se factura en Tepic, por traslados de Jesús María a distintas localidades, ni se anexan requisiciones o documentación que justifique su adquisición; únicamente anexan en algunas facturas bitácoras con inconsistencias como: consumos anteriores y posteriores a la fecha de la facturación, falta de nombre y/o firma del chofer, asignaciones de combustible a distintos vehículos en los mismos días firmadas por el mismo chofer.

Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$	Litros de Combustible	Fechas	Bitácoras		Datos del Vehículo
									Se Encuentran Firmas por el Chofer (Si/No)		
E00199	07/04/15	26101	89296	06/04/15	SGG08072916A	25,792.00	1,816.333	30/03/15 al 05/04/15	No	Kodiak, Blanco, Chevrolet, Placas PA97570	
								1/04/15 al 05/04/15	No	NP/300, Blanco, Nissan	
E00200	07/04/15	26101	89307	06/04/15	SGG08072916A	18,496.00	1302.532	30/03/15 al 06/04/15	Si	L200, Blanco, Mitsubishi, S/P NP/300,	
								30/03/15 al 06/04/15	Si	Blanco, Nissan	
E00224	17/04/15	26101	58	08/04/15	SPS060823R34	60,698.68	4,473.00810	12/03/15 al 14/03/15	Si	Pick Up, Azul, Ford, PB38828	
								12/03/15 al 14/03/15	Si	Pick Up, Plata, Ford, S/P.	
								12/03/15 al 14/03/15	Si	Pick Up, Azul, Chevrolet, PB10676	
								12/03/15 al 14/03/15	Si	Pick Up, Blanca, Ford, S/P	
								12/03/15 al 14/03/15	Si	Pick Up, Blanco, Ford, PC-69-294	
								12/03/15 al 14/03/15	Si	Pick Up, Chevrolet, S/P	
								12/03/15 al 14/03/15	Si	Pick Up, Blanca, Ford, S/P	
								12/03/15 al 14/03/15	Si	Tacoma, rojo, Toyota, PD-79- 732	
								12/03/15 al	No	4 Runner,	

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Póliza		Factura		Importe		Litros de Combustible		Bitácoras		Datos del Vehículo
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	\$	Fechas	Se Encuentran Firmas por el Chofer (Si/No)		
E00231	30/04/15	26101	59	08/04/15	SPS060823R34	60,207.50	4,436.81280	14/03/15, 16/03/15 12/03/15 al 14/03/15, 16/03/15 12/03/15, 13/03/15, 16/03/15 12/03/15 al 14/03/15 12/03/15 y 16/03/15 12/03/15 y 13/03/15 12/03/15 y 13/03/15 12/03/15 al 14/03/15	No	Plata, Toyota, RFV-2735 Gran Cherokee, negra, jeep RFW-91-32 King Ranch, negra, ford, PB-04-886 Nitro, Blanco, Dodge, S/P Ford, Blanca PB-85-370 Pick Up azul, Nissan PD-81- 344 F-250, negra, Ford S/P Ford, Blanca PB-85-379
							16/03/15 al 21/03/15	Si	Pick up, Azul, Ford, PB-38- 828	
							16/03/15 al 20/03/15	Si	Pick up, Azul, Chevrolet, PB- 10-676	
							15/03/15 al 20/03/15	Si	Pick up, Rojo, Toyota tacoma, PD- 79-738	
							15/03/15 al 20/03/15	Si	Pick up, Plata, Ford, S/P	
							16/03/15 al 20/03/15	Si	Pick up, Blanca, Chevrolet, S/P	
							15/03/15	Si	Pick up, Blanca, Ford, S/P	
							16/03/15 y 17/03/15	Si	Nitro, Blanca, Dodge, S/P	
							13/03/15 y 14/03/15	Si	Ford, Blanca, PB-85-379	
							17/03/15 y 18/03/15	No	Gran Cherokke, negra, jeep RFW-91-32	
							12/03/15, 13/03/15 y 16/03/15	Si	Escape, Gris, Ford, RFX-46- 66	
							12/03/15, 13/03/15 y 16/03/15	Si	Captiva, Blanca, Chevrolet, RFT-31-63	
							12/03/15 y 13/03/15	Si	Ram, Verde, Dodge, PC-32- 282	
							12/03/15 y 13/03/15	Si	Chevrolet, tinta, TD-65- 722	

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Factura		Importe	Litros de Combustible	Fechas	Bitácoras		Datos del Vehículo	
						\$					Se Encuentran Firmas por el Chofer (Si/No)			
E00232	30/04/15	26101	60	08/04/15	SPS060823R34	60,152.86	4,432.78550	01/04/15 al 03/04/15	01/04/15 al 03/04/15	01/04/15 al 03/04/15	01/04/15 al 03/04/15	01/04/15 al 03/04/15	01/04/15 al 03/04/15	Escape Gris, Ford, RFX-46-66
														Tsuru Blanco, Nissan REM-76-67
														Pick Up Blanco, Ford, PB-85-371
														Nitro Blanca, Dodge, S/P
														Pick Up Azul blanco, Nissan PD-81-344
														4 Runner, plata, Toyota RFV-27-38
														Ram, verde, Dodge, PC-32-282
														Pick Up, Blanco, Ford, PB-85-370
														Captiva, Blanco, Chevrolet, RFT-31-63
														Pick up, Blanco, Chevrolet, PB-18-971
E00699	04/11/15	26101	62	30/10/15	SPS060823R34	5,000.02	368.46100	19/10/15, 20/10/15, 26/10/15, 27/10/15, 29/10/15, 30/10/15			19/10/15, 20/10/15, 26/10/15, 27/10/15, 29/10/15, 30/10/15	Si	Ford Explorer , Rojo, RFW-95-92	
E00703	05/11/15	26101	38965	05/11/15	GRN0403229W3	6,248.00	440.000	06/11/15, 07/11/15, 09/11/15, 10/11/15, 13/11/15			06/11/15, 07/11/15, 09/11/15, 10/11/15, 13/11/15	Si	Chevrolet Kodiak, Blanco, PA-97570	
E00569	03/09/15	26101	112	02/09/15	SPS060823R34	54,064.19	3,984.09990	17/08/15 al 20/08/15, 25/08/15 y 26/08/15			17/08/15 al 20/08/15, 25/08/15 y 26/08/15	Si	Nissan, Tsuru, Blanco REM-76-67	
								17/08/15, 20/08/15, 25/08/15 al 28/08/15			17/08/15, 20/08/15, 25/08/15 al 28/08/15	Si	Pick Up, tinto, Ford-Lobo S/P	
								17/08/15, 21/08/15, 22/08/15, 26/08/15, 28/08/15, 31/08/15			17/08/15, 21/08/15, 22/08/15, 26/08/15, 28/08/15, 31/08/15	Si	Aveo, Arena RFC-18-86	
								18/01/15 al			18/01/15 al	Si	Nissan, Rojo,	

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$	Litros de Combustible	Fechas	Bitácoras		Datos del Vehículo
									Se Encuentran Firmas por el Chofer (Si/No)		
								11/09/15, 14/09/15 08/09/15, 10/09/15, 11/09/15, 15/09/15 02/09/15, 03/09/15, 08/09/15 y 09/09/15 03/09/15, 09/09/15	Si	Toyota, Rojo, TD-71-392	
								01/09/15 y 04/09/15	Si	Toyota, Rojo, TD-71-392	
								05/09/15, 09/09/15, 11/09/15 03/09/15, 08/09/15, 14/09/15 03/09/15, 07/09/15, 10/09/15 y 12/09/15 05/08/15, 08/09/15, 11/09/15	Si	Chevrolet, Aveo RFC-18- 86	
								01/09/15 y 04/09/15	Si	Nissan, Pick up, Blanco-azul PD-81-344	
								05/09/15, 09/09/15, 11/09/15 03/09/15, 08/09/15, 14/09/15 03/09/15, 07/09/15, 10/09/15 y 12/09/15 05/08/15, 08/09/15, 11/09/15	Si	Ford-Lobo, Dorada, PD-94- 031	
								05/09/15, 09/09/15, 11/09/15 03/09/15, 08/09/15, 14/09/15 03/09/15, 07/09/15, 10/09/15 y 12/09/15 05/08/15, 08/09/15, 11/09/15	Si	Ford, Lobo, Tinto PC-68- 456	
								05/09/15, 09/09/15, 11/09/15 03/09/15, 08/09/15, 14/09/15 03/09/15, 07/09/15, 10/09/15 y 12/09/15 05/08/15, 08/09/15, 11/09/15	Si	Chevrolet, Verde, REZ-42- 95	
								05/09/15, 09/09/15, 11/09/15 03/09/15, 08/09/15, 14/09/15 03/09/15, 07/09/15, 10/09/15 y 12/09/15 05/08/15, 08/09/15, 11/09/15	Si	Nissan, Tsuru, Blanco REM- 76-67	
Suma						331,074.51					

- 1.3. En las siguientes pólizas por la compra de alimentos para preparar, no se anexa documentación que justifique las adquisiciones ni acredite su aplicación. Se anexó un vale emitido por el Secretario del Ayuntamiento, el cual no señala en qué se van a aplicar, el cual en algunos casos se emite a nombre de personas que no laboran en el Ayuntamiento.

Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$	Vale se Emite a Nombre de Personal del Ayuntamiento. (No=No es personal del Ayuntamiento/ N/A= No señala el nombre de a quien se extiende el vale)		
C00090	02/06/15	22105	26697	13/05/15	DIC860428M2A	8,416.80	N/A		
			26535	05/05/15	DIC860428M2A	1,115.00	N/A		
E00292	21/05/15	22105,	26265	13/04/15	DIC860428M2A	7,587.40	N/A		
		22106,	26256	10/04/15	DIC860428M2A	1,636.55	No		
		21602,	26208	09/04/15	DIC860428M2A	3,394.45	N/A		
		21601							
P00317	05/05/15	22105	26535	05/05/15	DIC860428M2A	1,115.00	N/A		
			26697	13/05/15	DIC860428M2A	8,416.80	N/A		
					Suma	31,682.00			

- 1.4. En las siguientes pólizas por la compra de alimentos para preparar, no se anexa documentación que justifique las adquisiciones ni acredite su aplicación. Se anexó un

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

oficio de solicitud de abarrotes del director de seguridad pública municipal, que no especifica los productos; un listado de productos y necesidades sin fechar y sin establecer su aplicación, mismo que en algunos casos aparece firmado por él. Adicional a ello se advierte que por los mismos productos de diversas facturas se les anexan oficios fechados el mismo día.

Póliza			Factura				Documentos Anexos			
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$	Fecha de la Solicitud de Abarrotes	Listado de Productos y Necesidades Firmado por:	Firma de Recepción de Bienes	Comentario
C00090	02/06/15	22105	26606	11/05/15	DIC860428M2A	8,172.00	27/04/15	Secretario del Ayuntamiento	Si	Solicitud en copia simple
			26533	05/05/15	DIC860428M2A	26,548.94				
E00292	21/05/15		26213	09/04/15	DIC860428M2A	32,116.15	06/04/15	Secretario del Ayuntamiento	Si	Solicitud en copia simple
			26312	16/04/15	DIC860428M2A	1,900.00				
			26208	09/04/15	DIC860428M2A	3,394.45	08/04/15	Secretario del Ayuntamiento		
E00464	31/07/15	22105, 22106, 21602, 21601	27235	22/06/15	DIC860428M2A	34,824.79	16/06/15	Secretario del Ayuntamiento	Si	Solicitud en copia simple
			26949	01/06/15	DIC860428M2A	28,084.78	26/05/15	Secretario del Ayuntamiento	Si	
P00317	05/05/15	22105	26533	05/05/15	DIC860428M2A	26,548.94	27/04/15	Secretario del Ayuntamiento	Si	Solicitud en copia simple
			26606	11/05/15	DIC860428M2A	8,172.00				
C00312	03/11/15	21602, 22105, 22106, 25201, 21601	28641	07/10/15	DIC860428M2A	6,651.00	02/09/15	Sin firma	No	
			28834	20/10/15	DIC860428M2A	950.00	01/10/15	Sin firma	No	
			28814	19/10/15	DIC860428M2A	3,922.86	10/09/15	Sin firma	No	
			28496	29/09/15	DIC860428M2A	28,164.21	28/09/15	Sin firma	No	
E00550	31/08/15	22105, 22106, 21602, 21601	27912	19/08/15	DIC860428M2A	4,970.74	05/08/15	Sin firma	Si	
			28029	27/08/15	DIC860428M2A	4,990.00	05/08/15	Sin firma	Si	El listado de productos señala menos productos que los facturados.
			27776	07/08/15	DIC860428M2A	234.6	05/08/15	Sin firma	Si	
							03/08/15	No anexó	Si	Se anexa solicitud de apoyo de los Servicios de Salud en copia simple y recibe el Director de Seguridad Pública.
			27716	04/08/15	DIC860428M2A	4,781.10				
			27555	20/07/15	DIC860428M2A	43,394.12	14/07/15	Secretario del Ayuntamiento	Si	Se anexa solicitud y listado en copia simple
			27565	20/07/15	DIC860428M2A	5,080.81	20/07/15	Nadie	Si	Se anexa solicitud de apoyo de los Servicios de Salud en copia simple y recibe el Director de Seguridad Pública.
E00721	12/11/15	22106, 22105, 21602, 21602	29105	11/11/15	DIC860428M2A	4,699.72	10/11/15	Sin firma	No	
			29106	11/11/15	DIC860428M2A	4,691.59	10/11/15	Sin firma	No	
			29202	18/11/15	DIC860428M2A	11,694.52	17/11/15	Sin firma	No	
			28984	03/11/15	DIC860428M2A	18,601.63	01/11/15	Sin firma	No	
E00849	29/12/15	21602, 21601, 22106, 22104, 22105	29628	24/12/15	DIC860428M2A	14,179.65	06/12/15	Sin firma	No	
			29437	08/12/15	DIC860428M2A	11,637.62	07/12/15	Sin firma	No	
			29415	07/12/15	DIC860428M2A	4,963.76	06/12/15	Sin firma	No	
					Suma	343,369.98				

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1.5. En los siguientes gastos no se encuentra firmada la requisición de los bienes o servicios y constancia de recepción de los mismos.

Póliza			Factura			
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$
C00187	19/08/2015	35501	993	05/06/2015	NARR7712163A7	220.00
			2831	10/06/2015	NARR7712163A7	420.00
D00065	30/04/2015	21505	453	30/01/2015	RACB800419JH3	13,920.00
			469	25/02/2015	RACB800419JH3	230.84
C00187	19/08/2015	26101	993	05/06/2015	NARR7712163A7	784.00
			995	05/06/2015	NARR7712163A7	516.00
			1000	06/06/2015	NARR7712163A7	516.00
			2831	10/06/2015	NARR7712163A7	595.00
			1010	10/06/2015	NARR7712163A7	509.99
			992	05/06/2015	NARR7712163A7	1,590.00
			993	05/06/2015	NARR7712163A7	180.00
			995	05/06/2015	NARR7712163A7	1,160.00
			1000	06/06/2015	NARR7712163A7	440.00
			2831	10/06/2015	NARR7712163A7	510.00
			1010	10/06/2015	NARR7712163A7	510.00
			1015	10/06/2015	NARR7712163A7	375.00
		29602	992	05/06/2015	NARR7712163A7	380.00
			993	05/06/2015	NARR7712163A7	8,255.00
			995	05/06/2015	NARR7712163A7	1,173.00
			1000	06/06/2015	NARR7712163A7	2,595.00
			2831	10/06/2015	NARR7712163A7	1,955.00
			1010	10/06/2015	NARR7712163A7	2,245.01
			1015	10/06/2015	NARR7712163A7	375.00
C00189	27/08/2015	35501-29609-29602	5590	04/06/2015	VDO030101596	7,207.52
					Suma	46,662.36

1.6. En las siguientes pólizas la documentación que se anexó evidencia que no son gastos institucionales.

Póliza			Factura				Comentario
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$	
C00184	11/08/2015	44101	18AF8	02/05/2015	JIRC780829GB0	1,334.00	Se paga el servicio a Nissan Frontier 2000 4x4, como apoyo. Adicional a ello no hay solicitud ni se acredita la propiedad.
C00189	27/08/2015	35501, 29609, 29602	5590	04/06/2015	VDO030101596	7,207.52	
							Suma 8,541.52

1.7. En los siguientes gastos por concepto de ayudas sociales a personas u hogares, no anexan solicitud de apoyo, recibo oficial, credencial de elector del beneficiario, receta médica, listado de los beneficiarios o recibo oficial de tesorería autorizado por quien está facultado para ello.

Número	Fecha	Partida	Comentario				Importe \$	Comentario Adicional
			Solicitud de Apoyo	Anexo	Recibo Firmado de Autorización	Credencial de Elector		
C00274	02/10/15	44101, 39202,	Si	Si	No	Si	NA	3,690.00

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Póliza		Partida	Solicitud de Apoyo	Anexo	Comentario		Importe \$	Comentario Adicional
Número	Fecha				Recibo Firmado de Autorización	Credencial de Elector		
	37501							
D00068	30/04/15	44101	No	NA	No	No	31,204.53	
D00069	30/04/15	44101	No	NA	No	No	45,103.58	
D00094	30/04/15	44101	No	NA	No	No	12,000.00	
D00096	30/04/15	44101	No	NA	No	No	20,883.03	
E00214	13/04/15	44101	No	NA	No	No	41,760.00	
E00225	21/04/15	44101	No	NA	No	No	4,160.00	
D00030	31/03/15	44101	No	NA	No	No	2,220.00	
D00031	31/03/15	44101	No	NA	No	No	700.00	
D00032	31/03/15	44101	No	NA	No	No	5,010.00	
D00036	31/03/15	44101	No	NA	No	No	115,761.50	
E00135	09/03/15	44101	No	NA	No	No	4,640.00	
E00136	12/03/15	44101	No	NA	No	No	7,720.00	No se anexa el listado de los beneficiados
E00483	04/08/15	44101	No	Si	Si	Si	12,000.00	Apoyo económico para participar en la Feria de California.
E00577	09/09/15	44101	No	Si	No	No	6,166.32	
E00785	09/12/15	44101	No	NA	No	Si	93,502.73	No se remite evidencia de la aplicación de los materiales. Ni se acredita que la solicitud de apoyo la realice quien deba hacerlo. Se hace el pedido al proveedor el día 9 y se anexan cotizaciones del 10 de diciembre.
E00790	10/12/15	44101	No	NA	No	No	2,633.64	Solicitud en copia simple
P00775	01/08/15	44101	No	NA	No	No	40,286.80	
E00021	16/01/15	44101	Si	Si	No	Si	300.00	
		Si	Si	No	Si	Si	1,750.00	
		Si	Si	No	Si	Si	350.00	
		Si	Si	No	Si	Si	200.00	
		Si	Si	No	Si	Si	200.00	
		Si	Si	No	Si	Si	300.00	
		Si	Si	No	Si	Si	150.00	
		Si	Si	No	Si	Si	150.00	
		Si	Si	No	Si	Si	2,900.00	
		Si	Si	No	Si	Si	950.00	
		Si	Si	No	Si	Si	800.00	
		Si	Si	No	Si	Si	12,000.00	
		Si	Si	No	Si	Si	135.00	
		Si	Si	No	Si	Si	1,562.00	
		Si	Si	No	Si	Si	1,562.00	
		Si	Si	No	Si	Si	1,562.00	
		Si	Si	No	Si	Si	150.00	
						Suma	474,463.13	



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- 1.8. Los cheques por concepto de apoyo se emiten a nombre de una persona distinta a la que lo solicita, además no acredita que se otorgaron a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar social.

Número	Fecha	Póliza Partida	Importe \$	Apoyo Autorizado	Cargo del Servidor Público al que se Emite el Cheque	Comentario Adicional
E00530	19/08/15	44101	14,000.00	No	Tesorera	No justifica que materiales se compraron para la rehabilitación de la vivienda
E00398	26/06/15	44101	52,000.00	No	Auxiliar contable	
		Suma	66,000.00			

- 1.9. Los apoyos a la ciudadanía corresponden al rembolso de gastos o a la comprobación de recursos entregados, sin que se advierta que dichos servidores públicos se encuentran facultados para hacerlo. Adicional a ello en algunos casos no anexan solicitud de apoyo, recibo oficial o recibo oficial de tesorería autorizado por quien está facultado para ello.

Número	Fecha	Póliza Partida	Solicitud de Apoyo	Firmado de Autorización	Cargo del Servidor Público	Importe \$	Comentario Adicional
E00077	10/02/15	44101	Si	No		1,800.00	
			Si	No		5,000.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		150.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		100.00	
			Si	No		250.00	
			Si	No		100.00	
			Si	No		800.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		600.00	
			Si	No		250.00	
			Si	No		100.00	
			Si	No		600.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		1,000.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		1,000.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		400.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	
			Si	No		200.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		300.00	
			Si	No		500.00	

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Póliza Número	Solicitud de Apoyo Fecha	Partida	Firmado de Autorización	Cargo del Servidor Público	Importe \$	Comentario Adicional
			Si	No	500.00	
			Si	No	200.00	
			Si	No	1,000.00	
			Si	No	300.00	
			Si	No	300.00	
			Si	No	300.00	
			Si	No	300.00	
			Si	No	300.00	
			Si	No	400.00	
			Si	No	2,000.00	
E00265	07/05/15	44101	SI	No	20,000.00	Recibos posteriores a la emisión del cheque.
E00280	19/05/15	44101	SI	No	10,000.00	Recibos del mismo día.
E00281	19/05/15	44101	SI	No	20,000.00	Recibos posteriores a la emisión del cheque.
E00196	06/04/15	44101	No	Si	20,000.00	Recibos posteriores a la emisión del cheque.
E00460	30/07/15	44101	No	Si	1,000.00	Solicitud en copia simple
E00309	29/05/15	44101	SI	No	10,000.00	Recibos anteriores y posteriores a la emisión del cheque.
E00310	29/05/15	44101	SI	No	20,000.00	Recibos posteriores a la emisión del cheque.
E00377	15/06/15	44101	SI	No	20,000.00	Recibos posteriores a la emisión del cheque.
		Suma			146,850.00	

1.10. En los siguientes gastos por la adquisición de materiales de construcción, no se anexó justificación para su pago, ni la requisición de los bienes y no se acredita su aplicación.

Número	Póliza			Factura			Importe \$
	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC		
E00173	31/03/15	44101	126	31/03/15	SCI1307089G2	26,343.60	
E00176	31/03/15	44101	39	31/03/15	MCR1307194H1	24,000.40	
E00177	31/03/15	44101	38	31/03/15	MCR1307194H1	25,473.60	
E00178	31/03/15	44101	37	31/03/15	MCR1307194H1	25,931.80	
E00179	31/03/15	44101	36	31/03/15	MCR1307194H1	25,583.80	
E00180	31/03/15	44101	35	31/03/15	MCR1307194H1	22,717.44	
E00181	31/03/15	44101	127	31/03/15	SCI1307089G2	23,907.60	
E00182	31/03/15	44101	128	31/03/15	SCI1307089G2	21,599.20	
E00183	31/03/15	44101	129	31/03/15	SCI1307089G2	19,395.20	
E00184	31/03/15	44101	130	31/03/15	SCI1307089G2	19,319.80	
E00205	09/04/15	44101	3822	09/04/15	CEC130806CS2	34,997.20	
E00206	09/04/15	44101	1934	09/04/15	CEC130806CS2	30,664.60	
E00207	09/04/15	44101	1825	09/04/15	FCP111219BK7	43,848.00	
E00208	09/04/15	44101	1682	09/04/15	ACM1204267C8	30,792.20	
E00223	17/04/15	44101	22002	17/04/15	GOBJ670128T35	16,500.00	
E00226	21/04/15	44101	159	21/04/15	BOAA900829L86	19,000.00	
E00246	05/05/15	44101	1722	05/05/15	ACM1204267C8	32,886.00	
E00247	05/05/15	44101	1899	05/05/15	FCP111219BK7	32,886.00	
E00249	05/05/15	44101	2037	05/05/15	EMR130806HF7	34,916.00	
E00250	05/05/15	44101	4125	05/05/15	CEC130806CS2	26,912.00	
E00283	20/05/15	44101	4227	20/05/15	CEC130806CS2	35,554.00	
E00284	20/05/15	44101	2084	20/05/15	EMR130806HF7	33,651.60	
E00285	20/05/15	44101	18	20/05/15	OPG1411136R3	32,224.80	
E00286	20/05/15	44101	1928	20/05/15	FCP111219BK7	31,818.80	
E00345	01/06/15	44101	2156	01/06/15	EMR130806HF7	23,954.00	
E00346	01/06/15	44101	35	01/06/15	OPG1411136R3	36,946.00	
E00347	01/06/15	44101	4366	01/06/15	CEC130806CS2	21,924.00	
E00353	02/06/15	44101	65	02/06/15	PAR1411136E9	47,908.00	
E00399	26/06/15	44101	2289	29/06/15	EMR130806HF7	34,916.00	
E00402	26/06/15	44101	4594	29/06/15	CEC130806CS2	21,924.00	
E00411	30/06/15	44101	850	30/06/15	MCB131223154	34,916.00	
E00412	30/06/15	44101	127	30/06/15	IFC141222QN1	47,908.00	
			Suma			941,319.64	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

2. En las siguientes pólizas la documentación que se anexó no reúne requisitos fiscales, además:

2.1. En las siguientes pólizas las pre facturas muestran la compra de alimentos para preparar, no se anexó justificación para comprar, la requisición de los bienes, ni constancias de recepción y aplicación de los mismos.

Póliza			Datos de la Pre-Factura						
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe \$			
E00162	24/03/15	22105	DNAYFJM-025063	06/01/15	DIC860428M2A	1,076.00			
			DNAYFJM-025108	08/01/15	DIC860428M2A	986.50			
			DNAYFJM-025109	08/01/15	DIC860428M2A	2,373.33			
			DNAYFJM-025110	08/01/15	DIC860428M2A	971.00			
			DNAYJM-025125	09/01/15	DIC860428M2A	1,181.94			
			DNAYJM-025140	09/01/15	DIC860428M2A	732.70			
			DNAYJM-025141	09/01/15	DIC860428M2A	2,416.07			
			DNAYJM-025142	09/01/15	DIC860428M2A	35,692.44			
			DNAYJM-025147	12/01/15	DIC860428M2A	2,200.00			
			DNAYJM-025148	12/01/15	DIC860428M2A	971.00			
			DNAYJM-025277	27/01/15	DIC860428M2A	13,604.22			
			E00163	24/03/15	22105	DNAYJM-025311	03/02/15	DIC860428M2A	1,298.00
						DNAYJM-025312	03/02/15	DIC860428M2A	498.00
						DNAYJM-025313	03/02/15	DIC860428M2A	223.20
						DNAYJM-025328	03/02/15	DIC860428M2A	1,938.00
						DNAYJM-025417	06/02/15	DIC860428M2A	19,773.27
						DNAYJM-025433	09/02/15	DIC860428M2A	1,354.00
						DNAYJM-025483	11/02/15	DIC860428M2A	15,433.56
						DNAYJM-025492	12/02/15	DIC860428M2A	398.00
						DNAYJM-025524	17/02/15	DIC860428M2A	760.00
						DNAYJM-025525	17/02/15	DIC860428M2A	4,996.00
						DNAYJM-025614	20/02/15	DIC860428M2A	3,276.80
						DNAYJM-025615	20/02/15	DIC860428M2A	2,326.63
			Suma			114,480.66			

2.2. En la siguiente póliza el contrato musical, evidencia que no son gastos institucionales.

Póliza			Importe
Número	Fecha	Partida	\$
D00040	31/03/15	44101	8,000.00

3. No se anexó documentación que compruebe y justifique su aplicación:

a. Únicamente se anexa la transferencia electrónica o póliza de cheque.

Número	Fecha	Partida	Importe \$	Documentación Anexa
E00359	09/06/15	44101	10,000.00	Transferencia electrónica
E00014	07/01/15	44101	87,253.00	Póliza de cheque
E00400	26/06/15	44101	34,916.00	Transferencia electrónica
E00401	26/06/15	44101	47,908.00	Transferencia electrónica
		Suma	180,077.00	

b. Se anexó la transferencia electrónica y una póliza de ingresos anterior a la transferencia efectuada.

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza			
Número	Fecha	Partida	Importe
E00636	15/10/15	33401	40,500.01

4. En la siguiente póliza no se anexó documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Póliza			
Número	Fecha	Partida	Importe
E00267	07/05/15	38201	80,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 29-A y B del Código Fiscal de la Federación; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 y 25 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3, 004,322.87 (tres millones cuatro mil trescientos veintidós pesos 87/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 25, fracciones I, III y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Para lo referente a esta observación en específico a las pólizas Núm. C00184, C00315 y E00457 se adjunta oficio requisición de las diferentes áreas usuarias de los bienes o servicios en los cuales se requisa la adquisición del bien o servicio, en el mismo se justifica su pago, su aplicación y en donde se indica que es para uso institucional. Así mismo se acredita la recepción del bien o servicio con la firma y sello de recibido en cada una de las facturas por personal autorizado de cada una de las áreas usuarias del bien o servicio adquirido. Lo que me permite comprobar mediante las siguientes pólizas y su comprobación que anexo 10 de acuerdo al siguiente orden:

	Fecha	Número	Descripción de la documentación
1	11/08/15	C00184	Documentación en original: póliza No. C00184, spei de pago, confirmación de transferencia, oficio requisición de cada una de las áreas usuarias en donde se acredita la requisición, justificación y aplicación del bien o servicio adquirido, facturas No. 18AF8, 522D, FDOF, E04F, OF92, 04F5, 89CE8, 85939, 93D51, F8B15 Y A6F92.
2	13/11/15	C00315	Documentación en original: póliza No. C00315, spei, confirmación de transferencia, oficio requisición de cada una de las áreas usuarias, facturas: 1041, 1026, 1025 y 1011cada una de ellas contiene adjunto: verificación y bitácoras
3	28/07/15	E00457	Se adjunta su comprobación original como es póliza, SPEI de pago, invitación que realizo la Secretaría de Turismo al Presidente Municipal para participar en la Feria

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número	Descripción de la documentación
		<p>de Nayarit en California 2015, que fue pagada a funcionarios y como apoyo a ciudadanos, junto con esto se anexa factura No.234, XML, Validación de factura; se anexa como justificación invitación del presidente a ciudadanos para participar en dicho evento, solicitud de apoyo, recibos de apoyo, copia de credencial de elector, así como copia de visa americana e itinerarios de hospedaje y vuelo según sea el caso, se registraron como apoyo para representar al Rey Nayar y artesano para presentar sus artesanías como parte de la exposición del Municipio del Nayar, de igual manera se anexa las requisiciones en la cual los funcionarios asistentes a la feria solicitan sus viajes redondos y su estancia en hotel, todo esto como constancia de recepción debidamente firmadas, se anexan copias de credencial de elector, copia de visa americana, también se envían copias de oficio de comisión, informe de resultados de la comisión de cada uno de los funcionarios, así como evidencias fotográficas, debido a que los originales se encuentran en pólizas.</p>

Punto 1.2. en los siguientes gastos por la compra de combustible, no se anexa documentación que acredite la asignación del combustible que se factura en Tepic, por traslados de Jesús María distintas localidades, ni se anexan requisiciones o documentación que justifique su adquisición; únicamente anexan en algunas facturas bitácoras con inconsistencias como: consumos anteriores y posteriores a la fecha de facturación, falta de nombre y/o firma del chofer asignaciones de combustible a distintos vehículos en los mismos días firmados por el mismo chofer.

Anexo 10 original

Con respecto a la compra y Asignación del combustible me permito indicar que este proceso se realiza a través de oficios solicitud (requisición) de las diferentes áreas que conforman al ayuntamiento, el combustible se factura en la ciudad de Tepic Nayarit, dado que, en el Municipio Del Nayar (sic), no existen gasolineras, es por ello que el combustible se compra y se traslada al municipio en tambos para distribuir el combustible de acuerdo a las solicitudes que cada área, el control de su distribución se realiza en cada bitácora de cada vehículo que se encuentra en la plantilla vehicular, durante el suministro de dicho combustible. Cada póliza de combustible tiene anexo el oficio en donde se requiere el combustible, mismo que es utilizado en las actividades correspondientes de cada área siendo esta la justificación del uso del combustible por la operatividad de cada área, hago del conocimiento que debido a la extrema pobreza que prevalece en nuestro municipio también se entregan apoyos de combustible a la población porque no existen gasolineras y la requieren para traslados para caso urgentes como soporte de ese suministro se anexa lo siguiente: solicitud, copia del IFE, y recibo de caja como documentos comprobatoria de ese apoyo otorgado.

En algunas facturas las bitácoras tienen fechas anteriores o posteriores a la fecha de facturación, esto se debe a las gestiones financieras de disponibilidad del recurso, el proveedor que nos suministra el combustible en algunas ocasiones nos otorga crédito, es por ello que algunas bitácoras son anteriores a la facturación (primero se sumista (sic) el combustible y el pago es posterior) y cuando se paga la gasolina el día que nos suministra, las fechas de las bitácoras son posteriores a la factura y de acuerdo a la operación en algunos casos los mínimos un chofer firman en distintos vehículos en el mismo día, es debido a que en las diferentes áreas son escasos los vehículos recurrentes a asignarles actividades para realizarlos en el mismo día a diferentes localidades, y en este lapso se les asigna comisiones de urgencia a diferentes comunidades (dependiendo (sic) de la lejanía y las condiciones del clima y terreno el mismo chofer y vehículo van a la comisión y en otros casos va el mismo chofer pero en otro vehículo el en (sic) mismo día y se le dota de combustible por ello se registra dos suministros al mismo chofer.

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Con la finalidad de presentar elementos tendientes a solventar la presente observación me permito adjuntar en anexo 10 original las siguientes pólizas:

Fecha	Número	Descripción de la documentación
1 04/11/15	E00699	Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Spei (comprobante de pago del combustible), Factura (Folio 62), XML, en donde el área acredita (Firmando de conformidad) la recepción del combustible, Validación de la factura y la Bitácora requisita da del uso del combustible.
2 05/11/15	E00703	Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Spei (comprobante de pago del combustible), Factura (38965-A), XML, en donde el área acredita (Firmando de conformidad) la recepción del combustible, Validación de la factura y la Bitácora requisitada del uso del combustible.
3 05/11/15	E00569	Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Spei (comprobante de pago del combustible), Factura (112) en donde el área acredita (Firmando de conformidad) la recepción del combustible, Validación de la factura y la Bitácora requisita da del uso del combustible solicitudes de apoyo de combustible.
4 17/09/15	E00591	Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Spei (comprobante de pago del combustible), Factura (127-C) en donde el área acredita (Firmando de conformidad) la recepción del combustible, Validación de la factura y la Bitácora requisita da del uso del combustible solicitudes de apoyo de combustible.

Punto 1.4. En las siguientes pólizas por la compra de alimentos para preparar, no se anexa documentación que justifique las adquisiciones ni acredite su aplicación. Se anexo un oficio de solicitud de abarrotes del director de seguridad pública municipal, que no especifica los productos; un listado de productos y necesidades sin fechar y sin establecer su aplicación, mismo que en algunos casos aparece firmado por él. Adicional a ello se advierte que por los mismos productos de diversas facturas se les anexan oficios fechados el mismo día.

En cada una de las siguientes pólizas: E00464, C00312, E00550, E00721 Y E00849, se adjunta el oficio de requisición de cada mes según el caso de las facturas en donde justifica y acredita que dichos productos son para la preparación de alimentos para los internos de la cárcel municipal, que por ley estamos obligados a alimentarlos. Los productos se obtienen a crédito y se reciben en varias Anexo 10 original

Dotaciones, cada que se realiza una de ellas entregan una pre factura, después de canalizarlo con el área de tesorería se procede a que el director de seguridad firme (sic)

De recibido y de conformidad los alimentos; cuando la tesorería va a realizar el pago suman las facturas correspondientes al mes consumido con base a la solicitud.

Se adjunta al anexo 10 original las siguientes pólizas:

Fecha	Número	Descripción de la documentación
1 31/07/15	E00464	Se adjuntan documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio de requisición de alimentos y justificación de su adquisición, pre facturas, facturas No. 27235, 27080, 27081, 26949 y 27162, en donde consta la recepción de los productos por el director de Seguridad Pública Municipal, cada una con su XML y validación respectiva.
2 03/11/15	C00312	Se adjuntan documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio de requisición de alimentos y justificación de su adquisición, pre facturas, facturas No. 28641, 28834, 28814, 28496, en donde consta la recepción de los productos por el director de Seguridad Pública Municipal, cada una con su XML y validación respectiva.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Fecha	Número	Descripción de la documentación
3	31/08/15	E00550
		Se adjuntan documentación original como son: Póliza, Spei de pago, dos oficios de requisición de alimentos y justificación de su adquisición, pre facturas, facturas No. 27912, 28029, 27776, 27716, 27555, 27565, en donde consta la recepción de los productos por el director de Seguridad Pública Municipal, cada una con su XML y validación respectiva.
4	12/11/15	E00721
		Se adjuntan documentación original como son: Póliza, Spei de pago, dos oficios de requisición de alimentos y justificación de su adquisición, pre facturas, facturas No. 29105, 29106, 29209, 28984 en donde consta la recepción de los productos por el director de Seguridad Pública Municipal, cada una con su XML y validación respectiva.
5	29/12/15	E00849
		Se adjuntan documentación original como son: Póliza, Spei de pago, dos oficios de requisición de alimentos y justificación de su adquisición, pre facturas, facturas No. 29628, 29437, 29415 en donde consta la recepción de los productos por el director de Seguridad Pública Municipal, cada una con su XML y validación respectiva.

Anexo 10 original

Punto 1.5. En los siguientes gastos no se encuentra firmada la requisición de los bienes o servicios y constancia de recepción de los mismos.

Para esta observación en las pólizas siguientes: C00187 y C00189 se adjuntan ANEXO 10 ORIGINAL Las requisiciones y las facturas debidamente firmadas y acusadas de recibido por personal autorizado del área usuaria correspondiente de acuerdo al siguiente orden:

Anexo 10 original

	<i>Fecha</i>	<i>Número</i>	<i>Descripción de la documentación</i>
1	19/08/15	C00187	<i>Documentación en original: póliza No. C00187, spei de pago y su confirmación, facturas No. 868, 990, 992, 993, 995, 999, 1000, 1001, 2831, 1010 y 1015 cada una con validación, requisición y bitácora.</i>
2	19/08/15	C00187	<i>Documentación en original: póliza No. C00187, spei de pago y su confirmación, facturas No. 868, 990, 992, 993, 995, 999, 1000, 1001, 2831, 1010 y 1015 cada una con validación, requisición y bitácora.</i>
3	27/08/15	C00189	<i>Documentación en original como lo es: póliza No. C00189, spei de pago y su confirmación, facturas 5582 y 5590 cada factura con su requisición, validación y bitácora.</i>

Punto 1.6. En las siguientes pólizas la documentación que se anexo evidencia que no son gastos institucionales.

En esta observación para las pólizas C00184 y C00189 en la cual adjunto anexo 11 copia certificada documentación que evidencia que no son gastos institucionales. se informa que por error no se mandó la documentación correcta, siendo esta en primer término el otorgamiento de un apoyo al C. Gregorio Molina Aguilar para la reparación de los frenos de su camioneta Nissan Frontier modelo 2000 dicho apoyo se autorizó y se pagó en la póliza C00184 en la factura 18AF8, el apoyo en cita fue autorizado ya que en la localidad de zoquipilla municipio del Nayar la camioneta del C. Gregorio Molina Aguilar es la única con la que cuenta la comunidad para el traslado de personas enfermas, heridos o personas con picaduras de alacrán al hospital mixto de Jesús María. Referente a la póliza No. C00189 factura 5590 la cual corresponde a la adquisición de dos llantas para la camioneta Ford Lobo Placas PC-68-956 año 2004 se informa que la administración pasada fue omisa en hacer la entrega recepción oficial de la camioneta en cita, sin embargo dicho vehículo quedo asignado en el área de gobernación por la administración pasada indicando esta que dicha camioneta fue donada por la SHCP por lo que se le ha dado un uso oficial a la camioneta, es por eso que no existe registro de compra o asignación, sin que hasta la fecha se haya encontrado documentación de su donación.

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Fecha</i>	<i>Número</i>	<i>Descripción de la documentación</i>
1 11/08/15	C00184	Documentación en copia simple: póliza C00184, spei, confirmación de la transferencia, nota de presupuesto, factura 18AF8, solicitud de apoyo, credencial de elector del C. (...) y recibo que ampara la cantidad recibida. (La documentación original a la que se hace referencia en este punto se encuentra en ANEXO 11 COPIA CERTIFICADA de la observación Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15. MA.09 1.1)
2 27/08/15	C00189	Documentación en copia simple: póliza No. C00189, spei, confirmación de la transferencia, requisición, factura 5590, verificación y bitácora. (La documentación original a la que se hace referencia en este punto se encuentra ANEXO 11 COPIA CERTIFICADA de la observación Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15. MA.09 1.5)

Anexo 11 copia certificada

Punto.1.7 Gastos por conceptos de ayudas sociales a personas u hogares.

Los apoyos otorgados en las siguientes pólizas E00483, E00785, E00790, P00775, E00460, fueron otorgados con dicho apego a lo señalado en El Artículo 25 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2016 que a la letra dice.

Artículo 25.- Para que proceda un apoyo económico, invariablemente del (sic) beneficiario deberá presentar una solicitud indicando el motivo de la misma y el uso que dará a los recursos, así como un recibo del apoyo otorgado.

Lo anterior se comprueba que en cada uno de los solicitudes públicas que a continuación relaciono están integradas por las solicitudes del beneficiario donde se indica el motivo que dará el apoyo económico que cuentan con recibo firmado por el beneficiario, por lo tanto se cumplió al 100% para que proceda el apoyo económico de cada una de las pólizas.

Anexo 12 original

<i>Fecha</i>	<i>Número</i>	<i>Descripción de la documentación</i>
04/08/2016	E00483	Se anexa documentación comprobatoria en original póliza impresa, póliza de cheque, recibo oficial, solicitud de apoyo, invitación del municipio, ife, programa general de la feria de Nayarit en California. Se agregó a la póliza solicitud de apoyo en original.
09/09/2016	E00577	Se anexa documentación comprobatoria en original póliza impresa, SPEI, factura, XML, verificación, constancia de asistencia, requisición, informes de correo, oficio de viáticos, informe de resultados. Se cometió un error en el registro dado que al registrarse en la cuenta 4401 correspondiente a apoyos cuando debió ser a la partida 37101 dado que el vuelo utilizado fue para el Subdirector Ricardo Jiménez Muñoz, para lo cual se anexa requisición, sin embargo a estas fechas el ejercicio 2015 se encuentra cerrado presupuestalmente y no podemos generar la corrección con este resultado tomaremos medidas para no reincidir en este error.
09/12/2015	E00785	Se anexa documentación comprobatoria en original póliza impresa, spei, factura, XML, verificación, oficio de compras, hoja de cuadro comparativo, solicitud de cotización, cotizaciones, recibos oficial, solicitudes de apoyo, ife. Esta administración opera con dos oficinas una en Jesús María y otra en Tepic y en las dos se otorgan apoyos económicos con la finalidad de atender a la ciudadanía de comunidades más cercanas dada la geografía del municipio, cada mes se otorgan un promedio a diversas poblaciones de todo el municipio lo que resulta imposible que esta administración pueda adjuntar en cada apoyo, evidencias de la utilización que el ciudadano le da, como en el caso de esta póliza implicaría gastos y utilización del personal que no contamos para ir a validar la utilización de los productos que se entregaron debido a que las comunidades son diversas y se tendría que tener un área con alrededor de al menos 20 verificadores de apoyo. En relación a el pedido y las cotizaciones, la compra fue recibida para su trámite el día el día 9 de diciembre para lo cual se expide el documento denominado solicitud de cotización el mismo día 9 de diciembre a lo cual se le dio trámite un día después siendo este el día 10 de diciembre fecha en que pidieron las

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número	Descripción de la documentación
10/12/2015	E00790	cotizaciones, una vez recibidas las mismas y elaborado el cuadro comparativo se procedió a revisar el pedido de compra teniendo un error en la fecha, al momento de su redacción, por lo que anexo como evidencia copia simple del pedido en cita en donde consta la recepción del mismo por el proveedor adjudicado el día 10 de diciembre del 2015.
01/08/2015	P00775	Se anexa documentación comprobatoria en original póliza impresa, spei, cotización, factura, XML, verificación, solicitud en original, ife, recibo oficial. Se sustituyó la solicitud de apoyo de copia a original.
		Se anexa documentación comprobatoria en original póliza impresa, spei, factura, XML, verificación, oficio de compras, hoja de cuadro comparativo, solicitud de cotización, cotizaciones, recibos oficial, solicitudes de apoyo, ife. En esta póliza se agregó la solicitud de apoyo con recibo y la ife.

Anexo 12 original

Punto 1.8. los cheques por concepto de apoyo se emiten a nombre de una persona distinta a la que lo solicita, además no acredita que se otorgaron a la población más vulnerable y marginada con objeto de lograr el bienestar social.

Para lo referente a esta observación se adjunta escrito expedido por el C. Presidente Municipal del Municipio del Nayar (...) dirigido a la (...) encargada de Tesorería en el cual le indica retirar en efectivo la cantidad de \$ 14,000.00 misma que le fue solicitada como apoyo por la C. (...) quien solicita el apoyo para arreglar su casa la cual fue derribada por las inclemencias del tiempo. Es por eso que el cheque sale a nombre de otra persona ya que la encargada de tesorería tuvo que realizar un cheque de gastos a comprobar a su nombre para así poder llevar el recurso en efectivo a la localidad de Jesús María lugar donde se encontraba la persona damnificada y así poder entregarle el recurso en efectivo. La acreditación de que el recurso si fue entregado a la población más vulnerable se comprueba con la solicitud de apoyo debidamente firmada en la cual se hace constar la necesidad del apoyo solicitado y con la recepción del recurso por parte de la solicitante que pertenece a una localidad del Municipio del Nayar en donde el 100% de sus habitantes son de alta marginación y pobreza. A efecto de comprobar lo anterior adjunto anexo 12 original lo siguiente:

Fecha	Número	Descripción de la documentación
19/08/15	E00530	Documentación en original: póliza E00530, escrito en el cual el presidente da la indicación de la disposición del recurso, póliza de cheque a nombre de la encargada de tesorería, recibo del apoyo firmado por la beneficiaria, IFE y escrito de solicitud de apoyo suscrito por la C. Ana Maribel Altamirano Rafael.

1.9.-

30/07/2016	E00460	Se anexa documentación comprobatoria en original póliza impresa, solicitudes, recibos e ife. Se sustituyó una copia de solicitud de apoyo por la original.
------------	--------	--

Anexo 13 original

Punto 3 B. No se anexo documentación que compruebe y justifique su aplicación:

b. se anexo (sic) la transferencia electrónica y una póliza de ingresos anterior a la transferencia efectuada.

Para esta observación originalmente se adjuntó por error la póliza E00636 en la cual se depositó de manera equivocada a una cuenta del proveedor que ya tenía cancelada es por eso que la

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

documentación que la ampara es una póliza de ingreso de la misma fecha de la transferencia en donde se hace constar que el recurso ingreso (sic) de nuevo a la cuenta del municipio. Anexo a la póliza en cita encontrara (sic) en original la póliza número E00639 en la cual se registró de manera correcta el pago. A efecto de comprobar lo anterior adjunto anexo 14 original lo siguiente:

Fecha	Número	Descripción de la documentación
1 15/10/15	E00636	Documentación original: póliza No. E00636, spei que se depositó de manera equivocada a una cuenta cancelada, póliza de ingreso No. I00458 en la cual se comprueba que el dinero depositado de manera errónea a una cuenta cancelada se depositó de nuevo a la cuenta del municipio y copia simple del estado de cuenta donde se hace constar que el dinero depositado de manera errónea regreso a la cuenta del municipio. Póliza No. E00639 en la cual se hizo el depósito a la cuenta correcta del prestador de servicios, spei, confirmación de la transferencia, requisición del servicio solicitado, factura 1012, XML, validación y procedimiento de contratación del servicio: solicitud de cotización, cotizaciones, cuadro comparativo, pedido, contrato de servicios acta de entrega de productos y material utilizado para la impartición de la capacitación.

Anexo 14 original

Adjunto al presente en anexo 27 oficio remitido por la (...) Extesorera Municipal en el cual presenta sus argumentos a varias observaciones y contiene en 6 recopiladores, que se entregan a esta autoridad documentación comprobatoria en original que se menciona por orden en el oficio señalado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del punto 1.1

Anexan a las pólizas C00184, C00315 y E00457 la requisición y constancia de recepción de los bienes por \$116,255.50 (ciento dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 50/100 moneda nacional).

Del punto 1.2

Anexan a las pólizas E00699, E00703, E00569 y E00591 la requisición y asignación de combustible por \$105,727.47 (ciento cinco mil setecientos veintisiete pesos 47/100 moneda nacional).

Del punto 1.3

En la póliza P00317 se aclara ya que se consideraron en la observación importes duplicados por un monto de \$9,531.80 (nueve mil quinientos treinta y un pesos 80/100 moneda nacional).

Del punto 1.4

Anexan a las pólizas E00464, C00312, E00550, E00721 y E00849 la solicitud firmada por director de seguridad pública, y las facturas selladas y firmada de recibo de conformidad de los bienes y/o servicios utilizados en el área por \$236,516.90 (doscientos treinta y seis mil quinientos dieciséis pesos 90/100 moneda nacional).

Del punto 1.4

En la póliza P00317 se aclara ya que se consideraron en la observación importes duplicados por un monto de \$34,720.94 (treinta y cuatro mil setecientos veinte pesos 94/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Del punto 1.5

Anexan a pólizas C00187 y C00189 la requisición firmada y recibido de conformidad por \$32,511.52 (treinta y dos mil quinientos once pesos 52/100 moneda nacional), cabe mencionar que la cantidad de \$375.00 se observó doble.

Del punto 1.6

Las pólizas C00184 y C00189 anexan solicitud requisitada por \$8,541.52 (ocho mil quinientos cuarenta y un pesos 52/100 moneda nacional); la póliza C00189 por \$7,207.52 fue observada doble en punto 1.5 y 1.6

Del punto 1.7

Anexan a las pólizas E00483, E00577, E00785, E00790 y P00775 la solicitud de apoyo y justificación del gasto por \$154,589.48 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 48/100 moneda nacional).

Del punto 1.8

De la revisión de la documentación que aportó en la póliza E00530, se advierte que la única diferencia que existe con la documentación valorada durante la auditoría es un escrito en el que el presidente municipal instruye a la tesorera municipal disponga de recursos del municipio para el otorgamiento de un apoyo que le solicitan para rehabilitación de vivienda.

Del punto 1.9

Anexan a la póliza E00460 la solicitud y justificación por \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional), se aclara un monto de \$16,000.00 que se observó doble de la póliza E00265.

Del punto 3.2

Anexan póliza E00636 con documentación comprobatoria y justificativa por \$40,500.01 (cuarenta mil quinientos pesos 01/100 moneda nacional).

Del punto 1.1 con relación a la póliza E00215; del punto 1.7 con relación a las pólizas C00274, E00214, E00225, D00032; del punto 1.9 con relación a la póliza E00196; del punto 1.10 con relación a las pólizas E00173, E00176, E00177, E00178, E00179, E00180, E00181, E00182, E00183, E00184, E00205, E00206, E00207, E00208, E00223, E00226, E00246, E00247, E00249, E00250, E00283, E00284, E00285, E00286, E00345, E00346, E00347, E00353, E00399, E00402, E00411, y E00412; del punto 2.1 con relación a las pólizas E00162 y E00163; del punto 2.2 con relación a la póliza D00040; del punto 3.1 con relación a las pólizas E00359, E00014, E00400 y E00401; del punto 4 con relación a la póliza E00267, no presentó argumentos ni documentos.

Esta autoridad omitió valorar los documentos (pólizas con documentación anexa), que le fueron enviados el 17 de octubre de 2016, por quien fungió como Tesorera Municipal hasta el 2 de julio de 2015, para que a su vez nos fueran remitidos, en virtud de que la totalidad de dicha documentación tendría que obrar en poder del Ayuntamiento desde su origen y por ende al momento de la revisión, y no haber sido aportada por la ex tesorera en el tiempo y forma indicados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$2,240,845.21 (dos millones doscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 21/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09

De la información proporcionada mediante oficio TMDN/0081/2016, se advierte que no se acredita la elaboración y aprobación del programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, último párrafo y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09

Se verificó el Control Interno del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit, mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 39 reactivos, a través del cual, se

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios con base en el sistema COSO, derivado de lo anterior, el Ayuntamiento obtuvo un resultado bajo de 7.00 puntos, conforme a los siguientes rubros:

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL NAYAR, NAYARIT RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO FISCAL 2015

	Componente	Puntaje (COSO)
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none">Se carece de políticas sobre la competencia del personal que aseguren que los servidores públicos mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así mismo no se tiene establecido un programa de actualización profesional para dichos comités en materia de auditorías de estados financieros, auditorias interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad; como una suficiente comprensión del control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad. Tampoco se dispone de un Comité de Ética formalmente establecido.	5.00
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none">No se ha establecido una metodología específica para el proceso de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.	2.00
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none">No se cuenta con un programa estratégico, para identificar y analizar los riesgos y logros que tienen como objetivos en la entidad, así como sistemas eficientes tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos e identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna.	0.00
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none">No se cuenta con un programa de sistemas informáticos que apoyen al cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales; en caso de un desastre carece de una base de datos en su sistema de información y comunicación y esto es crítico porque no se tiene un respaldo del hardware y software para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.	0.00
Supervisión	<ul style="list-style-type: none">No se tienen establecidos mecanismos para realizar la supervisión y monitoreo del control interno institucional. Además, no se resuelven oportunamente las deficiencias identificadas, ni las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información; los hallazgos de auditoría y de otras revisiones tampoco son oportunamente atendidos. Asimismo, no se adoptan las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de elevar su eficacia y eficiencia.	0.00
Total		7.00

FUENTE: Herramienta de Control Interno (COSO). Diagnóstico realizado al Ayuntamiento de Del Nayar.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción X, 109, 118, 221 y 224 de la Ley Municipal Para el Estado de Nayarit; 17 principios

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno emitió por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública; recomienda al H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit, elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda Ayuntamiento Constitucional , Nayarit; elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09

Se requirió documentación e información al H. XXV Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; para verificar que este utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación del programa presupuestario, lo cual no fue posible, ya que el municipio no proporcionó la información requerida, misma que fue solicitada mediante el oficio número OFS/AG/OA-09/2016, con fecha del 10 de Marzo de 2016.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, 118, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit;32 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, para el Ejercicio Fiscal 2015; recomienda al H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit, que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Por lo antes expuesto le instruyo a que adopte las medidas que considere pertinente con respecto que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas las etapas para el ejercicio 2017, cuenta con un plazo de 30 días naturales para que emita a mi atención las evidencias correspondientes de que esta recomendación fue acatada y estemos en condiciones de brindar una respuesta al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento no presenta programa de trabajo que señale directrices y estrategia que aseguren la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas y con base en ella presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en su cumplimiento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09

Se requirió documentación e información al H. XXV Ayuntamiento Constitucional de EL Nayar, Nayarit, respecto al diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios (Pp) ejercidos, lo cual no fue posible analizar, ya que el Ayuntamiento no proporcionó la documentación e información que le fue requerida mediante oficio número OFS/AG/OA-09/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, asimismo, se verificó el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 y se constató que no establece Pp.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 Bis, 41 y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII 118, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 50 del Lineamiento para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico; 32 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, para el Ejercicio 2015; recomienda al H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit, que elabore las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y ficha técnica, para cada uno de sus Programas Presupuestarios (Pp), estableciendo en ella con su alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017, incorporando indicadores

de desempeño que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, mismos que son también un referente para el seguimiento y la evaluación, así como identificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describir los bienes y servicios que entrega el Pp a la sociedad, para cumplir su objetivo, y las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, con la finalidad de vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, mediante el proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

por lo antes expuesto le instruyo a que adopte las medidas que considere pertinente para en el presupuesto de egresos para Municipalidad del Nayar para el ejercicio 2017, incluya usted los puntos señalados en el punto anterior, cuenta con un plazo de 70 días naturales que se emita a mi atención las evidencias correspondientes de que esta recomendación fue acatada y estemos en condiciones de brindar una respuesta al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que las instrucciones emitidas por la Presidencia no muestran evidencia de la implementación de un programa de capacitación para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y ficha técnica para cada uno de los indicadores de desempeño que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de los Programas Presupuestarios (Pp), y su alineación con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; elabore las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y ficha técnica, para cada uno de sus Programas Presupuestarios (Pp), alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017, incorporando indicadores de desempeño que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, mismos que son también un referente para el seguimiento y la evaluación, así como identificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describir los bienes y servicios que entrega el Pp a la sociedad, para cumplir su objetivo, y las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, con la finalidad de vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, mediante el proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09

Se requirió documentación e información al H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit, para verificar las actividades establecidas en su Programa Operativo Anual (POA) 2015, y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la congruencia con las actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual no fue posible verificar ya que, el Ayuntamiento no cuenta con MIR de sus Programas Presupuestarios.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, párrafo segundo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracciones IV, V y VI, 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 3, 4, fracciones I, IV, VI, VIII, 61, fracción II, inciso f), 197, 198, 199, 208 y 209 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 32 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, para el Ejercicio 2015; recomienda al H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit, elabore Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de la totalidad de sus Programas Presupuestarios (Pp), con la finalidad de verificar que se hayan establecido actividades congruentes en el Programa Operativo Anual (POA) 2015, con la finalidad de orientar y coordinar la ejecución de los objetivos institucionales convirtiéndolos en líneas de acción claras y ordenadas para la consecución del propósito del Ayuntamiento.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; elabore Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de la totalidad de sus Programas Presupuestarios (Pp), con la finalidad de verificar que se hayan establecido actividades congruentes en el Programa Operativo Anual (POA) 2015, con la finalidad de orientar y coordinar la ejecución de los objetivos institucionales convirtiéndolos en líneas de acción claras y ordenadas para la consecución del propósito del Ayuntamiento.

Resultado Núm. 5 Sin Recomendación

El H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit, elaboró su Programa Operativo registrando con claridad Unidades Responsables, Categorías y Elementos Programáticos, donde define objetivos estratégicos y acciones para la instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal, señalando además su misión y visión, con fechas de inicio y término de sus actividades e indicadores de cumplimiento, asimismo reporta resultados por Unidad Responsable, Función, Programa, Indicadores, cronograma mensual de actividades y porcentaje de productividad registrando un porcentaje promedio 90.65% de quince unidades ejecutoras. En la siguiente tabla se desglosan las actividades de uno de sus Programas Presupuestarios:

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL NAYAR, NAYARIT.

PROGRAMA CONTRIBUIR A LA MEJORA EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y VIVIENDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO.

Actividades	Unidad de Medida	Fechas Estimadas		Indicadores de Cumplimiento Realizado/Programado
		Inicio	Término	
Presentar las propuestas de inversión de las obras a ejecutar por el Ramo 33 Fondo III.	Propuesta	01/03/2015	30/11/2015	Propuesta realizada/Programada
Elaboración de oficios de aprobación de las obras del Fondo III del Ramo 33.	Propuesta	01/02/2015	30/10/2015	Propuesta realizada/Programada
Seguimiento físico y financiero de las obras aprobadas del Fondo III Ramo 33	Propuesta	01/02/2015	30/10/2015	Propuesta realizada/Programada
Elaboración del informe trimestral del Fondo III del Ramo 33.	Informe	01/03/2015	31/12/2015	Informe realizado/Programado
Llevar a cabo procesos de liberación de recursos de las obras	Documento	01/03/2015	31/12/2015	Documento realizada/Programado
Llevar a cabo los procesos de licitación de obra.	Documento	01/04/2015	30/11/2015	Documento realizada/Programado

FUENTE: Información del POA 2015 de la Dirección de Planeación y Desarrollo del H. XXV. Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 3, 4, fracción VIII, 118, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 32 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Resultado Núm. 6 Sin Recomendación

Se verificó el informe anual de actividades del H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017, y se constató que establece como objetivo primordial “Mejorar las condiciones de vida del Ayuntamiento, la mejora del empleo y los servicios públicos”, como demandas centrales a través de objetivos específicos centrados en tres ejes principales, el Desarrollo Social, el Desarrollo económico y Gobierno, con ese propósito canalizó recursos al Eje de Desarrollo Social que son los de mayor carencia en la población, con un importe de \$151,140,327.00 (ciento cincuenta y un millones ciento cuarenta mil trescientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional), en los rubros de agua potable, alcantarillado, electrificación y Electrificación no convencional; al Eje de Desarrollo Económico canalizó \$24,951,595.00 (veinticuatro millones novecientos cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco 00/100 moneda nacional) que representa el 14.2% del total registrado en el primer informe de gobierno. Los detalles se señalan en la siguiente tabla.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL INFORME DE GOBIERNO DE EL NAYAR 2015

Concepto	Importe \$
Agua Potable y Saneamiento	88,077,588.73
Alcantarillado	35,998,258.73
Electrificación	21,906,565.41
Electrificación no convencional	5,157,916.26
Educación	8,752,384.05
Caminos Rurales	10,354,915.01
Urbanización	1,834,923.12
Albergue	439,606.34
Vivienda	499,875.00
Sitios Históricos y Culturales	248,500.00
Espacios Deportivos	2,821,390.32
Suma	176,091,922.97

FUENTE: Informe de Gobierno del Municipio de El Nayar, Nayarit 2015.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 3, 4, fracción VIII, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en la Cuenta Pública 2015, para determinar la proporción del gasto que ejerció el H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; y el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio y destino de los recursos asignados al Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2015:

H. XXV. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL NAYAR, NAYARIT ANÁLISIS DE EGRESOS, CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Presupuesto	Presupuesto	Devengado	% Devengado	Diferencia		Destino
	Aprobado	Modificado			o/ Modificado	- Devengado	
	\$	\$	\$	%	\$	\$	%
Servicios Personales	28,388,044.00	31,185,279.52	30,666,009.18	98.3	519,269.34	1.7	13.0
Materiales y Suministros	5,737,116.00	7,051,960.75	6,982,596.10	99.0	69,363.65	1.0	3.0
Servicios Generales	5,777,200.00	10,253,206.46	10,183,706.35	99.3	69,499.11	0.7	4.3
Ayuda, Subsidios y Transferencias	4,770,000.00	7,948,096.39	7,948,092.61	100.0	2.78	0.0	3.4
Bienes Muebles, Inmuebles	1,174,005.00	1,579,151.67	1,573,131.11	99.6	6,019.56	0.4	0.7
Inversión Pública	99,639,977.00	175,404,064.58	175,390,231.46	100.0	13,832.12	0.0	74.2
Participaciones y Aportaciones	0.00	1.00	0.00	0.0	0.00	0.0	0.0
Deuda Pública	5,448,283.00	3,699,558.57	3,699,558.57	100.0	-1.00	0.0	1.6
Total	150,934,625.00	237,121,318.94	236,443,325.38	99.7	677,992.56	0.3	100.0

FUENTE: Analítico de Egresos y Presupuesto de Egresos para la Municipalidad Del Nayar, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

ISO 9001:2008

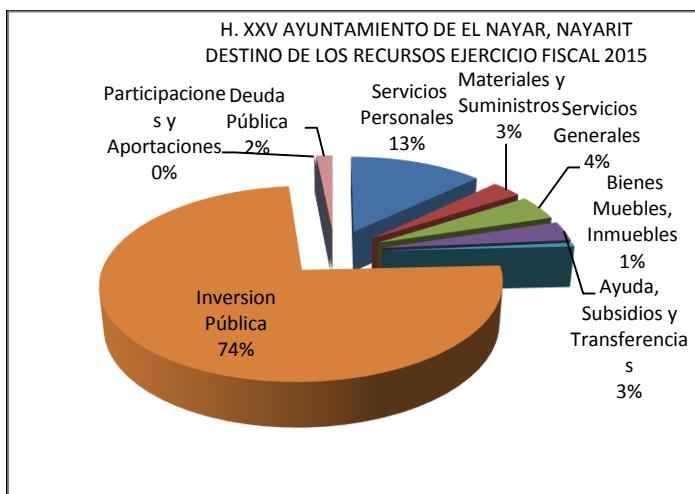


No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

De la revisión al analítico de egresos se establecieron diferencias entre el presupuesto modificado y el presupuesto 2015 determinándose un incremento de \$86,186,693.94 (ochenta y seis millones ciento ochenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 94/100 moneda nacional) lo que representa un incremento de 99.7% de lo presupuestado.

Con relación al destino del presupuesto ejercido las partidas que mayor porcentaje registran en su composición por orden de importancia son la de Inversión pública con 74.2%, y en segundo término se ubica la partida de Servicios personales con el 13.0%, en el ejercicio 2014 este concepto representó el 14.7%, disminuyendo 1.7% en el año de revisión. Los detalles se registran en la siguiente tabla superior.

En la gráfica siguiente se muestra el destino en el que se aplicaron los recursos, las partidas que más recursos ejercieron son las siguientes: Inversión Pública con 74.0% y Servicios Personales con 13.0%, los porcentajes se registran sin decimales.



FUENTE: Analítico de Egresos y Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de El Nayar, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 117, fracción III, 119, 197, 198 y 198 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; recomienda al H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit, ejerza con oportunidad el recurso que se le asigna con la finalidad de que este sea devengado en el mismo ejercicio fiscal en el que fue presupuestado. Asimismo, que destine mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, de empleo y bienestar, y garantizar el acceso a dichas oportunidades.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Por lo antes expuesto le instruyo a que adopte las medidas que considere pertinente para que atienda esta recomendación, contando con un plazo de 70 días naturales para que emita a mi

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

atención las evidencias correspondientes de que esta recomendación fue acatada y estemos en condiciones de brindar una respuesta al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el argumento presentado por el Ayuntamiento no resarce el daño ocasionado a la población por los subejercicios en obras y servicios demandados por la sociedad.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; ejerza con oportunidad el recurso que se le asigna con la finalidad de que este sea devengado en el mismo ejercicio fiscal en el que fue presupuestado. Asimismo, que destine mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, de empleo y bienestar, y garantizar el acceso a dichas oportunidades.

Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09

Se verificó que en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de El Nayar, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015, se estimó la captación de \$150,374,802.46 (ciento cincuenta millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos dos pesos 46/100 moneda nacional) como techo financiero, recaudando un ingreso superior a lo estimado en 54.5% que en pesos asciende a \$81,997,326.78 (ochenta y un millones nuevecientos noventa y siete mil trescientos veintiséis pesos 78/100 moneda nacional), la diferencia corresponde a los recursos convenidos principalmente.

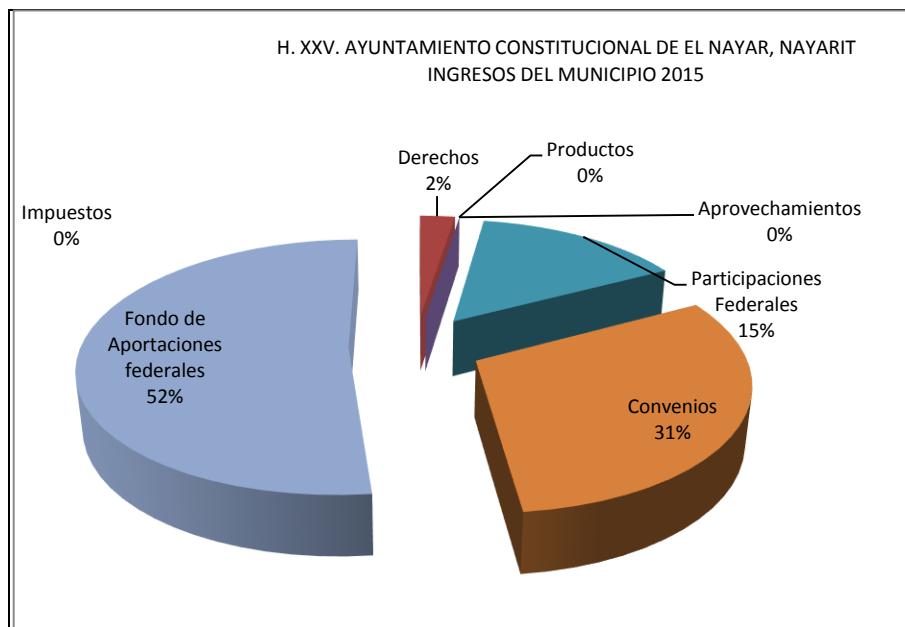
Respecto a la composición de sus ingresos los de mayor relevancia son los siguientes: Fondo de Aportaciones Federales con el 51.8% del total; Recursos Convenidos con 30.9% y Participaciones Federales con el 14.8%; todos son recursos transferidos por la federación representando el 97.5% del total de sus ingresos. Los detalles se presentan en la siguiente tabla.

H. XXV. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL NAYAR, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto	Ingreso Estimado \$	Ingreso Recaudado \$	Diferencia Ingreso Recaudado respecto al Estimado \$	Diferencia % del Ingreso Recaudado respecto al Estimado	Composición Porcentual de Ingresos Recaudado
Impuestos	21,500.00	0	-21,500.00	-100	0
Derechos	437,000.00	5,718,671.24	5,281,671.24	1,208.62	2.5
Productos	177,000.00	33,976.28	-143,023.72	-80.8	0
Aprovechamientos	310,000.00	59,082.06	-250,917.94	-80.9	0
Participaciones Federales	31,467,873.55	34,396,706.52	2,928,832.91	9.3	14.8
Convenios	0	71,895,580.20	71,895,580.20	100	30.9
Fondo de Aportaciones federales	117,961,427.91	120,268,112.94	2,306,685.03	1.9	51.8
TOTAL	150,374,802.46	232,372,129.24	81,997,326.78	54.5	100

FUENTE: Ley de ingresos para la Municipalidad de El Nayar, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y Analítico de Ingresos 2015 del Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit.

A continuación se presenta gráficamente la composición de los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento, con porcentajes redondeados en el ejercicio 2015: Convenios federales que representa el 30.9%, Fondo de Aportaciones Federales el 51.8%; y participaciones con el 14.8%, lo que nos muestra el alto grado de dependencia de los recursos federales.



FUENTE: Ley de ingresos para la Municipalidad de El Nayar, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015; y Analítico de Ingresos 2015 del Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit.

El H. XXV. Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit, recaudó por concepto de ingresos propios \$5,811,730.12 (cinco millones ochocientos once mil setecientos treinta pesos 12/100 moneda nacional), que representan un aumento con respecto al ejercicio 2014 de 1,148.8%, esta variación corresponde al incremento registrado en el concepto de Derechos que aumentó en \$5,545,450.00 (cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda nacional), con relación al año anterior; sin embargo los rubros de Impuestos, Productos y Aprovechamientos registran una recaudación menor a la del año anterior, principalmente en el renglón de impuestos en el que no se generan ingresos,. Lo anterior se refleja en la siguiente tabla:

H. XXV. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL NAYAR, NAYARIT
ANÁLISIS DE INGRESOS PROPIOS

Concepto	Recaudación \$ 2014	Recaudación \$ 2015	Monto Variación \$	% Variación
Impuestos	379.17	0	-379.17	-100.0
Derechos	173,221.24	5,718,671.24	5,545,450.00	3,201.4
Productos	103,434.91	33,976.28	-69,458.63	-67.1
Aprovechamientos	188,336.57	59,082.60	-129,253.97	-31.4
Total	465,371.89	5,811,730.12	5,346,357.70	1,148.8

FUENTE: Analítico de Ingresos 2014 y 2015 del H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 3, 4, fracción VIII, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XXV. Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit, realizar acciones eficientes que incrementan su capacidad de recaudación de sus ingresos propios, permitiendo que el ayuntamiento acceda a mejorar sus finanzas de la hacienda municipal.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Por lo antes expuesto le instruyo a que adopte las medidas que considere pertinente para que atienda esta recomendación, contando con un plazo de 70 días naturales para que emita a mi atención las evidencias correspondientes de que esta recomendación fue acatada y estemos en condiciones de brindar una respuesta al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento no programa actividades que mejoren la capacidad de recaudación de sus ingresos propios, como condición indispensable para acceder a recursos procedentes de las participaciones federales del Fondo de Fomento Municipal.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; realice acciones eficientes que incrementan su capacidad de recaudación de sus ingresos propios, permitiendo que el Ayuntamiento mejore las finanzas de la hacienda municipal.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09

Se evaluó el desempeño financiero del H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit, identificando la eficacia, eficiencia, honradez y congruencia en la consecución de sus objetivos, mediante los siguientes indicadores financieros y presupuestales establecidos por el Área de Auditoría de Evaluación del Desempeño de este Órgano Fiscalizador. En la siguiente tabla se presentan los resultados obtenidos:

H. XXV. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL NAYAR, NAYARIT
INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2015

Indicador	Fórmula	Datos\$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
a. Gestión Financiera					
1. Liquidez	Activo circulante/Pasivo circulante	\$11,815,130.78 <u>\$18,775,755.68</u>	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	0.6 veces	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces Promedio estatal 0.78 veces
2. Solvencia	(Pasivos Totales /	<u>\$18,775,755.68</u>	Este indicador nos muestra la	9.2%	Parámetro

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Indicador	Fórmula	Datos\$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
	Activos Totales) 100	<u>x100</u> \$204,351,688.22	capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.		aceptable el comprendido entre 0 y 35%. Promedio estatal 37.1%
3. Resultado financiero	Ingreso total + saldo inicial / Egresos totales	<u>\$239,141,964.54</u> \$234,857,866.09	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	1.2veces	Parámetro aceptable el comprendido entre 1.00 y 1.18. Promedio estatal 1.06 veces.
b. Política Recaudatoria					
1. Autonomía Financiera	(Ingresos propios/Ingresos Totales) 100	<u>\$5,811,729.58 x100</u> \$232,372,129.24	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	2.5%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 10.8%
2. Autonomía tributaria	(Ingresos por Impuestos/Ingresos propios) 100	<u>\$0x 100</u> \$5,811,729.58	Mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	0.0%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 37.0%
3. Ingreso per cápita por impuesto Predial	Recaudación Anual/Población Total	<u>0</u> 34,300	Permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	\$0.0	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$106.75
4. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	(Recaudación del Impuesto/Facturación del impuesto) 100	0 0	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro). <i>Ingresos per cápita</i> por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	0.0%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60%. Promedio estatal 65.50%
5. Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	Recaudación anual/Población total	<u>\$44,395.60</u> 34,300		\$1.29	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$119.41.
c. Política del Gasto					

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Fórmula	Datos\$	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
1. Eficiencia del destino de los recursos	Gasto Corriente/Población Total Municipal	\$55,123,485.88 34,300	Eficiencia del destino de los recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente en función de la población municipal.	\$1,607	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,459.23.
2. Dependencia financiera	(Participaciones/Gasto Total) 100	\$34,396,706.52x100 \$234,857,866.09	Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	14.6%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 35.7%.
3. Sustentabilidad Financiera	[Gasto sustentable/(Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales)] 100	176,948,533.13 x 100 \$154,664,819.46	Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	1.1%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 26.9%.
4. Gestión de nómina	Gasto de servicios personales/Gasto por servicios personales presupuestado.	\$30,598,232.10 \$28,388,044.00	Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	1.0veces	Aceptable 0.97 a 1.03 veces. Promedio estatal 1.30 veces.
5. Ingreso per cápita	Ingreso Total/Total de la Población	\$232,372,129.24 34,300	Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$6,774.7	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$4,942.5
6. Inversión en obra pública	(Inversión en obra pública/Total del Egreso) 100	\$175,390,231.46 x 100 \$234,857,866.09	Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	75.0%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 33.4%.
7. Inversión en obras per cápita	Inversión en obra pública/Número de habitantes	\$175,390,231.46 34,300	Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	\$5,133.4	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal \$2,220.62
8. Inversión Pública	(Gasto de Inversión/Gasto Total) 100	\$176,948,533.13x \$234,857,866.09	Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	75.3%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 36.1%.

FUENTE: Estado de situación financiera y analítico de ingresos y egresos 2015 del Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit.

* Diferencia entre los ingresos Totales y gastos totales. *Todos los gastos (menos) Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios generales y 4000 transferencias

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados al H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero del Ayuntamiento:

1. Gestión Financiera

- a. Indicador de Liquidez: El Ayuntamiento cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.6 veces su pasivo, lo que nos indica que no cuenta con capacidad para hacer frente a sus compromisos de corto plazo.
- b. Indicador de solvencia: El indicador del Ayuntamiento es de 9.2% para el ejercicio 2015 este indicador es aceptable.
- c. Resultado financiero: El resultado de 1.0 muestra equilibrio financiero; resultado aceptable.

2. Política recaudatoria

- a. Autonomía financiera: El porcentaje del Ayuntamiento en 2015 fue de 2.5%, el resultado evidencia que el Ayuntamiento no recauda recursos suficientes que le den solvencia financiera, resultado no aceptable.
- b. Autonomía tributaria: El Ayuntamiento no recaudo impuestos, resultado no aceptable.
- c. Recaudación anual per cápita (Impuesto predial): En el ejercicio 2015 el Ayuntamiento no recaudó impuesto, resultado no aceptable.
- d. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial: El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, para este ejercicio el Ayuntamiento no reporta ingresos, no aceptable.
- e. Recaudación anual per cápita (agua potable): En el ejercicio 2015 el Ayuntamiento recauda \$1.30 (un peso 30/100moneda nacional); resultado no aceptable.

3. Política del Gasto

- a. Dependencia Financiera: El índice del Ayuntamiento en el ejercicio 2015 fue de 14.6%.
- b. Eficiencia destino del recurso: El promedio anual del gasto corriente en función de la población total del municipio en este ejercicio fiscal es de: \$1,607.08 (Un mil seiscientos siete, pesos 08/100, moneda nacional).
- c. Sustentabilidad financiera: El indicador en el 2015 es de 1.1%, el resultado muestra baja inversión de los recursos transferidos por la federación para la realización de obras.
- d. Gestión de nómina: El grado de desviación de los recursos presupuestados en servicios personales, es de 1.0 veces, es aceptable.
- e. Ingreso per cápita: Los ingresos totales del Ayuntamiento en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2015 es de \$6,774.7 (seis mil, setecientos setenta y cuatro pesos, 07/100 moneda nacional Aceptable).
- f. Inversión en obra pública: El Ayuntamiento fiscalizado; en el ejercicio 2015 fue de 75.0% el resultado no es aceptable.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- g. Inversión en obra pública Per cápita: El gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio el gasto en inversión en el ejercicio es de \$5,113.4 (cinco mil, ciento trece pesos, 04/100, moneda nacional) el Ayuntamiento se encuentra bien posicionado, resultado aceptable.
- h. Inversión Municipal: El gasto de inversión en el ejercicio fue de 75.3%; porcentaje superior al ejercicio en gasto en operación por lo que el resultado es aceptable.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 117, fracción III y 198 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; recomienda al H. XXV. Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit; establecer acciones de mejora que coadyuven a que su desempeño financiero sea eficaz y eficiente, permitiendo con ello, finanzas públicas sanas, logrando la estabilidad económica del Municipio.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Por lo antes expuesto le instruyo a que adopte las medidas que considere pertinente para que atienda esta recomendación, contando con un plazo de 70 días naturales para que emita a mi atención las evidencias correspondientes de que esta recomendación fue acatada y estemos en condiciones de brindar una respuesta al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento no presenta un programa de capacitación que informe a las áreas responsables sobre el sistema de indicadores de desempeño financiero y presupuestal aplicado en los términos del procedimiento diseñado por el Órgano de Fiscalización Superior para identificar las irregularidades y deficiencias de las Finanzas Municipales.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; establecer acciones de mejora que coadyuven a que su desempeño financiero sea eficaz y eficiente, permitiendo con ello, finanzas públicas sanas, logrando la estabilidad económica del Municipio.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XXV. Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit, mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, establecidos por el Área de Auditoría de Evaluación del Desempeño de este Órgano Fiscalizador, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma, de los cuales se desglosan en la tabla No. 1:

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

H. XXV. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL NAYAR, NAYARIT INDICADORES DE DEUDA MUNICIPAL EL NAYAR 2015

Indicador	Fórmula	Datos \$	Interpretación de Resultados	Resultado 2013	Resultado 2014	Resultado 2015	Parámetro Aceptable
a. Deuda Pública - Sostenibilidad Financiera							
1.Sostenibilidad del ingreso	Deuda directa/Ingresos fiscales ordinarios	$\frac{0}{58,847,134.26}$	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	0.08veces	0.0veces	0.0 veces	Las veces que representa la deuda contra los ingresos fiscales municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
2.Sostenibilidad del ahorro	Deuda directa/Ahorro interno	$\frac{0}{55,123,485.88}$	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	0.10veces	0.0veces	0.0 veces	Las veces que representa la deuda contra el ahorro interno municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
3.Sostenibilidad del balance	$\frac{[(Endeudamiento Neto) 100 / Balance presupuestario]}{2,485,736.85}$	$\frac{18,775,755.68}{2,485,736.85}$	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal	-14.01%	448.21%	-7.55%	El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores
4. Sostenibilidad del resultado	$\frac{[(Endeudamiento Neto) 100 / Balance Primario]}{300,110.23}$	$\frac{18,775,755.68}{300,110.23}$	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal menos el gasto por financiamiento Este indicador nos muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones	14.01%	448.21%	62.56	El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores
5. Sostenibilidad financiera	Deuda Directa/Participaciones	$\frac{0}{34,396,706.52}$	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio	0.13Veces	0.00veces	0.00veces	Las veces que representa la deuda contra las participaciones municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
6. Sostenibilidad de inversión	(Endeudamiento Neto/ Inversión) 100	$\frac{18,775,755.68}{176,948,533.13}$	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos fiscales	29.12%	8.90%	0.11	El porcentaje de la inversión que se paga con deuda pública y que se comparan con ejercicios anteriores
b. Deuda Pública - Flexibilidad Financiera							
1. Seguridad financiera	Intereses/Ingresos fiscales ordinarios	$\frac{660,847.08}{58,847,134.26}$	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos fiscales	0.00%	0.00%	1.12%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
2. Seguridad financiera	Intereses/Ahorro interno	$\frac{660,847.08}{3,723,648.38}$	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos menos gasto de operación	0.0%	0.0%	1774.7%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
3. Flexibilidad pago de deuda	$\frac{[(Servicio de la Deuda) 100/ Ingresos Fiscales ordinarios]}{58,847,134.26}$	$\frac{2,125,000.00}{58,847,134.26}$	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos menos	18.62%	0.00%	3.61%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores

ISO 9001:2008



No. Certificado 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Indicador	Fórmula	Datos \$	Interpretación de Resultados	Resultado 2013	Resultado 2014	Resultado 2015	Parámetro Aceptable
4. Flexibilidad del ahorro interno	$\frac{[(\text{Servicio de la Deuda}) 100 / \text{Ahorro Interno}]}{3,723,648.38}$	2,125,000.00	gasto de operación Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario	-21.82%	0.00%	57.07%	El porcentaje de deuda pagado en el 2011 del ahorro interno y que se comparan con ejercicios anteriores
5. Flexibilidad del resultado	$\frac{[(\text{Intereses}) 100 / \text{Balance primario}]}{300,110.23}$	660,847.08	Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia. Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	0.00%	0.00%	220.20%	El porcentaje de intereses pagado del balance y que se comparan con ejercicios anteriores
6. Independencia financiera	$\frac{[(\text{Pasivos Totales}) 100 / \text{Ingresos totales}]}{232,372,129.24}$	18,775,755.68	7.01%	6.76%	8.08%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal	
7. Apalancamiento financiero	$\frac{(\text{Endeudamiento total del año} / \text{Gasto total}) 100}{234,857,866.09}$	18,775,755.68	14.01%	6.66%	7.99%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal	

FUENTE: Estado de situación financiera 2013, 2014 y 2015 del Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit.

Tabla No. 1

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla No. 1, podemos determinar lo siguiente:

- Los indicadores de sostenibilidad de la Deuda directa con relación a los ingresos fiscales ordinarios, ahorro interno y participaciones, son no aceptables, ya que impactan las finanzas municipales en virtud de no registrar en sus estados financieros Deuda Pública de largo plazo y en consecuencia no representa riesgo para la Administración Municipal.
- El indicador de sostenibilidad de la Deuda Pública Total (pasivo total) con relación al Balance Presupuestario registra para el 2015 un resultado negativo -7.5% en función del

déficit presupuestario del ejercicio, igualmente representa un riesgo con relación al Balance Primario, el resultado representa un alto riesgo para la Hacienda Pública, finalmente de estos indicadores resulta aceptable la referencia de la proporción de la deuda respecto de la inversión.

3. Indicadores de flexibilidad: Los resultados de la relación de los intereses con relación a los ingresos fiscales ordinarios, ahorro interno y el balance primario registran un incremento respecto al ejercicio anterior en 1.1%, 17.7% y 3.6% respectivamente. Asimismo el Servicio de la Deuda con relación al Ingreso Fiscal Ordinario y el Ahorro Interno se incrementaron en 3.6% y 57.1% respectivamente en detrimento de disponibilidad de recursos para atender las demandas sociales.
4. Los indicadores de independencia financiera: El indicador nos muestra un pequeño incremento con relación al ejercicio anterior de 1.2%; resultado no aceptable.
5. Con respecto al apalancamiento financiero: El resultado de 2015 nos muestra un aumento porcentual de 1.3% con relación a 2014 por lo tanto el resultado no es aceptable.

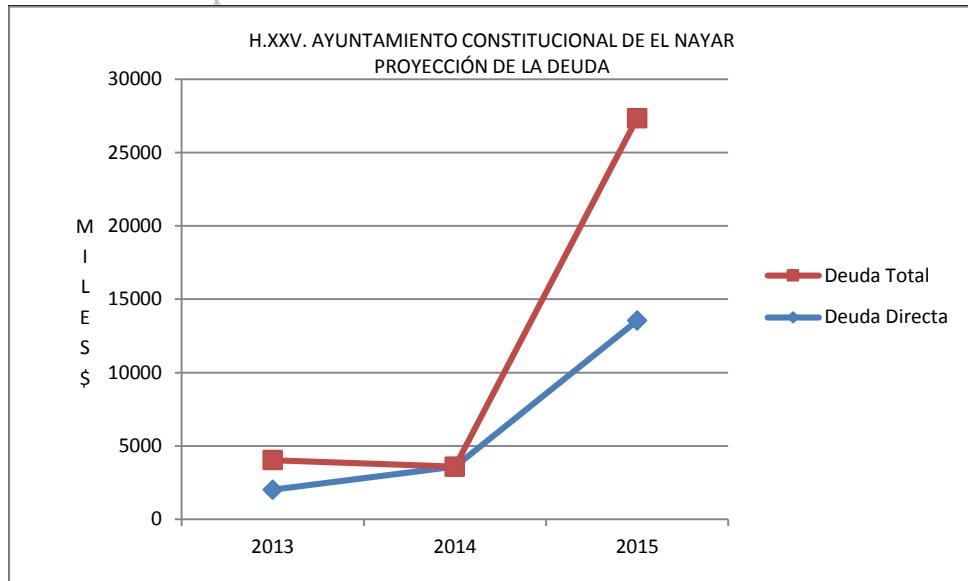
Asimismo, se realizó un análisis de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, respecto a la deuda pública directa y de la deuda pública total del Ayuntamiento, con la finalidad de evaluar el comportamiento de la misma, donde se constató que el Ayuntamiento deuda total del Ayuntamiento, en 2013 registra \$13,539,014.15 (trece millones quinientos treinta y nueve mil catorce pesos 15/100 moneda nacional), para 2014 el total del pasivo total asciende a \$13,804,578.82 (trece millones ochocientos cuatro mil quinientos setenta y ocho pesos 82/100 moneda nacional) y en el 2015 registra un importe de \$18,775,755.68 (dieciocho millones setecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 68/100 moneda nacional).

El Ayuntamiento registra una importante disminución en la tasa de crecimiento anual y la tasa de crecimiento con base 2013 en la deuda pública directa en función de no registrar importe de este rubro en los estados de situación financiera respectivos; con relación a la Deuda Pública Total registra un ligero incremento en 2014; elevándose sustancialmente para el ejercicio 2015 en detrimento de la Hacienda Municipal por la carga financiera que representa para el Ayuntamiento en los siguientes ejercicios.

A continuación se muestra una gráfica de Proyección sobre el comportamiento de la Deuda Directa y Total del H. XXV. Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit, de los años 2013, 2014 y 2015.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior



FUENTE: Estado de situación financiera 2013, 2014.y 2015 del H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 3, 4, fracción VIII, 115, 117, fracciones I, II, IV, VII, inciso a), 197 y 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit, implementar acciones que coadyuven a disminuir el riesgo de los indicadores de sostenibilidad, ya que estos representan para las finanzas municipales la deuda directa y el pasivo total, así como su relación con su ingreso, ahorro, balances presupuestales y primarios, participaciones e inversión. Asimismo se recomienda incrementar la capacidad del Ayuntamiento para aprovechar las oportunidades de aumentar sus recursos financieros para hacer frente a obligaciones crecientes mediante el aumento de sus ingresos a través de la reducción de sus obligaciones financieras para hacer frente a compromisos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Por lo antes expuesto le instruyo a que adopte las medidas que considere pertinente para que atienda esta recomendación, contando con un plazo de 70 días naturales para que emita a mi atención las evidencias correspondientes de que esta recomendación fue acatada y estemos en condiciones de brindar una respuesta al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el Ayuntamiento no presenta programa de trabajo que instruya a las áreas responsables de las finanzas sobre acciones que coadyuven a disminuir los riesgos que representan los resultados negativos de los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; implementar acciones que coadyuven a disminuir el riesgo que representa para las finanzas municipales la deuda directa y el pasivo total por los resultados negativos de los indicadores de sostenibilidad, asimismo incremente sus ingresos mediante la reducción de sus obligaciones financieras para atender compromisos de obras y servicios con la población.

Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09

Se realizó un análisis comparativo de las metas programadas y los resultados obtenidos respecto de las acciones en materia de servicios públicos que el H. XXV Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit, proporciona a la población, a fin de determinar su cumplimiento, mismas que se desglosan en la siguiente tabla.

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL NAYAR, NAYARIT.
INDICADORES DE SERVICIOS MUNICIPALES

Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
SEGURIDAD PÚBLICA				
1	Cobertura en seguridad pública municipal	Número de policías Población total	50 34,300	0.1%
2	Patrullas en operación	Patrullas en operación Habitantes del municipio * 1,000	13 34,300	0.0%
3	Porcentaje de seguridad pública armada	Número de policías con arma de fuego	27	
4	Total de policías en la plantilla	50	54.0%	
5	Elementos de seguridad pública capacitados en manejo de armas de fuego	Número de elementos de seguridad pública capacitados en manejo de armas de fuego	27	
6	Total de elementos de seguridad pública en la plantilla	50	54.0%	
ARTE Y CULTURA MUNICIPAL				
5	Promoción del arte y la cultura	Inversión total en eventos culturales Número de asistentes al total de eventos culturales	N/D N/D	N/D
6	Transferencias de recursos al deporte	Total de transferencias al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte o a la dependencia del deporte municipal Presupuesto de Egresos	N/D N/D	N/D
7	Habitantes por canchas municipales	Total de canchas operando Población total del municipio	N/D 34,400	N/D
PAVIMENTACIÓN				
8	Viviendas con calles pavimentadas	Viviendas con calles pavimentadas Total de viviendas	55 6,236	0.9%
9	Pavimentación de caminos y vialidades	Longitud en kilómetros de caminos y vialidades pavimentados en el ejercicio fiscal actual Longitud total en kilómetros de caminos y vialidades no pavimentados al inicio del ejercicio fiscal actual	N/D N/D	N/D
AGUA POTABLE				
10	Viviendas con agua potable	Viviendas con agua potable Total de viviendas	2,898 6,294	46.0%
11	Consumo de agua potable per cápita	Metros cúbicos de agua potable entregados a usuarios Total de población	N/D 34,400	N/D

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
DRENAJE Y ALCANTARILLADO				
12	Viviendas con drenaje	Viviendas con drenaje	1,539	24.5%
		Total de viviendas	6,294	
13	Volumen de aguas residuales tratadas	Volumen tratado Volumen total generado	N/D N/D	N/D
ALUMBRADO PÚBLICO				
14	Alumbrado Público	Localidades con alumbrado público Total de localidades	240 493	48.7%
15	Incremento de alumbrado	Luminarias al inicio del ejercicio luminarias al final del ejercicio fiscal		N/D
ASEO PÚBLICO				
16	Viviendas con servicio de recolección de basura	Viviendas con servicio de recolección de basura total de viviendas	531 6,294	8.4%
17	Capacidad de tratamiento de desechos sólidos	Volumen de desechos sólidos tratados conforme a las normas establecidas		N/D
	Gasto de disposición final de residuos sólidos	Volumen total de desechos sólidos generados		N/D
18	final de residuos sólidos	Gasto total de disposición final de residuos sólidos		N/D
		Total de toneladas dispuestas de residuos sólidos		N/D
PARTICIPACIÓN SOCIAL				
19	Participación social en la gestión pública municipal	Consejos de participación ciudadana integrados Número total de localidades	157 493	31.8%
20	Supervisión de obras por Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia	Número de obras con supervisión de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia	55	100.0%
	Ciudadanos de Control y Vigilancia	Total de obras realizadas en el municipio	55	
EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL				
21	Habitantes por servidor público	Total de habitantes Número de servidores públicos municipales	34,300 N/D	N/D
22	Profesionalización de la administración pública municipal	Servidores públicos capacitados en temas de administración municipal		N/D
		Total de servidores públicos programados a certificar por la entidad municipal		N/D
TRANSPARENCIA MUNICIPAL				
23	Transparencia en el ámbito municipal		N/D N/D	N/D N/D
EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO MUNICIPAL				
24	Auditorías practicadas por la contraloría municipal	Auditorías concluidas Auditorías programadas		N/D N/D
CRECIMIENTO CATASTRAL Y USUARIOS AGUA POTABLE				
25	Tasa de crecimiento en el registro catastral	Número de registros inscritos al final del periodo (Número de registros inscritos al inicio del periodo)		N/D N/D
26	Tasa de crecimiento de usuarios registrados en el padrón de agua	Número de tomas inscritas al final del periodo (Número de tomas inscritas al inicio del periodo)		N/D N/D
27	Incremento en la recaudación	Recaudación total anual Recaudación total año anterior		N/D N/D
28	Presupuesto per cápita	Total del presupuesto ejercido Número de habitantes		N/D N/D
29	Tasa de recaudación de los derechos de agua potable	Total de contribuyentes que han cumplido con el pago de los derechos de agua potable		N/D

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
	agua potable	Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio anterior	N/D	
30	Recuperación por suministro de agua	Ingresos totales por el suministro de agua Total de egresos por costo de agua	N/D N/D	N/D

FUENTE: Información proporcionada por el Ayuntamiento H. XXV de El Nayar, Nayarit 2015.

Al realizar la evaluación respecto de los servicios municipales encontramos fortalezas y debilidades:

1. Fortalezas:

- a. Participación social. EL 100% de las obras se realizan bajo la supervisión de comités ciudadanos de control y vigilancia.

2. Debilidades

- a. Seguridad Pública. En el renglón de Seguridad Pública la cobertura y patrullas en operación registran porcentajes muy bajos, en relación a disposición de armas de fuego y capacitación el resultado es reprobatorio con un 54.0%.
- b. Pavimentación. El municipio manifiesta que no hubo una programación para este servicio muestra una completa desatención al mismo.
- c. Agua Potable. La prestación del servicio de agua potable en viviendas presenta un porcentaje de 46.0% y en drenaje y alcantarillado de solo el 24.5% de las viviendas disponen de este servicio.
- d. Alumbrado Público. De acuerdo con el parámetro de referencia las localidades beneficiadas representa un porcentaje de 48.7%.
- e. Aseo público. Solo el 8.4% de las viviendas de la población cuentan con este servicio; por lo que el nivel del servicio no es adecuado.

No fue posible medir el desempeño municipal respecto a los renglones de arte y cultura municipal, eficiencia del servicio público municipal, transparencia municipal, eficiencia del control interno municipal, crecimiento catastral y usuarios agua potable, ya que el Ayuntamiento no proporciona la información suficiente y competente.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 115, fracción, II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracciones II, VII, 125, 126, 127, 218, fracción VI de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; recomienda al H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit, establecer mecanismos eficientes y eficaces que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las Políticas Públicas a las cuales está sujeto, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Por lo antes expuesto le instruyo a que adopte las medidas que considere pertinente con respecto a las metas programadas y los resultados a obtener de las acciones en materia de servicios públicos de acuerdo en el anexo 1 que se incluye en el presente y que le sea de su competencia para el

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ejercicio 2017, cuenta con un plazo de 30 días naturales para que emita a mi atención las evidencias correspondientes de que esta recomendación fue a acatada y estemos en condiciones de brindar una respuesta al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que la respuesta del Ayuntamiento no establece mecanismos eficientes y eficaces que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las Políticas Públicas a las cuales está sujeto, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; establecer mecanismos eficientes y eficaces que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las Políticas Públicas a las cuales está sujeto, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2015; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$18,638,698.16 (dieciocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 16/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2015.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a), 48, párrafo último, 49, párrafo primero y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral trigésimo quinto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los recursos correspondientes al ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.FORTAMUNDF

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento transfirió injustificadamente recursos a otras cuentas bancarias, mismos que no fueron reintegrados.

Número	Fecha	Importe \$	Póliza		Cuenta
			Origen	Destino	
D00232	30/12/2015	457,785.00	1112-07-0002 Fondo IV 2015 01400967475	1112-07-0001 Cta Corriente 01400967467	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$457,785.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con respecto a este punto se comprueba con el desglose de las retenciones de isr (sic) de los trabajadores de seguridad pública de los meses de enero a noviembre de 2016 que se trasfieren a gasto corriente para efectuar el pago en conjunto con las retenciones del gasto corriente. Para lo cual se anexa auxiliar de las cuentas de isr (sic) retenido a los trabajadores de seguridad pública y papel de trabajo donde se conforma la cantidad a traspasar entre cuentas.

Para realizar el pago del isr (sic) el programa del sat (sic) no permite realizar el pago por separado de retenciones, por lo que se realiza la transferencia del fondo IV a la cta del gasto corriente. Anexo

Con lo que queda totalmente comprobado que se transfirió el monto para pagar una retención de isr (sic) de seguridad pública que se encontraba el pago disponible en el fondo iv (sic) de seguridad.

Anexo 18 copia certificada

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien manifiesta que la transferencia se realizó para cubrir el importe de las retenciones efectuadas durante el ejercicio; los documentos fueron presentados en copias simples, por lo tanto se determina no valorarlos en virtud de que carecen de valor suficiente para el caso de la solventación pretendida.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$457,785.00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.FORTAMUNDF

De la revisión a los expedientes se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En las pólizas la documentación que se anexó no acredita que los gastos sean institucionales dado que carece de lo siguiente:

- 1.1 En los siguientes gastos que corresponden al expediente 2014/MF4-09-CO-007-PR reparación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública municipal, no se anexó justificación, las requisiciones que acredite la recepción del bien y su aplicación.

Fecha	No. Póliza	Importe \$	Folio	Comprobante Fiscal		
				RFC	Fecha	Importe \$
03/03/2015	C00028	34,800.00	369	MEGA740112T95	17/02/2015	34,800.00
05/05/2015	C00078	31,540.00	805	NARR7712163A7	09/03/2015	1,900.00
			804	NARR7712163A7	09/03/2015	2,390.00
			803	NARR7712163A7	09/03/2015	2,231.00
			802	NARR7712163A7	09/03/2015	4,455.00
			800	NARR7712163A7	09/03/2015	1,781.00
			799	NARR7712163A7	09/03/2015	4,825.00
			798	NARR7712163A7	09/03/2015	10,800.00
			797	NARR7712163A7	09/03/2015	498.00
			796	NARR7712163A7	09/03/2015	2,660.00
30/06/2015	C00134	3,005.00	16750	PNA980928194	01/07/2015	3,474.79
16/07/2015	C00149	5,000.00	2985	NARR7712163A7	14/07/2015	5,000.00
03/08/2015	C00190	99,661.28	1678A	MEGA740112T95	28/10/2015	9,587.40
			A3AE3	MEGA740112T95	28/10/2015	8,914.60
			E9AD	MEGA740112T95	28/10/2015	10,796.20
			A913	MEGA740112T95	28/10/2015	9,146.60
			6368	MEGA740112T95	28/10/2015	9,343.80
			208	MEGA740112T95	28/10/2015	21,750.00
			EE4E	MEGA740112T95	28/10/2015	16,444.16
			A302	MEGA740112T95	28/10/2015	14,844.52
17/08/2015	C00205	4,259.00	17347	PNA980928194	18/08/2015	3,796.16
28/08/2015	C00215	14,372.23	5634	VDO030101596	09/06/2015	14,372.23
31/08/2015	C00216	1,517.77	4015	OM0040705MLA	12/09/2015	1,517.77
28/12/2015	C00355	820.00	3805	NARR7712163A7	22/12/2015	820.00
28/12/2015	C00357	1,990.00	928	CODY920922NXA	22/12/2015	1,990.00
09/03/2015	C00031	23,411.70	DC35E	JICR780829GB0	26/01/2015	1,200.60
			D969E	JICR780829GB0	26/01/2015	2,401.20
			94989	JICR780829GB0	26/01/2015	3,068.20
			14883	JICR780829GB0	26/01/2015	3,134.90
			D18D0	JICR780829GB0	26/01/2015	1,067.20
			2606D	JICR780829GB0	26/01/2015	11,339.00
			F8E44	JICR780829GB0	26/01/2015	1,200.60
05/05/2015	C00079	20,810.40	F7C1A	JICR780829GB0	22/03/2015	3,868.60
			BB18F	JICR780829GB0	08/03/2015	2,001.00

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

		Comprobante Fiscal				
Fecha	No. Póliza	Importe \$	Folio	RFC	Fecha	Importe \$
		D2576E1	JICR780829GBO	08/03/2015	867.10	
		DB81	JICR780829GBO	22/03/2015	3,201.60	
		B120	JICR780829GBO	08/03/2015	1,667.50	
		FAAF4	JICR780829GBO	08/03/2015	667.00	
		338AF	JICR780829GBO	22/03/2015	4,669.00	
		AB756	JICR780829GBO	22/03/2015	2,668.00	
30/06/2015	C00132	2,401.20	5B2E	JICR780829GBO	01/06/2015	667.00
			7ACE1	JICR780829GBO	01/06/2015	1,734.20
07/08/2015	C00198	1,740.00	52	REVM630211CK8	06/08/2015	1,740.00
27/08/2015	C00210	2,177.32	55	REVM630211CK8	25/08/2015	2,177.32
15/09/2015	C00242	6,717.56	58	REVM630211CK8	27/02/1900	6,717.56
27/10/2015	C00292	2,900.00	331	MAUG560106640	27/10/2015	2,900.00
29/10/2015	C00293	4,060.00	332	MAUG560106640	28/10/2015	2,900.00
28/12/2016	C00356	1,160.00	B909	JICR780829GBO	22/12/2015	580.00
			7AC9	JICR780829GBO	22/12/2015	580.00
23/07/2015	C00151	37,500.00	29	SARC890528JS9	16/07/2015	19,600.00
			31	SARC890528JS9	18/07/2015	17,600.00
04/08/2015	C00194	6,950.00	27	SARC890528JS9	09/07/2015	6,950.00
15/09/2015	C00240	14,920.00	45	SARC890528JS9	10/09/2015	14,920.00
				Suma		320,225,81

1.2 En los siguientes gastos no se anexa evidencia de la distribución de combustible, no cuentan con vales, tickets de la gasolinera, requisiciones que amparen la autorización de compra e identifique el área solicitante, ni se indica las características de los vehículos a los que fue destinado.

1.3 En los siguientes gastos no se anexó la requisición del área correspondiente, la relación de los elementos, ni se acredita la realización de estos servicios.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número	Expediente Descripción	Póliza		Importe \$	Fecha	Factura			Importe \$	Servicios
		Fecha	Número			Número	RFC			
2014/MFIV-09-CO-023-PR	Estudios clínicos, toxicológicos y psicométricos para elementos de seguridad pública municipal	24/07/15	C00154	22,260.00	23/07/15	AAA-1EE87-FAF9-48A9-A060-0778D1A2D89A	IAC07707207H6	22,260.00	Estudios psicológicos	
		10/07/15	C00146	27,886.40	23/06/15	42DA08EB-BCA8-AD00-AB5-6F12F262A626	UIE030711689	27,886.40	Estudios de laboratorio	
									Suma 50,146.40	

1.4 En el siguiente gasto no se anexó documentación que acredite quién es el área usuaria, quién y para qué requiere el servicio, los datos de los vehículos en los que se requiere, la instrucción al proveedor con la información a rotular; adicional a ello la evidencia fotográfica no acredita que se trata de tres vehículos distintos ni que los mismos se rotularon a seguridad pública, y la requisición anexa no se requisitó.

Número	Expediente Descripción	Póliza		Importe \$	Fecha	Factura			Importe \$
		Fecha	Número			Número	RFC		
2014/MFIV-09-CO-023-PR	Rotulación de vehículos de seguridad pública municipal	24/07/15	C00153	15,660.00	23/07/15	27879348-2CD3-4DC1-A67F-30725CC889D2	SARA820729HE6	15,660.00	

2. En los siguientes expedientes no se anexó la documentación comprobatoria y justificativa.

Número	Expediente. Nombre del Subprograma y de t. de proy		Saldo \$
2014/MF4-09-6P-003-PR	Pago de deuda a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado		1,674,172.18
2014/MF4-09-6P-004-PR	Pago de alumbrado público de localidades del municipio del Nayar a CFE		253,043.00
	Suma		1,927,215.18

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 del Presupuesto de Egreso para la Municipalidad Del Nayar, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,245,362.60 (tres millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 25, fracciones I y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En esta observación en la que se hace referencia corresponde a las pólizas de número C00149, C00190, C00205, C00215, C00216 de gastos en refacciones, reparación y mantenimiento vehicular del área de seguridad pública municipal se adjunta oficio requisición en el cual se justifica su compra, recepción y constata su aplicación en la dirección de seguridad pública de los bienes en mención y en la factura el director de seguridad firma y hace constar la recepción de bienes o servicio facturado mismas que permito desglosar a continuación

con la finalidad de presentar elementos tendientes a solventar la presente observación me permito adjuntar en anexo 19 en original las siguientes pólizas:

Fecha	Número	Descripción de la documentación
1 16/07/15	C00149	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio requisición de refacciones o servicio, oficio de liberación de recurso, CLC, factura No.2985 la cual esta se encuentra sellada y firmada de recibido por personal autorizado del área usuaria en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo archivo XML y su validación respectiva.
2 03/08/15	C00190	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio requisición de refacciones o servicio, oficio de liberación de recurso, CLC, facturas No.678A, 3AE3, E9AD, A913, 6368, 0208, EE4E, A302, las cuales estas se encuentran selladas y firmadas de recibido por personal autorizado del área usuaria en donde consta la recepción de bienes o servicios, las cuales contienen anexo archivo XML y su validación respectiva.
3 17/08/16	C00205	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio requisición de refacciones o servicio, oficio de liberación de recurso, CLC, factura No.D65B la cual esta se encuentra sellada y firmada de recibido por personal autorizado del área usuaria en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo archivo XML y su validación respectiva.
4 28/08/15	C00215	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio de liberación de recurso, CLC, oficio requisición de refacciones o servicio, factura No.5634 la cual esta se encuentra sellada y firmada de recibido por personal autorizado del área usuaria en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo archivo XML y su validación respectiva.
5 31/08/15	C00216	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio requisición de refacciones o servicio, oficio de liberación de recurso, CLC, factura No.4015/S la cual esta se encuentra sellada y firmada de recibido por personal autorizado del área usuaria en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo archivo XML y su validación respectiva.
6 28/12/15	C00355	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio requisición de reparación de frenos, oficio de liberación de recurso, CLC, factura No. b3805 la cual se encuentra sellada y firmada y sellada de recibido por personal autorizado por el área usuaria, en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo XML y su validación respectiva.
7 28/12/15	C00357	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio requisición de refacciones, oficio de liberación de recurso, CLC, factura No. 928 la cual se encuentra sellada y firmada y sellada de recibido por personal autorizado por el área usuaria, en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo XML y su validación respectiva.
8 07/08/15	C00198	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio requisición de servicio de afinación mayor, oficio de liberación de recurso, CLC, factura No. 52 la cual se encuentra sellada y firmada y sellada de recibido por personal autorizado por el área usuaria, en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo XML y su validación respectiva.
9 27/08/15	C00210	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio requisición de reparación de frenos, oficio de liberación de recurso, CLC, factura No. 55 la cual se encuentra sellada y firmada y sellada de recibido por personal autorizado por el área usuaria, en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo XML y su validación respectiva.
10 15/09/15	C00242	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio requisición de servicio de afinación mayor, liberación de recurso, CLC, factura No. 58 la cual se encuentra sellada y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número	Descripción de la documentación
11	27/10/15 C00292	firmada y sellada de recibido por personal autorizado por el área usuaria, en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo XML y su validación respectiva.
12	29/10/15 C00293	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio requisición de servicio de afinación mayor, liberación de recurso, CLC, factura No. 331 la cual se encuentra sellada y firmada y sellada de recibido por personal autorizado por el área usuaria, en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo XML y su validación respectiva.
13	28/12/15 C00356	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio requisición servicio de afinación y revisión de suspensión delantera, oficio de liberación de recurso, CLC, factura No.A332 y A334 las cuales se encuentran selladas y firmadas de recibido por personal autorizado del área usuaria en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo XML y su validación respectiva.
14	23/07/15 C00151	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio de contratación de servicio, oficio de liberación de recurso, CLC, facturas No. 29 y 31 las cuales se encuentran selladas y firmadas de recibido por personal autorizado del área usuaria en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo XML y su validación respectiva.
15	04/08/15 C00194	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio requisición de llantas, oficio de liberación de recurso, CLC, factura No. 27 la cual se encuentra sellada y firmada de recibido por personal autorizado del área usuaria en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo XML y su validación respectiva.
16	15/09/15 C00240	Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio requisición de neumáticos, liberación de recurso, CLC, factura No. 45 la cual se encuentra sellada y firmada de recibido por personal autorizado del área usuaria en donde consta la recepción de bienes o servicios, la cual contiene anexo XML y su validación respectiva.

1.2. Con respecto a la compra y asignación del combustible me permite indicar que esta se realiza a través de los oficios solicitud(requisición) que el área de seguridad pública remite a tesorería, esta a su vez realiza el proceso para el pago de la factura combustible ya dotado anteriormente, el combustible se factura en la ciudad de Tepic Nayarit, dado que, en el Municipio Del Nayar, no existen gasolineras, por lo cual la dotación a realizar a cada vehículo no utilizamos vales o tickets de la empresa que vende la gasolina, todo el sumistro (sic) es por medio de tambos facturada con la nota de deuda es por ello que el combustible se compra de acuerdo a lo solicitado y se traslada al municipio para distribuir el combustible, el control de su distribución se realiza en cada bitácora de cada vehículo que se encuentra en la plantilla vehicular, durante el suministro de dicho combustible. Cada póliza de combustible tiene anexo el oficio en donde se requiere el combustible, de acuerdo a las comisiones correspondientes siendo esta la justificación del uso del combustible por operatividad.

En algunas facturas las bitácoras tienen fechas anteriores o posteriores a la fecha de facturación, esto se debe a las gestiones financieras de disponibilidad del recurso, el proveedor que nos suministra el combustible en algunas ocasiones nos otorga crédito, es por ello que algunas bitácoras son anteriores a la facturación (primero se sumista (sic) el combustible y el pago es posterior) y cuando se paga la gasolina el día que nos suministra, las fechas de las bitácoras son posteriores a la factura y de acuerdo a la operación.

Con la finalidad de presentar elementos tendientes a solventar la presente observación me permito adjuntar en anexo 19 en original las siguientes pólizas:

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

<i>Fecha</i>	<i>Número</i>	<i>Descripción de la documentación</i>
1 23/07/15	C00150	<i>Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Oficio de aprobación de pago, Spei (comprobante de pago del combustible), orden de liberación de pago, C.L.C, Factura (91-C), XML y la Bitácora requisitada del uso del combustible.</i>
2 07/08/15	C00199	<i>Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Oficio de aprobación de pago, Spei (comprobante de pago del combustible), orden de liberación de pago, C.L.C, Factura (104-C), XML y la Bitácora requisitada del uso del combustible.</i>
3 24/08/15	C00209	<i>Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Oficio de aprobación de pago, Spei (comprobante de pago del combustible), orden de liberación de pago, C.L.C, Factura (110-C), XML y la Bitácora requisitada del uso del combustible.</i>
4 07/09/15	C00237	<i>Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Oficio de aprobación de pago, Spei (comprobante de pago del combustible), orden de liberación de pago, C.L.C, Factura (113-C), y la Bitácora requisita da del uso del combustible</i>
5 18/09/15	C00244	<i>Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Oficio de aprobación de pago, Spei (comprobante de pago del combustible), orden de liberación de pago, C.L.C, Factura (128-C), XLM y la Bitácora requisita da del uso del combustible</i>
6 09/10/15	C00282	<i>Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Oficio de aprobación de pago, Spei (comprobante de pago del combustible), orden de liberación de pago, C.L.C, Factura (137,135-C), XLM y la Bitácora requisita da del uso del combustible</i>
7 26/10/15	C00290	<i>Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Oficio de aprobación de pago, Spei (comprobante de pago del combustible), orden de liberación de pago, C.L.C, Factura (147,146-C), XLM y la Bitácora requisita da del uso del combustible</i>
8 13/11/15	C00321	<i>Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Oficio de aprobación de pago, Spei (comprobante de pago del combustible), orden de liberación de pago, C.L.C, Factura (154,152-C), XLM y la Bitácora requisita da del uso del combustible</i>
9 19/11/15	C00324	<i>Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Oficio de aprobación de pago, Spei (comprobante de pago del combustible), orden de liberación de pago, C.L.C, Factura (156,158-C), XLM y la Bitácora requisita da del uso del combustible</i>
10 14/12/15	C00347	<i>Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Oficio de aprobación de pago, Spei (comprobante de pago del combustible), orden de liberación de pago, C.L.C, Factura (165,164-C), XLM y la Bitácora requisita da del uso del combustible</i>
11 29/12/15	C00358	<i>Se adjunta la siguiente documentación en original: oficio de pago emitido por el área que utilizo el combustible donde se especifica la cantidad en litros y del uso del mismo, Oficio de aprobación de pago, Spei (comprobante de pago del combustible), orden de liberación de pago, C.L.C, Factura (183,184-C), XLM y la Bitácora requisita da del uso del combustible</i>

1.3 en los siguientes gastos no se anexo la requisición del área correspondiente, la relación de los elementos, ni se acredita la realización de estos servicios.

Para esta observación en las pólizas siguientes: C00154 y C00146 anexo 20 en original las requisiciones del área usuaria correspondiente, la relación de elementos a evaluar y los resultados de los exámenes realizados los cuales acreditan la realización de los servicios todo lo anterior lo encontrara como a continuación se enlista:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

	Fecha	Número	Descripción de la documentación
1	24/07/15	C00154	Documentación original: póliza No. C00154, spei, confirmación de transferencia, oficio requisición, relación de elementos a evaluar, oficio de liberación del recurso del fondo IV y CLC, factura 2D89A, XML, verificación y resultados de los elementos evaluados.
2	10/07/15	C00146	Documentación original: póliza No. C00146, spei, confirmación de la transferencia, oficio requisición, relación de elementos a evaluar, factura 2654, xml, verificación, oficio de liberación de recursos y CLC y resultados de los elementos evaluados.

1.4 Respecto a este punto se rotularon varios vehículos de las diferentes áreas que conforman el ayuntamiento, durante este periodo se rotularon los vehículos de seguridad pública municipal, anexo evidencia fotográfica de los tres vehículos que fueron rotulados como patrulla que son los siguientes (Marca, Modelo, Placas); Ford-f150, 2014, placas: PD-82-708, Ford-f150, 2014, placas: PD-82-709, Ford-f150, 2014, placas PD-82-710, dichos vehículos pertenecen al área de seguridad pública municipal, quien a su vez en la solicitud de requisición describe (Logotipo, escudo de armas, texto de seguridad pública) a detalle el servicio que requieren, hago de su conocimiento que por error se integró a la póliza una evidencia fotográfica de un vehículo que no pertenece al área de seguridad, anexo oficio-pedido en donde se gira instrucciones al proveedor para hacer la rotulación de los vehículos, error que se corrige y se documenta con los vehículos rotulados exclusivos de Seguridad Pública.

Con la finalidad de presentar elementos tendientes a solventar la presente observación me permito adjuntar en anexo 21 en original las siguientes pólizas:

	Fecha	Número	Descripción de la documentación
1	24/07/15	C00153	<i>Se adjunta la siguiente documentación en original: solicitud-requisición emitida por el área que recibió el servicio, Oficio de aprobación de pago, Spei (comprobante de pago), orden de liberación de pago, C.L.C, Factura (403), validación de la factura, oficio-pedido, evidencias fotográfica donde se evidencia por las placas son tres vehículos diferentes.</i>

Punto 2 se observa que en las pólizas C00353, C00354, D0006, E00043, E00044, E00045, E00046 Y E00047 no se anexó la documentación comprobatoria y justificativa

Al respecto me permite mencionar que remito a usted las pólizas antes señaladas con su documentación comprobatoria y justificación de acuerdo al siguiente orden:

	Fecha	Número	Descripción de la documentación
1	22/12/2016	C00353	<i>Se anexa documentación comprobatoria en original póliza impresa, SPEI, solicitud de pago, oficio de pago, formato de liberación, CLC, oficio de autorización, informe de correo, de pago de amortización de crédito. Por un monto de \$253,490.23</i>
2	22/12/2016	C00354	<i>Se anexa documentación comprobatoria en original póliza impresa, SPEI, solicitud de pago, oficio de pago, formato de liberación, CLC, oficio de autorización, informe de correo, de pago de amortización de crédito. Por un monto de \$506,970.46</i>
3	15/01/2016	D00006	<i>Se anexa documentación comprobatoria en original póliza impresa, spei, solicitud de pago de amortización de interacciones. La póliza D00006 DEL 31 de diciembre el banco de interacciones cobro del gasto corriente la amortización de diciembre la cantidad de \$125,000.00 de capital y \$16,204.50 de intereses como está aprobado pagar deuda del fondo IV, dicho importe fue rebajado de las participaciones de gasto corriente y se registró estos movimientos se registraron en el fondo IV presupuestalmente, como nos fue notificado el 31 después de las 4:00 p.m. a dicha hora ya está cerrado el portal para realizar transferencias, no fue posible reintegrar el pago de deuda de intereses de la cuenta bancaria de fondo IV 2015 a la cuenta de</i>

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

	<i>Fecha</i>	<i>Número</i>	<i>Descripción de la documentación</i>
4	26/01/2016	E00043	<i>gasto corriente a efecto de realizar el cierre se crearon los pasivos en las siguientes cuentas, 2131-2-91101 Y 2116-92101. Este reintegro se realizó el 15 de enero a través de la póliza D00006.</i>
5	26/01/2016	E00044	<i>Se anexa documentación comprobatoria en original póliza impresa, SPEI, solicitud de pago, oficio de pago, formato de liberación, CLC, oficio de autorización, informe de correo por pago de amortización de crédito. Por un monto de \$257,502.22</i>
6	26/01/2016	E00045	<i>Se anexa documentación comprobatoria en original póliza impresa, spei, oficio de pago, formato de liberación, CLC, oficio de autorización, informe de correo por pago de amortización de crédito por un monto de \$515,004.77.</i>
7	26/01/2016	E00046	<i>Se agrega documentación comprobatoria en original de CFE Con un monto de \$126,787.00 que consiste en póliza impresa, spei, Oficio de pago, formato de liberación CLC, Oficio de autorización de pago, Relación de recibos de adeudos, aviso de recibos y XML como comprobante de pago emitido por la CFE.</i>
8	26/01/2016	E00047	<i>Se agrega documentación comprobatoria en original de CFE Con un monto de \$33,027.00 que consiste en póliza impresa, spei, Oficio de pago, formato de liberación CLC, Oficio de autorización de pago, Relación de recibos de adeudos, aviso de recibos y XML como comprobante de pago emitido por la CFE.</i>

Adjunto al presente en anexo 27 oficio remitido por la (...) Extesorera Municipal en el cual presenta sus argumentos a varias observaciones y contiene en 6 recopiladores, que se entregan a esta autoridad documentación comprobatoria en original que se menciona por orden en el oficio señalado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del punto 1.1 la documentación que aportó se advierte que en las pólizas C00149, C00190, C00205, C00215, C00216, C00355, C00357, C00198, C00210, C00242, C00292, C00293, C00356, C00151, C00194 y C00240 si bien las facturas contienen el sello y firma de recepción del bien o servicio, no anexa la requisición, únicamente un escrito en el que el director solicita a la tesorería la obtención de un bien o un servicio.

Del punto 1.2 de la revisión de la documentación que aportó se advierte que la única diferencia que existe con la documentación valorada durante la auditoría, es un escrito en el que el director solicita a la tesorería la obtención de un bien o un servicio.

Del punto 1.3 de la revisión de la documentación que aportó en las pólizas C00154 y C00146, si bien anexa la relación de trabajadores que recibieron el servicio y la documentación que acredita su recepción, omite presentar la requisición de bienes y servicios.

Del punto 1.4 el Ayuntamiento remite las requisiciones de bienes y servicios donde especifica el área usuaria, tipo y especificaciones del servicio requerido y evidencia fotográfica de tres vehículos distintos donde se comprueba la recepción del servicio, por un importe de \$15,660.00 (quince mil seiscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Del punto 2 el Ayuntamiento remite las pólizas con documentación comprobatoria y justificativa correspondientes al pago de deuda y alumbrado público por un importe de \$1,674,175.18 (un millón seiscientos setenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos 18/100 moneda nacional) y \$253,043.00 (doscientos cincuenta y tres mil cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente.

Esta autoridad omitió valorar los documentos enviados al Ayuntamiento (pólizas con documentación anexa), que le fueron enviados el 17 de octubre de 2016, por quien fungió como Tesorera Municipal hasta el 2 de julio de 2015, para que a su vez nos fueran remitidos, en virtud de que la totalidad de dicha documentación tendría que obrar en poder del Ayuntamiento desde su origen y por ende al momento de la revisión, y no haber sido aportada por la ex tesorera en el tiempo y forma indicados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,302,484.42 (un millón trescientos dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 42/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar , Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.09.FORTAMUNDF

De la revisión de la documentación que integra el expediente 2015/MF4-09-SH-012/2015 denominado Suministro de Láminas Galvanizadas de 3.15, para vivienda y espacios públicos de localidades del Municipio del Nayar, se detectó que no se comprueba el destino de 1,334 láminas con un costo total de \$500,250.00 (quinientos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), dado que se advierten rasgos distintos entre las firmas plasmadas en la solicitud de apoyo, el recibo emitido por el Ayuntamiento y la copia de la credencial de elector; además de las irregularidades señaladas en el siguiente cuadro:

Fecha	Credencial	Fecha	Recibo del Ayuntamiento				Irregularidad
			Importe	Número de Láminas	Número de Beneficiarios	Concepto	
13/03/15	Si	08/05/15	15,000.00	40	1	Del Limón	
04/05/15	Si	09/05/15	67,500.00	180	15 familias	El Risco	No se acredita que los beneficiarios las recibieron.
15/04/15	Si	20/05/15	4,500.00	12	1	Jesús María	
29/01/15	Si	12/05/15	3,750.00	10	1	Los Sabinos	
28/10/15	Si	22/05/15	7,500.00	20	1	Los Encinos	La fecha de la solicitud es posterior al recibo.
20/04/15	Si	18/05/15	7,500.00	20	1	Los Lirios	
18/10/15	Si	18/05/15	11,250.00	30	1	El Cuervo	La fecha de la solicitud es posterior al recibo.
20/05/15	Si	11/05/15	7,500.00	20	1	El Limón	La fecha de la solicitud es posterior al recibo.
20/05/15	Si	11/05/15	7,500.00	20	1	El Limón	La fecha de la solicitud es posterior
				114 de 129			Av. Jacarandas No. 371 Sur
							Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
							www.ofsnayarit.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Solicitud			Recibo del Ayuntamiento				Irregularidad
Fecha	Credencial	Fecha	Importe	Número de Láminas	Concepto	Localidad	
			\$				
01/05/15	Si	03/05/15	45,000.00	120	sin número	El Colorín	al recibo.
11/05/15	Si	15/05/15	75,000.00	200	18 viviendas	La Mojarra	El recibo y la solicitud se encuentran firmados y sellados por el Juez Auxiliar, lo que no acredita que los beneficiarios las recibieron.
01/05/15 02/05/15	Si Si	01/05/15 03/05/15	7,500.00 78,750.00	20 210	1 21 viviendas	Los Encinos Santa Teresa	El recibo y la solicitud se encuentran firmados y sellados por un persona del gobierno de la Tribu Cora de Santa Teresa, lo que no acredita que los beneficiarios las recibieron
29/04/15	Si	08/05/15	42,000.00	112	14 viviendas	Las Guacamayas	El recibo y la solicitud se encuentran firmados y sellados por el Juez Auxiliar, lo que no acredita que los beneficiarios las recibieron.
26/04/15	No	13/05/15	120,000.00	320	No lo menciona	Meza de los Huicholes	El recibo y la solicitud se encuentran firmados y sellados por el Juez Auxiliar, lo que no acredita que los beneficiarios las recibieron.
Suma		500,250.00					

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$500,250.00 (quinientos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Adjunto al presente en anexo 27 oficio remitido por la (...) Extensora Municipal en el cual presenta sus argumentos a varias observaciones y contiene en 6 recopiladores, que se entregan a esta autoridad documentación comprobatoria en original que se menciona por orden en el oficio señalado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que esta autoridad omitió valorar los documentos (pólizas con documentación anexa), que le fueron enviados al Ayuntamiento el 17 de octubre de 2016, por quien fungió como Tesorera Municipal hasta el 2 de julio de 2015, para que a su vez nos fueran

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

remitidos, en virtud de que la totalidad de dicha documentación tendría que obrar en poder del Ayuntamiento desde su origen y por ende al momento de la revisión, y no haber sido aportada por la ex tesorera en el tiempo y forma indicados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$500,250.00 (quinientos mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar , Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.FORTAMUNDF

El municipio recibió \$18,638,698.16 (dieciocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 16/100 moneda nacional), del FORTAMUNDF 2015 y durante su administración se generaron intereses por \$2,209.14 (dos mil doscientos nueve pesos 14/100 moneda nacional), por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de \$18,640,907.30 (dieciocho millones seiscientos cuarenta mil novecientos siete pesos 30/100 moneda nacional). De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 gastó \$16,912,017.70 (diecisésis millones novecientos doce mil diecisiete pesos 70/100 moneda nacional) que representaron el 90.7% del disponible, y se determinó un subejercicio de 9.3% que equivale a \$1,728,889.60 (un millón setecientos veintiocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional), no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Programa/Destino	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
Urbanización	2	685,140.36	4.1	3.7
Vivienda Digna	1	499,875.00	3.0	2.7
Caminos Rurales	3	1,196,716.99	7.1	6.4
Seguridad Pública	8	9,043,333.75	53.5	48.5
Canalización de Recursos	2	5,486,172.08	32.4	29.4
Comisiones bancarias		779.52	0.0	0.0
Subtotal	16	16,912,017.70	100.0	
Recursos no ejercidos		1,728,889.60		9.3
Total Disponible		18,640,907.30		

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Recomendación

Se verificó que el H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit, destinara por lo menos el 20.0 % de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y se constató que ejerció de \$18,638,698.00 (dieciocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional) que representa el 100 % del total asignado en el ejercicio fiscal 2015, mismos que se aplicaron en 5 acciones, como se muestra en la siguiente tabla:

H. XXV AYUNTAMIENTO DE EL NAYAR, NAYARIT
EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN – EJERCICIO FISCAL 2015

Concepto	Recursos Ejercidos a la fecha de la Auditoría \$	% de los Recursos Ejercidos a la fecha de Auditoría	Núm. de Obras o Acciones realizadas
CO Seguridad Pública	10,053,678	54.0	9
6P Canalización de Recursos Financieros	6,195,142	33.2	2
SE Urbanización	688,106	4.0	2
CH Vivienda Digna	499,875	2.7	1
UB Caminos Rurales	1,201,898	6.4	3
Total	18,638,698.00	100.00	17

FUENTE: cierre de Ejercicio del H.XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, párrafo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09.FORTAMUNDF

Se verificó que el H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit, reportara a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, y se constató que cumplió con la entrega de informes a la SHCP en un 38.9%, mismos que se muestran en la siguiente tabla:

ISO 9001:2008



Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

H. XXV AYUNTAMIENTO DE EL NAYAR, NAYARIT CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMES A LA SHCP (OPORTUNIDAD)

Concepto	1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	Total
a) Formato Único	No	Sí	Sí	sí	3.0
De forma pormenorizada sobre el avance físico					
a.1) de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra)	No	Sí	Sí	Sí	3.0
b) Nivel Fondo	No	No	No	Sí	1.0
c) Ficha Técnica de Indicadores					
c.1) Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	No	No	No	No	0.0
c.2) Índice de Fortalecimiento Financiero	No	No	No	sí	1.0
c.3) Índice de Logro Operativo	No	No	No	sí	1.0
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP					38.9

FUENTE: Informes publicados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 79, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; recomienda al H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit, reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que está sujeto, según la normativa aplicable.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que está sujeto, según la normativa aplicable.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.09.FORTAMUNDF

Se verificó que el H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit, no dispone de un programa de Seguridad Pública que oriente sus acciones en esta materia, así como un modelo policial que se

ISO 9001:2008



encuentre alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, ya que mediante oficio número OFS/AG/OA-09/2016, de fecha 10 de marzo de 2016 no proporcionó documentación e información que permitiera su verificación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 Bis, 41 y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 138, fracciones VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit, proporcione la documentación e información que permita constatar que el modelo policial, se encuentre alineado al modelo aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda Ayuntamiento Constitucional de El Nayar , Nayarit; proporcione la documentación e información que permita constatar que el modelo policial, se encuentre alineado al modelo aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Del análisis documental de las obras que conforman la muestra de auditoría correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se verificó el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y se constató que la información generada se encuentra formalizada y completa.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Del análisis documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se observó que los trabajos cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidos y operan adecuadamente, se ejecutaron conforme a lo contratado, y se aplicaron las penas convencionales por incumplimiento en su caso.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.09.FORTAMUNDF

El Ayuntamiento no acreditó que los bienes muebles adquiridos se encuentren inventariados.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Número	Número	Fecha	Unidad de Medida	Artículo	Descripción del Bien			Precio	
						Marca	Modelo	Unitario	\$	Total
16/06/15	C00127	U1542	01/06/015	1	Camioneta	Ford	2014	349,700.00	349,700.00	
31/07/15	C00178	U1543	31/07/15	1	Camioneta	Ford	2014	349,700.00	349,700.00	
07/09/15	C00236	U1544	07/09/15	1	Camioneta	Ford	2014	349,700.00	349,700.00	
06/10/15	C00281	U1545	06/10/15	1	Camioneta	Ford	2014	349,700.00	349,700.00	
05/11/15	C00317	287	27/10/15	1	Equipo de radio	s/m	s/m	10,500.00	10,500.00	
Total										1,409,300.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 27, párrafo segundo y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 73, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; secretario del ayuntamiento; síndico; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 73, fracción V, 114, fracción XIV, 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En las siguientes pólizas: C00178, C00236, C00281, C00317 Y C00127, Se anexa el oficio donde se le asignó la nomenclatura a cada uno de los bienes muebles señalados.

Se adjunta al anexo "X" las siguientes pólizas: anexo 23 copia certificada

	Fecha	Número	Descripción de la documentación
1	31/07/15	C00178	<i>Se adjunta la siguiente documentación en copia certificada: póliza, oficio de liberación de recurso, factura No. U1543, validación de factura, liberación de recurso, CLC, Spei de pago, oficio de asignación de nomenclatura en donde hace constar que se encuentran inventariados</i>
2	07/09/15	C00236	<i>Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio de liberación de recurso, CLC, factura No. U1544, validación de factura y oficio de asignación de nomenclatura en donde hace constar que se encuentran inventariados.</i>
	06/10/15	C00281	<i>Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, , factura No. U1545, U1542, U1544, U1543 validación de factura, oficio de liberación de recurso, CLC, carta factura, y licitación, toda esta documentación de cada factura; contrato de de suministro de adquisición de 4 camionetas, dictamen de fallo de licitación, convocatoria de licitación, bases de licitación, copia de acta, constitutiva y oficio de asignación de nomenclatura en donde hace constar que se encuentran inventariados los bienes de las facturas mencionadas.</i>
	05/11/15	C00317	<i>Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio de liberación de recurso, CLC, factura No. B287, validación de factura, XML y oficio de asignación de nomenclatura en donde hace constar que se encuentran inventariados.</i>
	16/06/15	C00127	<i>Se adjunta documentación original como son: Póliza, Spei de pago, oficio de liberación de recurso, CLC, factura No. U1542, validación de factura, dictamen de fallo y oficio de asignación de nomenclatura en donde hace constar que se encuentran inventariados.</i>

Adjunto al presente oficio remitido por la Síndico Municipal donde atiende varias observaciones detalladas en el mismo, el cual contiene los documentales debidamente certificadas y por orden con base a cada una de ellas, el oficio y lo elementos documentales se localizan en el ANEXO 26

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo observado; si bien anexan escrito de asignación de nomenclatura y resguardo individual, estos fueron elaborados en el ejercicio fiscal 2016.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de septiembre de 2014 al 2 de julio de 2015; tesorero a partir del 3 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015 del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; secretario del ayuntamiento; síndico.

Resultado Núm. 10 Sin Recomendación

Al H. XXV Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit; se le asignaron recursos por \$18,638,698.16 (dieciocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 16/100 moneda nacional); a Seguridad pública se destina \$10,053,677.67 (diez millones cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos 67/100 moneda nacional) del total de los recursos que se destina para seguridad pública un 66.2% corresponde al pago de servicios personales del personal asignado a seguridad pública, 17.3% equipamiento; y en otros 16.5%; En segundo término los recursos del fondo que se aplican a canalización de recursos financieros por el monto de \$6,195,141.57 (seis millones cientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y un pesos 57/100 moneda nacional) se aplicó el 59.7% a Deuda pública contraída con la Secretaría de finanzas del Gobierno del Estado contraída con el Banco Interacciones y el resto para cubrir adeudos con la Comisión Federal de Electricidad.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 25, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se verificó que las obras realizadas con recurso del Ramo 6, Programa de Infraestructura Indígena; Ramo 23, Fondo de Infraestructura Deportiva, se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con los oficios de aprobación correspondientes; así mismo se realizaron los proyectos y se encontraron las autorizaciones de uso del suelo, las licencias de construcción y demás disposiciones aplicables. Lo anterior en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que existen las escrituras para avalar la propiedad de los terrenos que corresponden al municipio, en aquellas obras que no fueron ejecutadas en la vía pública. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 14, fracción III y XI y 54 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 19 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras y acciones realizadas existió la participación de los beneficiarios de los programas que residen en el polígono donde se ejecutaron las obras y acciones, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones a través de actas constitutivas correspondientes.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.09.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios correspondientes a las obras de la muestra de auditoría relacionadas en las siguientes tablas, se observó que el Ayuntamiento utilizó bitácoras convencionales para llevar a cabo el seguimiento de los trabajos, sin embargo no presentó solicitud alguna ante la Secretaría de la Función Pública, ni hubo autorización de parte de ésta para poder utilizarlas, en sustitución de las bitácoras por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP).

Esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/MA.09/SDC-02/2015 del 13 de abril de 2016, al cual respondió el Ayuntamiento mediante el oficio DOP-NAY-016/2016 del 20 de abril de 2016, sin remitir la información solicitada.

RAMO 06, CDI; PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)
FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE BITÁCORA TRADICIONAL
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
18/01/0005/2015	(1)Construcción del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de El Risco.	El Risco
18/01/0010/2015	(2)Construcción del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de La Travesia.	La Travesia
18/01/0027/2015	(3)Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Mesa del Nayar.	Mesa del Nayar
18/01/0028/2015	(4)Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de El Saucito.	Saucito Peyotan
18/01/0003/2015	(5)Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Huaynamota.	Huaynamota
	(6)Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento para beneficiar a la localidad de Potrero de la Palmita.	Potrero de la Palmita
	(7)Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento para beneficiar a la localidad de San Pablo.	San Pablo

FUENTE: Bitácora de obra, expediente unitario de obra.

RAMO 23, FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE BITÁCORA TRADICIONAL
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2015-AYTO_09-MAR—184-030	(8)Construcción de cancha de usos múltiples con gradas metálicas y set de 6 juegos infantiles y 3 gimnasios al aire libre en la comunidad Del Nayar.	Mesa del Nayar

FUENTE: Bitácora de obra, expediente unitario de obra.

ISO 9001:2008



No. Certificado: S1209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción V, 115, fracción IV, inciso d) y fracción VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; supervisores de obra del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2º y 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio DPP-NAY-168/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

Al respecto me permito hacerle el siguiente planteamiento del sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), se tuvo la capacitación respectiva, dándose de alta al ingeniero Jesús Adrián Pinto Ortiz, como administrador en el municipio Del Nayar, al cual se le otorgó la clave de administrador, sin embargo, cuando se intentó entrar en el sistema para dar de alta las diferentes obras, se tuvo un problema con el acceso al notarse que la clave estaba ilegible, por lo anterior no se realizaron las aperturas.

Esta situación se constató y verificó con el administrador estatal el cual remitió de nueva cuenta la clave de acceso del sistema, la cual al momento de utilizarse resultó con el mismo problema, por lo que el administrador en el municipio, buscó la forma de entrar al sistema resultando que a la clave de acceso le faltaba una letra.

Derivado de lo anterior no se pudo solicitar la anuencia para utilizar la bitácora convencional.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presenta la autorización para utilizar la bitácora convencional y/o en su caso el reporte de las bitácoras electrónicas, la justificación no prospera debido a que el municipio tiene personal autorizado con clave para ingresar al portal web.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación; supervisores de obra del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.09.OPRF

Del análisis documental e inspección física de las obra número 18/01/0024/2015 denominada “Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento para beneficiar a la localidad de San Pablo” ejecutada con recursos del Programa de Infraestructura Indígena del Ramo 06, se observó que el Ayuntamiento realizó el pagó de conceptos de obra que no fueron ejecutados, por un importe de \$20,895.68 (veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que se identificó que la subestación carece del suministro de energía eléctrica y en el interior de los dos cárcamos no se realizó la instalación del cable sumergible.

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por la empresa contratista y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior, son el resultado de la toma de medidas y conteo de piezas de los conceptos señalados; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada R06/PROII/MA.09/2015-07 del 1 de abril de 2016, obteniendo diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados, tal como se describe a continuación.

RAMO 06, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS, CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Estimado	Verifica do por el OFS	Diferencia		
EXT -26	Suministro y colocación de acometida 3+1 con cable THW no. 2. CÁRCAMO 1	Pieza	2.00	0.00	2.00	5,364.76	10,729.52
EXT -30	Suministro y colocación de interruptor de nivel tipo pera marca Nabohí modelo, INT-CM-01 o similar fabricado en polipropileno de una sola pieza, con cápsula de mercurio, 10 metros suemrgible tipo uso rudo y con un contrapeso esmaltado. CÁRCAMO 2	Pieza	2.00	0.00	2.00	1,821.00	3,642.00
EXT -30	Suministro y colocación de interruptor de nivel tipo pera marca Nabohí modelo, INT-CM-01 o similar fabricado en polipropileno de una sola pieza, con cápsula de mercurio, 10 metros suemrgible tipo uso rudo y con un contrapeso esmaltado.	Pieza	2.00	0.00	2.00	1,821.00	3,642.00
						Subtotal	18,013.52
						16% IVA	2,882.16
						Total	20,895.68

FUENTE: Control acumulativo de estimaciones, transferencias electrónicas, acta R06/PROII/MA.09/2015-07 del 1 de abril de 2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54, 55 párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I y VI, 115, fracción IV inciso f del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la cláusula décimo primera "Supervisión de los trabajos" del contrato NAYAR-NAY-VI-09-SD-008/2015-LPN del 20 de marzo de 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$20,895.68 (veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos 68/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación; supervisor de obra del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54 fracciones II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio DPP-NAY-168/2016, el Sujeto Fiscalizable manifestó que:

En relación a los conceptos de obra pagados y no ejecutados de la obra "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento para beneficiar a la localidad de San Pablo", por medio del presente le solicito realizar una segunda inspección física a la obra, con el propósito de que el personal que usted designe, verifique en la fecha que considere conveniente, la regularización de la obra.

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no demuestra la ejecución de los conceptos señalados como no ejecutados, además, el Órgano de Fiscalización Superior no puede atender la solicitud de una nueva inspección a la obra debido a que en el acta R06/PROII/MA.09/2015-07 del 1 de abril de 2016, se asentó la omisión de la ejecución de dichos conceptos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$20,895.68 (veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos 68/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación; supervisor de obra del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.09.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento no llevó a cabo el proceso de entrega-recepción de las obras relacionadas en la siguiente tabla, ni fueron elaboradas las actas administrativas correspondientes.

RAMO 06, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)
NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
18/01/0025/2015	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento para beneficiar a la localidad de Potrero de la Palmita.	Potrero de la Palmita	-Acta entrega recepción
18/01/0024/2015	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento para beneficiar a la localidad de San Pablo.	San Pablo	-Acta entrega recepción

FUENTE: Contratos de obra pública respectivos, expediente unitario de obra.

Esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/MA.09/SDC-01/2015 del 4 de abril de 2016, al cual respondió el Ayuntamiento mediante el oficio DOP-NAY-053/2016 del 11 de abril de 2016, sin remitir la información solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción XIV, 115, fracción XVIII, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; con fundamento en los artículos 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 y 54, fracciones II, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; y 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 7 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	177,742,705.20
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	877,148.11
Total	178,619,853.31

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por Recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	11,594,499.01	0.00	5,262,260.30	6,332,238.71
Auditoría de Obra Pública	1,646,180.75	1,625,285.07	0.00	20,895.68
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	13,240,679.76	1,625,285.07	5,262,260.30	6,353,134.39

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de Auditoría	Observaciones y Recomendaciones				Acciones Promovidas	
	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	29	1	28	0	22	6
Auditoría de Evaluación del Desempeño	9	0	9	9	0	0
Subtotal	38	1	37	9	22	6

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
FORTAMUNDF	7	0	7	2	2	3
OPRF	9	6	3	0	2	1
Subtotal	16	6	10	2	4	4
Total	54	7	47	11	26	10

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$28,183,776.75 (veintiocho millones ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 75/100 moneda nacional), que representa el 48.8% de los \$57,784,889.24 (cincuenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos 24/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$66,726,481.46 (sesenta y seis millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y un pesos 46/100 moneda nacional), que representa el 94.0% de los \$70,954,334.28 (setenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos 28/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2015.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de El Nayar, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones,

arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$178,619,853.31 (ciento setenta y ocho millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 31/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas y operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$6,332,238.71 (seis millones trescientos treinta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos 71/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa.

Obra Pública.- Deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$20,895.68 (veinte mil ochocientos noventa y cinco pesos 68/100 moneda nacional), que se refiere a: pagos improcedentes o en exceso.

Evaluación del Desempeño.- Alto grado de endeudamiento; insuficientes recursos para hacer frente a las obligaciones financieras; carencia o deficiencias en el control interno; deficiente ejercicio del presupuesto asignado al sujeto fiscalizado; Deficiente recaudación de los ingresos; desempeño financiero deficiente; el sujeto fiscalizado no utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas; y/o parcialmente; falta de congruencia de las actividades del POA con las establecidas en la MIR; incumplimiento en la prestación de servicios públicos municipales; la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; y/o los programas presupuestarios contenidos en la MIR no contienen asignación presupuestal; otros incumplimientos de la normativa al ejercicio del Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.